



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 135

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 129

celebrada el martes, 8 de octubre de 1991

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DIA	
— Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados	6474
Toma en consideración de Propositiones de Ley:	
— Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, relativa al establecimiento de la carrera profesional sanitaria. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 87.1, de 14 de mayo de 1991. (Corrección de errores en «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 87.2, de 28 de junio de 1991 (número de expediente 122/000072)	6474
— Del Grupo parlamentario Vasco (PNV), sobre devolución del Patrimonio de los Partidos y Asociaciones Políticas. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 57.1, de 28 de septiembre de 1990 (número de expediente 122/000051)	6482

	Página
Tramitación directa y en lectura única:	
— De la proposición de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, a efectos de constituir una Comisión mixta Congreso-Senado de relaciones con el Defensor del Pueblo (número de expediente 22/000054)	6490
Avocación por el Pleno de proposiciones de Ley:	
— De la proposición de ley por la que pasan a denominarse oficialmente Girona y Lleida las provincias de Gerona y Lérida (número de expediente 122/000059)	6490
Proposiciones no de Ley:	
— Del Grupo parlamentario Vasco (PNV), por la que se solicita el inicio de los trámites necesarios para que en el menor plazo posible se produzca la transferencia de la gestión de los Puertos de Bilbao y Pasajes a la Comunidad Autónoma del País Vasco. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 187, de 24 de mayo de 1991 (número de expediente 162/000120)	6491
— Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a que apruebe el Programa Nacional de Formación Profesional antes del inicio del próximo curso académico 1991-1992. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 179, de 26 de abril de 1991 (número de expediente 162/000115)	6498
Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:	
— Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general relativas a la ejecución del Plan General de Carreteras 1984/1991 (número de expediente 173/000072) .	6506
<i>(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 136, de 9 de octubre de 1991.)</i>	

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

	Página
Juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por nuevos señores Diputados	6474
	Página
Toma en consideración de proposiciones de Ley	6474
	Página
Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso relativa al establecimiento de la carrera sanitaria	6474

*En representación del Grupo Popular defiende la proposición de ley el señor **Hernández Mollar**, con el firme convencimiento de que la sociedad y los sectores implicados en la organización, funcionamiento y prestaciones de servicios sanitarios demandan imperiosamente unas profundas reformas en nuestras estructuras sanitarias. En el reciente debate*

sobre el informe de la denominada Comisión Abril se puso de manifiesto que la política sanitaria de los últimos años, gestionada por el Gobierno socialista, ha provocado, entre otras cosas, una alarmante situación de desincentivación y desmoralización en los profesionales sanitarios, al igual que ha sucedido con el resto de los profesionales de la Administración. Cree que el Parlamento no puede hacer oídos sordos a esa insatisfacción generalizada ni demorar las soluciones a los vaivenes electorales, ya que el riesgo del bien en juego es mucho más importante que las insatisfacciones que puedan provocar las carencias o el mal uso de otros bienes personales o colectivos. Harían un flaco favor a la sociedad si trataran de patrimonializar el bien de la salud con mezquinos intereses partidistas.

Señala después que en estos momentos muchos profesionales se sienten subordinados a otros que consideran con menor experiencia y menos conocimientos profesionales, planeando la sombra de la incertumbre sobre los profesionales de la sanidad. Por otra parte, se propicia el acceso a puestos de trabajo sin la debida preparación, a lo que se une una gran desconfianza entre posibles y reales arbitrariedades que hoy se cometen en nuestro sis-

tema sanitario, todo lo cual produce una degradación de la calidad de la asistencia prestada. Termina el señor Hernández Mollar señalando que, en perfecta coherencia con el programa electoral de su Partido y su proyecto de reorganización sanitaria, presenta hoy esta proposición de ley que preconiza la aplicación del principio de carrera profesional como instrumento de emulación, en función exclusivamente de requisitos y méritos de carácter científico, técnico y docente que impidan la discrecionalidad y la arbitrariedad en un campo tan sensible como es el de la promoción profesional. Expone algunas características del articulado de la proposición, cuyo texto considera que puede ser perfectamente válido para iniciar un debate en profundidad, sin perjuicio de ser enriquecido con posteriores aportaciones de los demás Grupos parlamentarios, en el caso de que la proposición de ley sea tomada en consideración.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Palacios Alonso**, expresando su sorpresa por el contenido de la proposición, que alude al establecimiento de la carrera profesional sanitaria, cuando en su contenido concreto hace referencia única y exclusivamente a la profesión médica, omitiendo cualquier referencia a otras profesiones de la máxima importancia en el ámbito de actuación sanitaria, como pueden ser los farmacéuticos, químicos, biólogos, diplomados en enfermería o auxiliares de clínica, que contribuyen cualitativa y cuantitativamente al desarrollo del sistema. Cree que tal hecho es suficiente para descalificar la proposición de ley, como el Grupo Socialista va a hacer. No obstante, hay otras cuestiones, también trascendentes, que justifican este rechazo de la proposición, como sería una exposición de motivos de la máxima pobreza, el poner el acento exclusivamente en el aspecto retributivo, como si fuese éste el único motivo de descontento y como si con él se pudiese garantizar la calidad en el ejercicio de las profesiones que actúan en el ámbito sanitario.

Pone de relieve finalmente algunas otras contradicciones observadas en el texto articulado de la proposición, así como algunas cuestiones importantes soslayadas en la misma, para concluir afirmando que aquélla no se sustenta por razones de fondo y de forma y que no necesita de otra argumentación que el propio contenido de la proposición, que es incompleta, pobre de contenido, discriminatoria con una serie de profesionales sanitarias y aventurada en determinadas afirmaciones.

Réplica el señor Hernández Mollar, duplicando el señor Palacios Alonso.

Para fijación de posiciones interviene el señor **Revilla Rodríguez**, del Grupo parlamentario del CDS, y las señoras **Maestro Martín**, del Grupo Izquier-

da Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Cuenca i Valero**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 102 votos a favor, 152 en contra y 10 abstenciones.

Página

Del Grupo parlamentario Vasco (PNV), sobre devolución del patrimonio de los partidos y asociaciones políticas 6482

En nombre del Grupo parlamentario Vasco (PNV), el señor **Ansótegui Aranguren** defienden la proposición, manifestando que, una vez más, van a defender una propuesta relativa a la devolución del patrimonio a los partidos y asociaciones políticas. Recuerda que si bien con anterioridad fueron rechazadas iniciativas similares, al votar inexplícitamente en contra el Grupo Socialista, espera que la sensibilidad de dicho grupo mayoritario hacia esta problemática haya variado, de manera que hoy pueda aprobarse esta proposición.

Alude después al contenido de las leyes de 6 de septiembre de 1936 y de 9 de febrero y 23 de septiembre de 1939, en virtud de las cuales todos los bienes pertenecientes a los partidos políticos y sindicatos pasaron a poder del Estado, para añadir que una vez normalizada la vida democrática era aconsejable iniciar un proceso de reversión de aquellos bienes y derechos de contenido económico que habían sido incautados durante y después de la guerra civil como sanción por las actividades políticas de sus titulares. En este sentido cabe mencionar, a nivel estatal, la Ley 4/86, de 12 de enero, sobre el patrimonio sindical acumulado, siendo aconsejable extender esta normativa, por razones de coherencia y equidad, a situaciones similares relacionadas con los partidos y asociaciones políticas durante el mismo período. Está seguro de que tal medida puede contribuir a que los partidos desempeñen de modo más adecuado las funciones que les son propias en un sistema democrático, como instrumento fundamental que son para la participación política, según reza el artículo 6.º de la Constitución Española. Piensa que los antecedentes del ejemplo sindical son muy relevantes, tanto en términos jurídicos y políticos como sindicales, considerando que la no reparación respecto de los partidos políticos de la injusticia histórica cometida supone un claro incumplimiento de la Constitución y, dado que se trata de un problema exclusivamente de voluntad política, está seguro que el Grupo Socialista podría encontrar rápidamente el remedio para allanar las dificultades que tradicionalmente viene manifestando para no reparar tal injusticia histórica, ya que cuestiones mucho más complejas y problemas mucho más graves han sido abordados por esta Cámara y por el Gobierno.

Finaliza el señor Ansótegui Aranguren haciendo referencia a algunos aspectos concretos recogidos en el texto articulado de la proposición de ley.

*Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Azkárraga Rodero**, del Grupo Mixto; **Martínez Blasco**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **De Zárate y Peraza de Ayala**, del Grupo del CDS; **Cuatrecasas i Membrado**, del Grupo catalán (Convergència i Unió), **Milián Mestre**, del Grupo Popular, y **Paniagua Fuentes**, del Grupo Socialista.*

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo Vasco (PNV), por 36 votos a favor, 144 en contra y 83 abstenciones.

Página

Tramitación directa y en lectura única . 6490

Página

De la proposición de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 3/81, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, a efectos de constituir una Comisión mixta Congreso-Senado de relaciones con el Defensor del Pueblo 6490

*El señor **Presidente** informa que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única de la proposición de ley en cuestión. El Pleno aprueba por asentimiento dicha tramitación directa y en lectura única.*

Página

Avocación por el Pleno de proposiciones de ley 6490

Página

De la proposición de ley por la que pasa a denominarse oficialmente Girona y Lleida las provincias de Gerona y Lérida 6490

*El señor **Presidente** informa asimismo que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado someter al Pleno la avocación de la deliberación y votación final de la proposición de ley por la que pasan a denominarse oficialmente Girona y Lleida las provincias de Gerona y Lérida.*

Sometida a votación, se rechaza la solicitud de avocación por 40 votos a favor, 207 en contra y 10 abstenciones.

Página

Proposiciones no de ley 6491

Página

Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), por la que se solicita el inicio de los trámites necesarios para que en el menor plazo posible se produzca la transferencia

de la gestión de los Puertos de Bilbao y Pasajes a la Comunidad Autónoma del País Vasco 6491

*En nombre del Grupo Vasco (PNV), el señor **Vallejo de Olejua** defiende la proposición no de ley. Comienza recordando el contenido de la Constitución y la legislación republicana en relación con el tema que les ocupa, e igualmente alude a la legislación alemana, por ser el estado de Europa occidental con estructura autonómica más parecida a la española. A partir de ahí destaca que por la Constitución y el Estatuto de autonomía vigente se reconoce la competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco a la administración o gestión de los puertos de interés general, siempre que el Estado no se reserve la gestión directa, resultando lícito, por consiguiente, que aquella Comunidad desee hacer efectivo el ejercicio de dicha competencia, por la suma importancia que tanto el puerto de Bilbao como el de Pasajes tienen como elemento dinamizador para la economía vasca. Menciona también los problemas económicos e industriales por los que el País Vasco ha pasado en los últimos años y de ahí que soliciten aún con mayor énfasis la transferencia en cuestión, por considerarla fundamental para la reconstrucción del tejido industrial, económico y social de aquella Comunidad Autónoma.*

Agrega que hoy día los puertos de Europa occidental se han caracterizado por el grado de autonomía de que han dispuesto en su gestión, con la peculiaridad de que el más importante de ellos, como puede ser Rotterdam, es un puerto gestionado municipalmente, afirmando que desde una perspectiva histórica el régimen de autonomía de los puertos ha sido un intento de dinamizar cualquier gestión portuaria, atendiendo a criterios financieros y económicos, flexibilizando su actuación, sometiéndola al Derecho privado.

Concluye el señor Vallejo de Olejua reiterando la solicitud de iniciar los trámites necesarios para la transferencia de la gestión de los puertos de Bilbao y Pasajes a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

*En defensa de la enmienda presentada, interviene el señor **Rebollo Alvarez-Amandi**, en nombre del Grupo del CDS.*

*Para fijación de posiciones intervienen la señora **Larrañaga Galdós**, del Grupo Mixto, y los señores **Armet i Coma**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Sedó i Marsall**, del Grupo catalán (Convergència i Unió); **Merino Santamaría**, del Grupo Popular, y **García-Arreiciado Batanero**, del Grupo Socialista.*

Replica el señor Vallejo de Olejua, duplicando el señor García-Arreiciado Batanero.

Sometida a votación, se rechaza la proposición no de ley por 107 votos a favor y 140 en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a que apruebe el Programa Nacional de Formación Profesional antes del inicio del próximo curso académico 1991-1992 **6498**

En nombre del Grupo Popular, la señora Villalobos Talero defiende la proposición no de ley formulada, recordando que ésta fue presentada a la Cámara en el pasado mes de abril pidiendo la aprobación de este Programa antes del inicio del curso 1991-1992. Habiendo comenzado ya éste, carece de sentido pedir que se apruebe antes del inicio del curso. Sin embargo, cree que es esto lo único que no tiene vigencia de la proposición, ya que para el Grupo Popular está claro, como lo está para toda la sociedad española, la necesidad de una reforma profunda de la formación profesional en nuestro país. El propio Ministro de Economía y Hacienda, al plantear el pacto social de progreso daba una importancia fundamental a la formación profesional. Pues bien, para esa reforma necesaria es para lo que proponen ahora este programa, de cara a la consecución de tres objetivos fundamentales como son el proporcionar una cualificación básica que permita acceder al mundo profesional, garantizar una actualización permanente a través de la formación continuada y asegurar una polivalencia que favorezca la adaptación y movilización profesional. Son tres ejes fundamentales que deben conformar ese programa de formación profesional que, a su vez, constituye el entramado total entre lo que significa la formación profesional específica, que proporciona el Ministerio de Educación, y la formación profesional ocupacional que se imparte a través del Ministerio de Trabajo. Es necesaria la incardinación de esas dos formaciones y para ello es también necesario ese programa que ahora propone. Se trata, por otro lado, de un programa que está obligado a presentar el Gobierno, después de haber creado el Consejo de Formación Profesional en 1986.

Termina señalando la señora Villalobos que, a juicio de su Grupo Parlamentario, éste es el momento de poner en marcha el Programa Nacional de Formación Profesional, que tiene que acabar con los graves defectos de la formación profesional en nuestro país, tanto específica como ocupacional, recogiendo las sugerencias formuladas tanto por las centrales sindicales como por la patronal.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Oliver Chirivella, del Grupo Mixto; Arias-Salgado Montalvo, del Grupo del CDS; García Fonseca, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Ca-

talunya, y las señoras Cuenca i Valero, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y Romero López, del Grupo Socialista.

Replica la señora Villalobos Talero, duplicando la señora Romero López.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 99 votos a favor, 143 en contra y una abstención.

Página

Mociones consecuencia de interpellaciones **6506**

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general relativas a la ejecución del Plan General de Carreteras 1984/1991 **6506**

La señora Martínez Saiz defiende la moción presentada por el Grupo Popular, manifestando en relación con la ejecución del Plan General de Carreteras, cuya interpellación se vio el pasado 25 de septiembre, que al Gobierno únicamente se le ha ocurrido la adopción de fuertes recortes presupuestarios, tanto en el presente ejercicio como de cara a 1992, lo que conducirá a seguir demorando los plazos de ejecución de las obras e incrementando los costes del Plan. El señor Ministro desaprovechó una vez más la ocasión para explicar a la Cámara lo que estaba pasando verdaderamente con la ejecución del Plan General de Carreteras y lo que va a pasar en adelante. Sin embargo, el hecho de que el Plan de Carreteras vaya a concluir con, al menos, tres años de retraso el programa de autopistas y que el coste del Plan multiplique por dos las previsiones de 1988 demandan del responsable político del Plan, en este momento el señor Borrell, algunas explicaciones más de las que aquí se dieron en el último Pleno.

El Grupo Popular estima que el fracaso del Plan en cuestión compromete seriamente el desarrollo económico y social de nuestro país y cercena las posibilidades de competitividad de nuestra economía, siendo exponente claro del fracaso de la modernización prometida por el Partido Socialista. Consiguientemente, no se conforman con constatar esa realidad sino que están en la obligación de exigir responsabilidades a los que han tenido la oportunidad histórica de gestionar fondos en cantidades nunca disponibles.

Añade la señora Martínez Saiz que la lectura del texto de la moción refleja claramente las intenciones de su Grupo, que consisten, por una parte, en conocer con exactitud la situación de la ejecución del Plan y los recursos que serán necesarios para terminarlo en el futuro, para lo cual solicitan la remisión de un informe sobre el estado actual de las distintas obras en ejecución, así como de los proyectos pendientes de adjudicación, cuantificando

los recursos necesarios y los plazos de ejecución correspondientes.

En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores **Sedó i Marsal**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Oliver Chirivella** y **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, y **Santos Miñón**, del Grupo CDS.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra el señor **Andreu Andreu**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Roncero Rodríguez**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación la moción debatida, es rechazada por 91 votos a favor, 138 en contra y cuatro abstenciones.

Se suspende la sesión a las nueve de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS.

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Como asunto previo al orden del día, vamos a proceder al juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por parte de los Diputados, proclamados electos por la Junta Electoral Central, don Jorge-Francisco Cremades Sena, en sustitución de don Angel Luna González, y don José Párraga Mendoza, en sustitución de don Luis Yáñez-Barnuevo García.

Don Jorge-Francisco Cremades Sena, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor **CREMADES SENA**: Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE**: Don José Párraga Mendoza, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor **PARRAGA MENDOZA**: Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE**: Don Jorge-Francisco Cremades Sena y don José Párraga Mendoza han adquirido la condición plena de Diputados. Bienvenidos a la Cámara.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL SANITARIA (Número de expediente 122/000072)

El señor **PRESIDENTE**: Punto primero del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición del Grupo Popular, relativa al establecimiento de la carrera profesional sanitaria.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Hernández Mollar.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, al presentar hoy mi Grupo Parlamentario esta proposición de ley lo hace con el firme convencimiento de que la sociedad y los sectores sociales implicados en el funcionamiento, organización y prestación de servicios sanitarios demandan ya, y sin demora, unas profundas reformas en nuestras estructuras sanitarias.

El reciente debate iniciado como consecuencia de las recomendaciones de la Comisión Abril, las diferentes iniciativas parlamentarias de los grupos exigiendo un golpe de timón a la política sanitaria y las cada vez más intensas reivindicaciones y denuncias de los profesionales y usuarios a través de sus respectivos colegios profesionales, representaciones sindicales y asociaciones, avalan al que desde mi Grupo... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Hernández Mollar.

Ruego silencio a sus señorías. (**Pausa.**)

Cuando quiera puede continuar, señor Hernández.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Gracias, señor Presidente.

Avalan el que desde mi Grupo se pueda afirmar, con toda rotundidad, que la política sanitaria de estos últimos años gestionada por el Gobierno socialista ha provocado, entre otras cosas, una alarmante situación de desincentivación y desmoralización en los profesionales sanitarios, al igual y en los mismos términos que en el resto de los profesionales de la Administración.

En definitiva, el perjuicio de esta línea política recae en los ciudadanos que hacemos uso de los servicios sanitarios. El Parlamento, señorías, no puede hacer oídos sordos a esa insatisfacción generalizada ni demorar las soluciones a los vaivenes electorales. Porque, señorías, el riesgo del bien en juego es mucho más importante que las insatisfacciones que puedan provocar las carencias o el mal uso de otros bienes personales o colectivos.

La salud es la garantía de la vida humana y haríamos un flaco favor a la sociedad si tratáramos de patrimonializar el bien de la salud con mezquinos intereses partidistas. De aquí que, señorías, el papel y el significado de los profesionales sanitarios exceda con mucho de una mera y estricta consideración de traba-

jadores de la sanidad. Y lo cierto es que desde 1983 la política desarrollada por los distintos gobiernos socialistas ha ido en la línea de funcionarizar a los profesionales del sector público, estableciendo unos criterios de peligrosa discrecionalidad a la hora de la cobertura de los puestos asistenciales desde la Administración que los ha creado. Discrecionalidad que en muchos casos ha coincidido más con afinidades y simpatías políticas que con criterios objetivos, técnicos y científicos de promoción.

Es claro, pues, que hoy ni existe promoción profesional ni existe tampoco un sistema objetivado que impulse esa promoción. La estructura asistencial es jerarquizada, pero no existen categorías profesionales con fundamento científico-técnico.

Nos encontramos hoy ante una auténtica separación entre la función asistencial de base técnica y la de carácter organizativo gestor, siendo aquélla como la hermana pobre y esta última la única que comprende los puestos de cualquier relieve en la línea jerárquica.

¿Cuáles son las consecuencias de todo esto? A grandes rasgos, se puede decir hoy, señorías, que muchos profesionales se sienten subordinados a otros que consideran con menor experiencia y menos conocimientos profesionales. La sombra de la incertidumbre planea sobre los profesionales de la sanidad. El profesional hoy día no ve su trayectoria, no ve su meta, adónde puede dirigir el ejercicio de su actividad. Por otra parte, se propicia el acceso a puestos de trabajo sin la debida preparación.

Finalmente, existe una gran desconfianza ante posibles y reales arbitrariedades que hoy se cometen en nuestro sistema sanitario.

Ante este panorama, lo que se degrada es la calidad de la asistencia prestada. Es verdad que muchas veces sólo la vocación, la generosidad y el buen hacer es lo que supe a la sensación y, más que sensación, a la realidad de la frustración y desmotivación que en el día a día sufre el profesional de la sanidad.

Por otro lado, los intentos que desde la Administración se han hecho para afrontar el problema, siempre de forma sesgada, han sido inútiles. Un anteproyecto de ley sobre estatuto marco elaborado en julio de 1988 afrontaba la cuestión de forma que consideramos impropia. Se articulaba un sistema de categorías con repercusión retributiva, pero no funcional. Se desconocía, en definitiva, la razón de ser de la carrera profesional.

El Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en instituciones sanitarias de la Seguridad Social, si cabe, ha venido a traer más desconcierto y desconfianza entre los profesionales sanitarios.

Por otra parte, la Comisión de expertos para el análisis y evaluación del sistema nacional de salud, tanto en el informe como en las recomendaciones, concretamente en la número 18, aconseja expresamente el desarrollo de la carrera profesional del personal sanitario, tras hacer una denuncia de la desmotivación en que ésta se encuentra.

En perfecta coherencia con nuestro programa electoral y nuestro proyecto de reorganización sanitaria, que data de 1989, presentamos hoy esta proposición de ley, que preconiza la aplicación del principio de carrera profesional como instrumento de emulación en función exclusiva de requisitos y méritos de carácter científico, técnico y docente que impidan la discrecionalidad y la arbitrariedad en un campo tan sensible como es el de la promoción profesional.

Haciendo, por otra parte, una referencia expresa al texto que nos ocupa, la fundamentación de la proposición de ley se centra en una exposición de motivos a la que nos remitimos y en la que consta dicha fundamentación. El esquema de la estructura articulada de la proposición se basa en los siguientes puntos. Definición de un ámbito personal y del concepto de carrera profesional. Principios comunes y generales a la carrera de todos los profesionales sanitarios colegiados, por cuanto se estima que conviene que exista una formulación común, sin perjuicio de las especialidades de cada una. La regulación básica de la carrera profesional médica, habida cuenta del significado de esta profesión que tiene un mayor desarrollo conceptual en su específico ámbito profesional y la integración automática de los actuales profesionales en la estructura en su carrera profesional, en base al «curriculum» anterior a su establecimiento.

En todo caso, señorías, el modelo de carrera que se propone responde a los principios siguientes. En primer lugar, garantizar la mejor calidad pública de las atenciones sanitarias dispensadas por los profesionales. En segundo lugar, orientar su proyección profesional mediante unas reglas preestablecidas y estables y no sujetas a los vaivenes de una injusta discrecionalidad. En tercer lugar, apostar también por una promoción basada en criterios técnico-científicos como garantía de su idoneidad y de la calidad y nivel de su atención a los pacientes. En cuarto lugar, nos basamos en el principio de que es necesario evaluar los méritos y conocimientos por comisiones u órganos colegiados de composición estrictamente profesional, sin concesión a criterios políticos de otra índole. En quinto lugar, articular unas categorías que tengan efectos y consecuencias funcionales retributivas y profesionales. En sexto lugar, otro de los principios básicos es asignar la cobertura de aquellas plazas de dirección o especial confianza condicionándolas a la posesión de una categoría mínima entre las que componen las respectivas carreras profesionales. En séptimo lugar, entendemos que es necesario respetar y valorar los méritos y capacidades adquiridas con anterioridad a la implantación de la carrera profesional por los actuales profesionales, integrándolos en la carrera y en su correspondiente nivel y asimilándola a las categorías en función de los méritos y conocimientos profesionales acreditados durante su ejecutoria, siempre que éste responda a los criterios científicos, técnicos, profesionales, docentes e investigadores en los que se fundamenta esta proposición. En octavo lugar, enten-

demos que es necesario establecer cauces de garantías jurídicas mediante los correspondientes procedimientos de recursos y revisión de las evaluaciones practicadas. Y, finalmente, entendemos que es necesario postular la extensión del principio de carrera profesional al conjunto de cada profesión, tanto para el ejercicio de la profesión en el sistema público como en el privado, puesto que debemos garantizar toda la situación en la que el ciudadano sea objeto de atención sanitaria, con independencia de la provisión pública o privada de tal atención y de la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Señorías, ya para terminar, quiero decir que se trata de un texto que nosotros entendemos que puede ser perfectamente válido para iniciar un debate en profundidad, por otra parte pedido también por el Gobierno y en las distintas intervenciones de los ministros en esta Cámara sobre tan importante cuestión, y que de ser aceptada su toma en consideración sería enriquecida con las aportaciones de todos los grupos parlamentarios. Porque salvando posicionamientos políticos, señorías, estoy convencido que nadie puede tener interés en que esta bomba de relojería, que es la sanidad —y son palabras textuales del señor Abril Martorell—, nos estalle a todos en las manos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hernández Mollar.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Palacios.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Señor Presidente, señorías, estoy absolutamente convencido de que ustedes han leído con la máxima atención esta proposición de ley que el Grupo Popular tiene a bien presentarnos, como también pienso que la inmensa mayoría de ustedes habrá sentido la misma sorpresa al leerla. La sorpresa viene dada en principio por el hecho de que la proposición de ley hace referencia al establecimiento de la carrera profesional sanitaria, y como ustedes lo han leído con mucha atención habrán podido ver que eso no es lo que se contiene en la misma, puesto que hace referencia única y exclusivamente, a la profesión médica, omitiendo cualquier referencia, si no es de paso y en términos que luego veremos, a otras profesiones de la máxima importancia en el ámbito de la actuación sanitaria, como pueden ser los farmacéuticos, los biólogos, los químicos, los diplomados en enfermería, las auxiliares de clínica, etcétera, que contribuyen cuantitativa y cualitativamente al desarrollo del sistema. Este hecho, señorías —nunca pensé que pudiera llegar una proposición de ley a esta Cámara en estas condiciones—, es suficiente y por sí mismo se acredita para descalificar la proposición de ley, como mi Grupo va hacer. Sin embargo, hay otras cuestiones también trascendentes. Es una ley que para hacer un planteamiento tan genérico, reducido después a una profesión

concreta, nos presenta una exposición de motivos de la máxima pobreza. Tan sólo parece entenderse que el único motivo de descontento es el retributivo. Esta es la razón por la cual en la proposición de ley se pone mucho énfasis en el aspecto retributivo como si ello, señorías, pudiese, por principio, garantizar la calidad en el ejercicio de las profesiones que contribuyen en el sistema nacional de salud y en el sistema sanitario en general. Hasta en la propia proposición se mantienen dudas sobre este hecho, puesto que si SS. SS. leen la disposición final tercera observarán que se dice lo siguiente: Las tablas retributivas por categorías de la carrera serán independientes de los sistemas de incentivos por calidad o cantidad de los actos profesionales, lo cual implícitamente pone de manifiesto que no se confía ni siquiera en ese hecho, que parece ser el hecho central que justifique esta proposición de ley, no se concilia con una mayor retribución.

En la exposición de motivos —y tengo la proposición de ley, que he leído con la máxima atención y dedicación— se presentan una serie de conceptos contradictorios entre sí y que quedan sin aclarar. Quisiera preguntar al señor portavoz del Grupo Popular si es lo mismo carrera sanitaria que carrera profesional, que profesión sanitaria, puesto que hay un batiburrillo de conceptos que, en definitiva, no han sido previamente aclarados.

Por otra parte, es un hecho llamativo que habiendo dejado fuera del contexto de la proposición de ley a todo ese bloque de profesiones sanitarias, se diga muy de paso, en el artículo 21, que si bien la regulación de la así llamada carrera profesional de los médicos se ha de hacer por ley, la regulación de las demás carreras ha de hacerla el Gobierno por Real-Decreto. Quisiera que el señor portavoz nos explicara por qué razón unas carreras profesionales han de regularse desde una perspectiva legislativa y otras lo han de hacer en otro ordenamiento que, evidentemente, tiene su eficacia, pero que la sitúa en un plano y un contexto distintos.

En esta proposición, y con respecto a la carrera profesional médica, se olvidan planteamientos fundamentales al querer jerarquizar en cuatro compartimentos la actuación de una profesión que, en los artículos 35 y 38 de la Constitución, aparece como una profesión liberal que puede y debe utilizarse —no sólo en España se está haciendo así, sino también en el contexto de los demás países europeos— en función de la titulación recogida y sin ningún tipo de limitaciones expresas a su desarrollo.

Hay un hecho destacable en esta proposición de ley, y es que no se tiene en cuenta en absoluto ni este planteamiento de los artículos 35 a 38 de la Constitución, ni el contenido de los artículos 85 a 87 de la Ley General de Sanidad, así como tampoco el 88 y 89 de esta misma ley que hacen referencia a los criterios de funcionamiento de las profesiones liberales. Pero, por otra parte y fundamentalmente, hace cuestión absolutamente omisa de la Ley 7/1990 por la cual queda regulado que el personal de la Administración Pública tiene

reconocido el derecho a la negociación colectiva que incluye sistemas de promoción profesional.

Hay un sinfín de incoherencias dentro del planteamiento, aquélla ya de fondo que decíamos de dejar fuera a todo un conjunto de profesionales, así como otra serie de planteamientos que también tienen su enjundia. Por ejemplo, cuando S. S. hacen referencia a las profesiones sanitarias tituladas de colegiación necesaria, comprenderán perfectamente que a todos nos asalte la duda de lo que pueda estar diciendo, puesto que, en estas expresiones, ni se hace ningún tipo de referencia al ámbito, ni se hace ningún tipo de referencia a la finalidad ni al significado del concepto, y, por otra parte, se olvida que, desde la perspectiva constitucional, no es en esta proposición de ley, sino en otro tipo de legislación, donde han de regularse las funciones y actuaciones de los colegios profesionales.

Con los cuatro niveles de especialista, de médico adjunto, de consultor y de consultor-jefe, parece que ustedes están planteando un proceso cuasi militarizador del hecho sanitario, de la asistencia sanitaria, creando una especie de carrera de obstáculos ante los cuales los profesionales van a vivir en una incertidumbre que no les viene dada por su propia voluntad ni por la exigencia de sus titulaciones. Insisto en que los títulos habilitan con carácter general para el ejercicio profesional sin limitaciones y sin condiciones.

Hay algunos otros hechos muy interesantes que ponen de manifiesto el que, posiblemente, la redacción de la proposición no ha tenido la dedicación que hubiera sido precisa, porque no es comprensible cómo en el artículo 7.º, por ejemplo, nos digan que las comisiones de valoración para el acceso a los distintos niveles jerárquicos de la profesión médica estarán integrados por un número impar de profesionales de rango superior; para, después, en el artículo 16, en todos los rangos hasta el último se pida un número impar, pero en el último rango se pidan solamente cuatro que, como S. S. sabe, es un número par. Yo no voy a entrar en ese planteamiento que con frecuencia hace S. S. de los juicios de valor y de cuestiones sobre si se hace o no se hace, pero pudiera parecer que, con ello, se pone de manifiesto una cierta simpatía hacia las jerarquías superiores, puesto que, de otro modo, no entiendo cómo siendo la norma planteada inicialmente la de un número impar y aplicada a los tres primeros grupos, a los grupos inferiores en rango de la carrera médica que ustedes proponen, se excluya por el contrario a los de rango superior.

Tiene también verdadero interés el hecho de que, en el artículo 6.º, digan ustedes que son de aplicación los requisitos con que se determinarán los tiempos máximos de permanencia en cada categoría a que hace referencia el apartado uno del punto 6.º Señorías, en el punto 1 del artículo 6.º no hay ningún requisito. He estado mirándolo detenidamente y he buscado otra copia, a ver si ésta estaba mal hecha, pero en el punto número 1, a que hace referencia el punto 2 del artículo 6.º, no se contiene ningún tipo de requisito.

Lo mismo le diría en función del capítulo tercero. Aquí sí hay una auténtica joya cuando ustedes dicen que en las carreras profesionales sanitarias distintas a la médica, se aplicarán los principios que, resultando comunes, se contengan en el capítulo tercero, cuando éste es el capítulo tercero, y tampoco contiene requisitos ni contempla exigencias de algún tipo.

Hay una serie de circunstancias que ustedes han soslayado, de las cuales la no menos grave son los acuerdos que se han realizado el 11 de mayo y el 17 de julio del año pasado entre las centrales sindicales y los estatutos de acción sanitaria, en los cuales se plantean las discusiones para establecimiento de convenios colectivos, además de elementos promocionales que se contienen en la propia Ley General de Sanidad en los artículos que antes le cité.

En consecuencia, es una proposición que, en nuestro criterio, no se sustenta por razones de fondo y por razones de forma que no necesitan de otra argumentación que el propio contenido de la proposición de ley, que es incompleta, pobre en cuanto a los motivos que justifican el planteamiento que ustedes hacen, discriminatoria con una serie de profesiones sanitarias que ustedes excluyen de un plumazo de la proposición de ley y aventurada en determinadas afirmaciones.

No es menor la última en la cual ustedes plantean que estos supuestos que establecen en la proposición de ley se atribuyen a la sanidad militar de carrera. Evidentemente, señoría, como otras cuestiones que se omiten en la proposición de ley, a las que he hecho referencia, se desconoce aquí que la sanidad militar de carrera se regula conforme a las normas que se establecen en la carrera militar de las Fuerzas Armadas y está sometida a los principios de organización y de estructura jerárquica de las propias Fuerzas Armadas.

En definitiva, ésta es nuestra posición. Rogaríamos que meditaran un poco más sobre el contenido de estas cuestiones y sobre afirmaciones muy aventuradas.

Fíjese, por ejemplo —y termino definitivamente, señor Presidente—, cómo se incorporan en esta legislación, bajo el moto subliminal de elevar la calidad por vía de la retribución, penalizaciones seguramente no pensadas, cual es la siguiente. Se dice que tras un período mínimo de cuatro años de ejercicio profesional como médico especialista y tras superar las correspondientes pruebas de evaluaciones, etcétera, asimismo, y tras ocho años ininterrumpidos de ejercicio en la categoría de médico especialista, se accederá a la categoría superior. Su señoría olvida que los profesionales de la sanidad también enferman y que su actividad profesional, simplemente por ese hecho, puede verse interrumpida. Es una cuestión menor pero que pone de manifiesto que efectivamente su dedicación al planteamiento de esta proposición de ley, posiblemente hecha al socaire de una situación en la que parecía que el río revuelto podría aceptar de todo, justifica por su propio contenido el rechazo de la misma.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Palacios. Tiene la palabra el señor Hernández Mollar.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Gracias, señor Presidente.

Señor Palacios, no voy a caer en la trampa que usted me tiende de entrar en el estudio a fondo del articulado de la proposición de ley, porque no es el momento procesal ya que estamos en la toma en consideración.

Quería saber la posición de su grupo y si ustedes al menos aquí iban a demostrar una voluntad por regular la carrera profesional. Es decir, ustedes podrán desmarcarse del «Informe Abril», ustedes podrán escaparse de lo que no les conviene electoralmente, podrán machacar nuestras propuestas, podrán demorar nuestras iniciativas para luego, a lo mejor, asumirlas, pero lo que no pueden eludir es su responsabilidad, y las responsabilidad es que, después de sus nueve años de gestión, hoy hay un sector importante en la sanidad que está desmotivado, que está desincentivado, como dice la Comisión Abril, como dicen las representaciones sindicales y es un clamor general dentro de la profesión.

Nosotros entendemos y así lo han dicho los distintos Ministros cuando han venido a esta Cámara, que tenían voluntad de aceptar la regulación de la carrera profesional, y que colaborarían con nosotros si hacíamos propuestas. No es este el sentido de su intervención, señor Palacios, porque dice S. S. que tiene que descalificar nuestra proposición de ley y lo que yo entiendo que ha hecho es demagogia barata en este tema.

Dice que la exposición de motivos tiene pobreza e incide fundamentalmente en lo que le interesa decir para que le oigan y es que nosotros nos ocupamos exclusivamente de la profesión médica. Está claro que en la proposición de ley —y lo he dicho antes en mi intervención— hacemos especial incapié en esta profesión porque quizá es la que conceptualmente está más desarrollada; pero nos remitimos a la regulación de las otras profesiones que también tienen el deseo de que se regule su carrera profesional y de que se les promocióne profesionalmente. ¡Cómo no hablar de la profesión de enfermería de los farmacéuticos, de los veterinarios y de todo lo que compone el distinto espectro de la sanidad!

Si S. S. no está de acuerdo y no le gustan ciertas cosas las podemos discutir después. Ya hemos dicho antes que no es un documento cerrado, es un documento abierto que queremos que sea enriquecido por el resto de los grupos parlamentarios.

Su responsabilidad, señoría, es que después de estos nueve años, hoy el sector profesional de la sanidad está absolutamente descontento. Se dan casos auténticamente de risa dentro de ese mundo de la promoción profesional y del día a día en el trabajo del profesional. Por ponerle un ejemplo, recientemente en Alcalá de Henares a un pediatra se le ha quitado la exclusividad de tocar en una orquesta por la noche. A un anestesista que trabajaba en la sanidad militar se le declara

incompatible porque había solicitado trabajar en el ámbito de la Seguridad Social; pasa a trabajar al ámbito de la Seguridad Social y cuando está allí se le contrata para trabajar dentro de la sanidad militar. Una auténtica esquizofrenia. Y no hablemos de las retribuciones, no hablemos de las asignaciones de los puestos de trabajo, no hablemos de cómo se están dando los incentivos dentro de la sanidad, de las guardias, de las veinticuatro horas permanentes del trabajo día a día; no hablemos de esa falta de promoción y de incentivación profesional que hay hoy en el personal sanitario. Desde nuestro punto de vista eso sólo se consigue, señoría, desde esta proposición de ley, regulando esa carrera profesional, estableciendo unos criterios de valoración técnicos científicos, docentes, investigadoras, para que esa promoción se realice abiertamente y no a base de argumentos que caen dentro de la discrecionalidad, como he dicho antes, y a base de amiguismos y fidelidades a determinadas siglas políticas. Esto está ocurriendo hoy en nuestra sanidad; este es el día a día. Al menos, señor Palacios, es lo que veo y lo que me cuentan en distintos ámbitos con los que yo también he conectado. También he visitado centros de salud, hospitales, he hablado con centrales sindicales, he hablado con colegios profesionales. Es una realidad que está ahí y ustedes, o se están poniendo una venda en los ojos, o lo que no quieren es entrar ahora, en ese debate serio y reflexivo al que el Ministro, García Valverde, hacía referencia en su última comparecencia. Hagamos de esto una realidad; no se escondan en la maldraquera.

He dicho antes que era una bomba de relojería y, efectivamente es una bomba de relojería. Yo sí participo de esa opinión del señor Abril Martorell, porque es una realidad. Colaboremos todos en sacar este tema adelante. Ustedes no paran de hablar de diálogo y de consenso, pero del diálogo y consenso que ustedes quieren, y adhesión a lo que ustedes quieren.

Nosotros, señor Palacios, estamos dispuestos a ayudarles en este tema, por eso presentamos esta proposición de ley, al igual que otros grupos, venimos presentando distintas iniciativas parlamentarias; pero es frustrante ver cómo, una y otra vez, ustedes las desechan y lo que hacen luego es levantar la voz, apartarse o marginarse de aquello que está afectando y lo que está viviendo el ciudadano que hoy se acerca a nuestros servicios sanitarios y que, tanto desde el punto de vista del usuario, como del personal sienten una frustración profunda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El Señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hernández Mollar.

Tiene la palabra el señor Palacios.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Señor Presidente, señorías, siento mucho que el señor Hernández Mollar no haya entendido lo que he querido decir con palabras suaves pero que es evidente: no somos nosotros, señor

Hernández Mollar, es la propia proposición de ley la que se descalifica; no somos nosotros quienes la descalificamos. Ustedes hablan de establecimiento de la carrera profesional sanitaria y a continuación, en el texto, se refieren sólo a la carrera profesional médica. Ustedes podían haberla denominado proposición de ley sobre establecimiento de la carrera profesional médica, me hubiera parecido muy bien, eso hubiera sido lo correcto, pero ésa es la realidad.

Usted nos dice que nos desmarcamos del «informe Abril». Pero ¡cómo puede decir eso aquí si hace cuatro días eran ustedes los que se desmarcaban de él! ¡Si eran ustedes los que decían que estaba condicionado por personas que más o menos no habían actuado con independencia y que tenía signos de identidad de no sé qué y de no sé cuántos! ¡Ustedes fueron los principales opositores a ese informe en la presentación del señor Abril Martorell y en el debate en el Congreso! Por consiguiente, no nos atribuya esas cuestiones. Además, voy a decirle una cosa: si se hiciera realmente, el informe por supuesto tiene cosas muy positivas y otras con las que uno puede no estar de acuerdo; el informe dice que para dar autonomía a los hospitales la contratación la puede hacer el director del centro y eso que usted apoya desde la perspectiva del informe va en contra totalmente de lo que dice usted en esta proposición de ley, es absolutamente contrario, puesto que si hay una jerarquía establecida el director de un centro hospitalario que funcione con autonomía no podrá contratar a aquellos profesionales que el estime, como está establecido en ese informe, señor Hernández Mollar, que lo hemos leído todos con muchísima atención.

Además, fijese en las contradicciones en que incurren y realmente es muy fácil poder rebatirle. Dice usted que nosotros nos oponemos y que quieren que hablemos en el Parlamento sobre la inclusión del resto de las profesiones sanitarias en esta proposición de ley. ¡Pero si son ustedes los que no lo quieren! En el artículo 21 —y se lo voy a leer textualmente— dice usted: «2. El Gobierno mediante Real Decreto previo dictamen del Consejo del Estado, y oídos el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y los Consejos Generales de las Organizaciones colegiales respectivas» (aquí no habla para nada de los sindicatos, ni de los acuerdos, ni de los convenios colectivos, ni de nada, aunque usted muy hábilmente lo introdujo posteriormente, repito, insisto), «aprobará la normativa reguladora de las carreras profesionales sanitarias» no médicas «referidas en el número 1 de este artículo.» Es decir, no va a ser el Parlamento donde ha de buscarse el consenso; son ustedes los que dicen que lo haga directamente el Gobierno. Por tanto, no me hable de consenso parlamentario cuando ustedes buscan otras vías.

Señor Fernández Mollar, yo le respeto mucho personalmente, también como parlamentario, pero eso no quita para que tengamos discrepancias puntuales. En este caso es muy fácil que yo discrepe con usted. Discrepo desde los propios contenidos de una proposición que no se soporta por sí misma. Por consiguiente, no

diga usted que la culpa es nuestra; es la insuficiencia de la proposición, los escasos contenidos de su justificación, la parcialidad en cuanto a la atención a determinados colectivos sanitarios y la desatención de otros, al margen de que los sitúa en planos distintos de regulación normativa; unos por Ley, otros por Real Decreto; unos desde el Parlamento, otros encargados al Gobierno. Ese es el hecho y lo demás son especulaciones suyas, como lo son algunas afirmaciones de amiguismo y de todas estas cosas que ponen de manifiesto que usted conoce poco esto. Usted desconoce cómo se nombra a un jefe de sección, cómo se nombra a un jefe de departamento, o cómo accede un adjunto a un centro sanitario. Parece desconocerlo usted cuando dice que se está poniendo, metiendo y sacando.

Mire usted, lo que puedo decirle es que todas esas cuestiones generalmente y las intervenciones en las que hemos tenido ocasión de confrontarnos yo las dejo siempre de lado porque se ponen en el saco de las especulaciones que tienen escaso valor y escaso rigor parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Palacios. ¿Qué grupos desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, para fijar posición, en nombre del Grupo Parlamentario del CDS, acerca de esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre el establecimiento de la carrera profesional sanitaria. (**El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.**)

Nosotros, quiero anticiparlo, vamos a apoyar la toma en consideración de esta proposición de ley porque creemos que el Grupo Parlamentario Popular hace con ella un esfuerzo por estimular la tarea legislativa en un tema que es necesario y que hay que acometer, si queremos armonizar realmente los problemas que inciden sobre la sanidad. No vamos a decir que sea un asunto urgente porque, en todo caso, la urgencia vendría dada de lo urgente que sea acometer reformas en el sistema de salud en general; pero, ya que está aquí, nosotros vamos a tomarlo en consideración, si bien tengo que añadir inmediatamente, que este no es el modelo nuestro y que no estamos de acuerdo en la mayor parte de su contenido en su aspecto fundamental.

No estamos de acuerdo tampoco en una apreciación que ha hecho el señor Hernández Mollar en el sentido de que la necesidad de regular la carrera profesional sanitaria sea algo que comience en 1983. Eso no es así, ni siquiera, diría yo, comenzó en 1976. El problema de la sanidad, como tantos otros probablemente de otros campos de la actividad de nuestra sociedad se arrastran de antes; lo más que se puede decir es que algunas decisiones y orientaciones en la gestión sanitaria han incidido sobre este asunto de modo insatisfactorio. Eso sí es cierto.

Tampoco nos preocupa demasiado, y lo digo con cla-

ridad, que esta proposición de ley esté escorada hacia la profesión médica y no porque, en absoluto, entendamos que no deban ser reguladas otras profesiones que tengan o puedan tener su actividad en el marco de la sanidad. Lo que sucede es que la experiencia en este sentido, y en la mayoría de los países desarrollados es así, circunscribe la carrera profesional sanitaria casi exclusivamente a los médicos por cuestiones que a mí me parecen obvias, que son consideradas obvias por los expertos sanitarios, pero que no me voy a extender en ello.

Las razones de que no estemos de acuerdo con su contenido, y me temo que no vamos a tener ocasión de colaborar a su mejora, es que nos da la impresión de que esta proposición de ley de algún modo sanciona lo existente; es decir, no introduce una mejora o un cambio sustancial respecto a lo que tenemos en estos momentos. En el mejor de los casos es un cambio de nombre en algunos aspectos, pero nada más. Robustece el aspecto esencialmente burocrático del sistema actual y creemos que no es bueno. No es bueno, además, porque no tiene en cuenta algo que para nosotros es fundamental y es lo que podríamos calificar de ruptura del sistema funcional. Mientras no rompamos el sistema funcional que encorseta el régimen laboral en nuestra sanidad, no solamente en la sanidad pública, pero especialmente en ella, no podemos hablar de que una carrera profesional está en condiciones de acomodarse a las exigencias que la sanidad española plantea.

Por ejemplo, no estamos de acuerdo con un criterio que mantiene la proposición de ley de que la edad sea un mérito. En estos momentos ya en toda Europa y por lo menos en la sanidad, la edad no es ningún mérito. Los méritos se consiguen haciendo toda una serie de acciones, ya sea cara a buscar el mayor rigor en el ejercicio de la profesión, cara a mejorar la asistencia al paciente, cara a intensificar el trabajo y el esfuerzo, etcétera. La verdad es que en estos momentos todos los sistemas de méritos que se están manejando van unidos a los sistemas de incentivos; es decir, se entiende que no se puede alcanzar una excelencia en el trabajo si no hay previamente un incentivo para ello. Esto es así porque fundamentalmente los sanitarios, y sobre todo los médicos, para que realmente se vean incentivados y entiendan que se les ofrece una auténtica carrera profesional tienen que percibir que están en condiciones de equipararse a los profesionales de otras actividades en el resto de la sociedad. Si no es así, no hay forma de ofrecer una carrera profesional sanitaria que por parte de los médicos sea aceptada como tal. Creemos que esto es importante.

El informe Pilkinton, que es en estos momentos el informe más serio que hay acerca de este tema y que es muy reciente, del año 1988-89, lo estudia en profundidad y ofrece un modelo que yo creo que deberemos tener en cuenta cuando acometamos bien sea la reforma de este proyecto de ley por la vía de las enmiendas, bien sea a través de una nueva iniciativa, venga de quien venga, ya sea del Gobierno o de otro Grupo Parlamentario.

Estas son las cuestiones que a nosotros nos parece que es necesario atender.

Hay un aspecto muy importante que no se tiene en cuenta, y es la conexión con el sistema educativo; es decir, la docencia en la sanidad como en tantos otros campos, pero fundamentalmente en el de la medicina, donde los avances se renuevan constantemente, es absolutamente imprescindible. También es cierto que la carrera profesional es un aspecto más de los temas de personal. No se tiene en cuenta la planificación del personal, es decir, cómo se va a hacer eso; no se tiene en cuenta, ya lo he dicho antes, la retribución; no se tiene en cuenta la formación continuada; no se tiene en cuenta el autocontrol de calidad, el trabajo en equipo, es decir, toda una serie de cuestiones que es necesario incluir a la hora de proponer una legislación o una regulación en este tema.

Nosotros creemos que en este sentido, lo que hay que hacer es contribuir a instaurar una nueva cultura de dedicación, de vocación dentro de la sanidad para todos los profesionales y desde luego, y fundamentalmente, para los médicos. Mientras no se haga eso, no habremos avanzado, podemos dar un paso en falso y estaremos ofreciendo algo que parece que es una mejora y, en resumidas cuentas, de lo que se trata es de una regresión.

Esta es nuestra posición. Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Revilla.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a intervenir brevemente para señalar la posición de Izquierda Unida y para exponer las razones que llevan a nuestro grupo a votar en contra de la toma en consideración de la proposición de ley del Partido Popular. Quiero aprovechar esta ocasión porque el debate sobre la laboralización, el debate sobre la funcionarización de los trabajadores sanitarios es un tema que está en la prensa y es uno de los aspectos del gran debate sobre la sanidad que se está produciendo en la sociedad española y vale la pena aprovechar esta ocasión para fijar una serie de criterios.

En primer lugar, y en coherencia con la opinión de Izquierda Unida acerca del carácter ineludible de servicio público de la sanidad, los trabajadores sanitarios, todos ellos, deben estar dentro de la categoría de empleado público y de una categoría única de empleado público. En este sentido, quiero decir que la utilización demagógica de la palabra «funcionario», y quizá la antigüedad de la propia palabra, puede ser sustituida, porque expresa mejor su contenido, por este concepto del empleado público; que quiere decir, yo pienso, que en servicios sociales tan esenciales y tan paradigmáticos como son la sanidad y la educación, lógicamente a los

trabajadores dependientes de la Administración no les corresponde en esencia un estatuto que se pueda corresponder con el de los trabajadores de otros sectores productivos, en los que la adaptación a las condiciones de la producción o del mercado pueden justificar inestabilidades en el empleo.

Desde el punto de vista del objetivo del servicio, la estabilidad en el puesto de trabajo es un elemento en sí mismo de calidad de la propia prestación. Desde el punto de vista sindical, de defensa de los intereses de los trabajadores, nosotros entendemos que un trabajador, de la sanidad, por el carácter del servicio que presta, no está en las mismas condiciones de utilizar elementos, como por ejemplo la huelga, para defender su puesto de trabajo que los trabajadores de otros sectores sociales. Por correspondencia, la estabilidad en el puesto de trabajo debe ser un elemento que caracterice los contenidos esenciales del empleado público. Quiero decir sobre esto también que no debe entenderse que la posición de Izquierda Unida en torno a las características de empleado público defiende criterios corporativistas que podrían entenderse así si se ubicaran los intereses de los diferentes colectivos de trabajadores por encima del propio servicio público, que es su función.

En este sentido, nosotros defendemos el establecimiento de un status de empleado público en el que la adecuación a las necesidades del servicio sanitario, en este caso las necesidades del sistema nacional de salud, sean prioritarias, que se establezca como jerarquía superior a lo que son los intereses de los trabajadores. En cualquier caso (y a mí me parece que esta es una cláusula de seguridad indispensable) el traslado, la adecuación de los trabajadores a las necesidades del sistema sanitario, debe hacerse siempre que los objetivos de desarrollo y de calidad del sistema público así lo exijan. Es decir, no nos parecen de recibo criterios de traslados, de diferencias de criterios a la hora de establecer lo que son las condiciones laborales que no vengán determinados por el desarrollo y la calidad del sistema nacional de salud.

Para Izquierda Unida (y aprovecho esta ocasión para decirlo) el carácter de empleado público debe ir acompañado y para eso no es necesario ningún tipo de modificación legislativa ni normativa de otro rango, sino simplemente su aplicación, de la sujeción estricta al sistema de incompatibilidades. Las incompatibilidades como asalariado de todos los estamentos profesionales de la sanidad entre el sector público y el sector privado son una garantía indispensable de cumplimiento de los objetivos del sistema público que eviten su pervisión y su penetración por otros intereses que no son los del desarrollo del sistema sanitario.

En este aspecto quiero decir que, si bien no comparamos los contenidos ni la forma de la proposición de ley del Partido Popular, Izquierda Unida no es contraria, ni mucho menos, al establecimiento de una carrera profesional; es decir, al establecimiento de una serie de niveles que estimulen el desarrollo, la formación, la

capacitación y, por supuesto, de manera complementaria, las retribuciones de todos los trabajadores sanitarios. Nosotros compartimos los criterios expuestos por el portavoz del Grupo Socialista, teniendo en cuenta que, cada vez más, la sanidad se hace más compleja, que todos los trabajadores sanitarios deben ser sujeto de estímulos al desarrollo de su profesión y de su propia formación, y que en los diferentes niveles de formación de los trabajadores sanitarios no deben ser objeto de exclusión ninguna de las categorías. Sin embargo, queremos llamar la atención en un sentido: la carrera profesional, cuando se establezca, debe ser cuidadosamente controlada en su aplicación. Nos tememos, porque es posible, que la Administración, es decir, el órgano encargado de la aplicación de estos criterios de promoción profesional, pueda, de alguna manera pervertir los objetivos últimos de estímulo, de dedicación y de reciclaje de los trabajadores sanitarios. Nosotros entendemos que, además de los criterios estrictamente científicos y técnicos, a la hora de valorar la promoción profesional deben añadirse criterios de cumplimiento de los objetivos sanitarios. Por lo tanto, en las comisiones encargadas de la evaluación de los trabajadores sanitarios, deben estar presentes las centrales sindicales y deben estar presentes representantes de la población, en el sentido de valorar en qué medida las modificaciones en el «status» profesional responden realmente a la dedicación de esos profesionales y al cumplimiento de objetivos sanitarios.

Para finalizar, yo quiero señalar que Izquierda Unida discrepa también de la forma de la proposición de ley. Nosotros entendemos que el ámbito de discusión inicial, previo para el establecimiento de la carrera profesional —necesaria en el sentido al que he aludido— no debe ser este Congreso, sino que las centrales sindicales tienen mucho que discutir antes de acometer una modificación de esas características, que, insisto, debe afectar a todos los trabajadores sanitarios y en absoluto exclusivamente a los profesionales médicos.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias señora Maestro.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, señorías, intervengo para fijar la posición de mi Grupo Parlamentario ante la iniciativa del Grupo Popular, ante esta proposición de ley de establecimiento de la carrera profesional sanitaria. Cree mi Grupo Parlamentario que ésta es una iniciativa oportuna, aunque con algunas matizaciones que después añadiré, puesto que el establecimiento de la carrera profesional sanitaria y, como consecuencia, la necesidad de definir unos principios para la promoción profesional del personal sanitario y, en especial —que es el contenido de esta proposición—, de la carrera de la profesión médica, es un tema realmente pendiente de abordar y que, como

decía algún otro portavoz, arrastramos desde hace bastantes años.

Señorías, si bien estamos de acuerdo en la necesidad de regular la carrera profesional sanitaria y compartimos, por tanto, la necesidad urgente de esta regulación, nos alejamos en profundidad de algunos principios que se recogen en esta proposición de ley. Por ello, señorías, les anuncio que mi Grupo Parlamentario se va a abstener en la votación, puesto que queremos facilitar que prospere esta iniciativa. En todo caso, si fuese aprobada, en el correspondiente trámite de enmiendas plantearíamos bastantes en el sentido de mejorar y recoger aquellos principios que para mi Grupo Parlamentario serían esenciales para regular la carrera profesional sanitaria y, en especial, la carrera profesional médica.

Hoy querría, simplemente, antes de saber si se va a tomar o no en consideración (parece que no, porque el Grupo Socialista ya ha manifestado su voto en contra), enumerar alguna de estas objeciones o de estas divergencias profundas que tenemos en alguno de los principios que contiene la proposición de ley.

Señor Hernández Mollar, usted ha hecho un ofrecimiento al decir que esta proposición de ley era un documento abierto, y en ese sentido le voy a hacer algunas objeciones. Creemos que la proposición de ley recoge un principio de excesiva funcionarización de la carrera médica que no sólo afectaría a la misma, sino que, tal y como está redactado el texto, afectaría a todo el sector sanitario, incluso a los médicos privados, lo que provocaría una gran falta de flexibilidad y significaría no poder afrontar las necesidades sanitarias cuando éstas se generan, o la imposibilidad de afrontarlas rápidamente. Para que pueda S. S. seguir mejor la opinión de mi Grupo Parlamentario, me estoy refiriendo al artículo 3.2 de la proposición de ley.

Por otra parte, señorías, antes decía que no era del todo oportuna, y ahora añado que lo es, pero con algunas matizaciones. Estamos ante el llamado «informe Abril» que contiene algunos aspectos que mi Grupo apoya, y uno sería la flexibilidad de contratación y la posibilidad de ir encaminándose hacia la aplicación del Estatuto de los Trabajadores de la legislación laboral ordinaria. Por tanto, la matización se refiere a que quizás sería mejor esperar a la aprobación de las indicaciones contenidas en el «informe Abril», cuando ya se generen las correspondientes normas legales, y si fuera tarde, la opinión de mi Grupo Parlamentario es la de que el principio de cualquier nueva regulación había de ser aquél, y no el contenido en la proposición de ley.

Otro aspecto que preocupa a mi Grupo es el carácter marcadamente centralista de su proposición de ley, señor Hernández Mollar. Como ejemplo puedo citarle la disposición final primera, que considera toda la proposición de ley como una norma básica, y la norma básica quiere decir que no es por el contenido formal, sino por el contenido material. Creemos que muchísimos preceptos de esta proposición de ley, si bien formalmente, como ustedes los califican, son básicos, no lo son en

cuanto a contenido material. Puedo citarle también el artículo 7.4 y, sobre todo la exposición de motivos.

Finalmente, me gustaría añadir que aunque hay otros temas importantes para comentar, sólo me voy a referir a uno (puesto que si se llega a tramitar la proposición de ley presentaremos las correspondientes enmiendas), que es el siguiente: La proposición de ley reconoce la diversificación y dispersión normativa que esta regulación del establecimiento de la carrera profesional sanitaria provoca en sí misma, puesto que dice que será de aplicación subsidiaria a todo el personal y funciones recogidos en las Leyes de 1984 y de 1988. Estamos intentando aprobar una regulación para una carrera médica que puede provocar un desastre y una dispersión de normas que se aplican en la Función Pública para otro personal.

Por todo ello, señor Presidente, señorías, mi Grupo Parlamentario va a abstenerse, esperando que si esta proposición de ley, u otra similar, se aprueba, pudieran ser atendidas las peticiones que hacemos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Cuenca.

Vamos a proceder a la votación de la proposición de ley. **(El señor Presidente ocupa la presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Popular relativa al establecimiento de la carrera profesional sanitaria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 264; a favor, 102; en contra, 152; abstenciones, diez.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV), SOBRE DEVOLUCION DEL PATRIMONIO DE LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS (Número de expediente 122/000051)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposiciones de ley del Grupo Vasco (PNV), sobre devolución del patrimonio de los partidos y asociaciones políticas.

Por el Grupo proponente, tiene la palabra el señor Ansotegui.

El señor **ANSOTEGUI ARANGUREN**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuevamente un Diputado del Partido Nacionalista Vasco sube a esta tribuna para presentar y defender una proposición de ley relativa a la devolución del patrimonio a los partidos y asociaciones políticas. Con anterioridad fueron rechazadas iniciativas similares tanto del Parlamento de Cataluña como del propio Grupo Vasco, al votar inex-

plicablemente en contra el grupo Parlamentario Socialista. Tanto en la toma en consideración de estas dos proposiciones de ley, como en una proposición no de ley similar del Grupo Parlamentario Mixto, agrupación PDP, referida al acceso de los sindicatos agrarios al reparto del patrimonio sindical, únicamente votó en contra el Grupo Parlamentario Socialista. Espero que la sensibilidad del Grupo mayoritario hacia esta problemática haya variado de tal forma que hoy pueda aprobarse la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Vasco. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

Señorías, el 13 de septiembre de 1936 el General Franco declaró fuera de la ley —ley impuesta por las armas— todos los partidos, agrupaciones políticas y sindicatos que desde la convocatoria de las elecciones de febrero de 1936 hubieran pertenecido o coadyuvado en el Frente Popular. Ello comportó que todos los bienes pertenecientes a estos partidos y grupos políticos pasaran a poder del Estado.

Posteriormente, con la Ley de Responsabilidad Política, de 9 de febrero de 1939, se declaró la responsabilidad política de todas aquellas personas físicas o jurídicas que desde octubre de 1934 hasta el 18 de julio de 1936 hubieran estado en contra del denominado Movimiento Nacional. Más tarde, la Ley de 23 de septiembre de 1939 extendió la represión a los sindicatos.

Tras la restauración de la democracia y de las instituciones públicas, además de ir creando el nuevo marco político, se han venido adoptando una serie de medidas jurídicas que tratan de corregir ciertas situaciones generadas por la dictadura, entre ellas destacaría especialmente la Ley de Amnistía de 15 de octubre de 1977.

Asimismo, la normalización de la vida democrática aconsejaba iniciar un proceso de reversión de aquellos bienes y derechos de contenido económico que habían sido incautados durante y después de la guerra civil, como sanción por las actividades políticas de sus titulares. En este sentido, se pueden citar, a modo de ilustración, tanto iniciativas a nivel autonómico como a nivel de todo el Estado.

En el primer caso, es decir a nivel autonómico, tenemos entre otras la Ley 2/1984, de 30 de octubre, del Parlamento vasco, sobre reversión de bienes y derechos incautados. Y por lo que respecta al Parlamento catalán, la aprobación, por cierto sin ningún voto en contra, el día 12 de noviembre de 1986, del envío a esta Cámara de una proposición de ley referente a la devolución de patrimonios incautados a consecuencia de la guerra civil.

En el segundo caso, es decir a nivel estatal, y como hecho más relevante, se puede citar la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado, con lo que se posibilitó la reversión a los sindicatos de sus bienes y derechos. Razones de coherencia y equidad aconsejan extender esta normativa a situaciones similares ocurridas con los partidos y asociaciones políticas durante el mismo período. Sin du-

da tal medida puede contribuir a que los partidos desempeñen de modo más adecuado las funciones que les son propias en un sistema democrático, dentro del cual expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política, según reza el artículo 6.º de la Constitución Española.

La utilización del ejemplo sindical es muy relevante en términos jurídicos y también en términos políticos. En este sentido, recordemos cuáles son las funciones que la Constitución asigna tanto a los sindicatos como a los partidos políticos.

Las funciones de los sindicatos son las previstas en el artículo 7.º, es decir, contribuir a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Hay que subrayar esta expresión: «Que les son propios.»

¿Cuáles son las funciones que la Constitución atribuye a los partidos políticos? Artículo 6.º: «Los partidos políticos expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política.»

Señorías, ¿no es mucho más amplio constitucionalmente el rol social que la Constitución atribuye a los partidos políticos que a los propios sindicatos?

Señoras y señores Diputados, la Constitución, lo mismo que determina en el artículo 6.º que los partidos políticos son el instrumento fundamental para la participación política, más adelante, en concreto en el artículo 9.º2, afirma que corresponde a los poderes públicos el promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas. Es decir, son los poderes públicos los que tienen la obligación de allanar todas las hipotéticas dificultades técnicas que puedan surgir con la toma en consideración de la proposición de ley, de tal manera que la normativa aplicable a los sindicatos se pueda extender a situaciones similares ocurridas con los partidos y asociaciones políticas. En este sentido, la no reparación de esta injusticia histórica supone un incumplimiento grave de la Constitución Española. Es un problema exclusivamente de voluntad política.

Resulta difícilmente entendible, más bien diría imposible, que si en virtud de la Ley de Responsabilidades Políticas de 1939, que ratificaba el Decreto del año 1936, se ha procedido a la devolución del patrimonio a los sindicatos, hasta la fecha no se haya procedido a la devolución de un patrimonio incautado a los partidos políticos en virtud de la misma Ley de Responsabilidades Políticas de 1939 y del mismo Decreto del año 1936.

En anteriores debates en esta misma Cámara, en relación con la devolución del patrimonio de los partidos y asociaciones políticas, el portavoz del Grupo Socialista, entre las excusas, que no razones, para oponerse a la toma en consideración, manifestaba —y leo

textualmente— que la determinación de los sucesores legítimos encontraba en ocasiones obstáculos insalvables y que en muchos casos no existen hoy organizaciones que puedan considerarse sucesoras de las que en aquellos momentos fueron disueltas.

Permítanme SS. SS. que recuerde aquellos partidos y agrupaciones que fueron declarados fuera de la Ley y, por tanto, sus bienes resultaron incautados por la Ley de Responsabilidades Políticas de 1939: Acción Republicana, Izquierda Republicana, Unión Republicana, Partido Federal, Confederación Nacional de Trabajo, Unión General de Trabajadores, Partido Socialista, Partido Comunista, Partido Sindicalista, Sindicalista de Pestaña, Federación Anarquista Ibérica, Partido Nacionalista Vasco, Acción Nacionalista Vasca, Solidaridad de Obreros Vascos, Ezquerria Catalana, Partido Galleguista, Partido Obrero de Unificación Marxista, Ateneo Libertario, Socorro Rojo Internacional, Partido Socialista Unificado de Cataluña, Unió de rabassaires, Acción Catalana Republicana, Partido Catalanista Republicano, Unión Democrática de Cataluña, Estat Catalá y todas las logias masónicas.

¿Sus señorías consideran que si hoy en esta Cámara estuviesen sentados Pablo Iglesias, Largo Caballero, Julián Besteiro y todos aquellos socialistas que lucharon por la democracia y la libertad, se mantendría la postura de rechazo de la toma en consideración con la disculpa de que no en todos los casos está suficientemente claro quién es el legítimo sucesor de esos partidos y asociaciones políticas? Evidentemente, no. Estoy seguro de que, reconociendo la existencia de problemas concretos, buscarían las soluciones más adecuadas para reparar esta injusticia histórica. Cuestiones mucho más complejas se han legislado y problemas mucho más graves han sido abordados por esta Cámara y por el Gobierno. Con voluntad política seguro que el Grupo Socialista encontraría rápidamente el remedio para allanar esas dificultades que tradicionalmente viene manifestando.

Para el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) existen, sin duda, cuestiones pendientes, injusticias flagrantes que están esperando desde hace más de cincuenta años para ser reparadas. No sólo me estoy refiriendo a la reparación de esta injusticia histórica, como es la devolución del patrimonio incautado a los partidos y asociaciones políticas, hay más injusticias flagrantes, como la falta de equiparación, a todos los efectos, de los soldados que participaron en la guerra civil. Tenemos pendiente de equiparación las pensiones de todos los mutilados de guerra. Es inconcebible, señorías, que después de más de diez años de democracia, tanto los «gudaris» vascos como el resto de soldados que perdieron la guerra defendiendo la legalidad republicana, no hayan conseguido la equiparación, al menos a efectos económicos, con los que se alzaron en armas. Nuestro Grupo Parlamentario seguirá luchando por esta equiparación.

Además, cabe preguntarse en estas circunstancias si el que se reconozca unos derechos, el que se restituya

a su dueño lo que le pertenece, hace daño o le perjudica a alguien ¿No es el Estado el último garante de los derechos y libertades de todos los sujetos de Derecho? ¿No fue el Estado quien incautó unos bienes con motivo de una guerra? ¿Quién, entonces, ha de devolverlos si no es el propio Estado?

Resulta difícilmente presentable el que en una situación de democracia se pretenda buscar excusas para no cumplir, cuando se puede como es el caso, estrictamente con la justicia. Nuestro partido, el Partido Nacionalista Vasco, ve atónito cómo tras un plazo más que razonable de restablecimiento del sistema democrático, hay todavía cuestiones sin resolver como las que hoy estamos suscitando aquí.

Expondré ahora, señorías, los aspectos más destacables de la proposición de ley que tengo el honor de presentar y defender para su toma en consideración.

En primer lugar, la proposición evita conscientemente la exhaustividad, limitándose a establecer los principios generales que han de regir en la materia. Se ha pretendido dejar para el desarrollo reglamentario el grueso de los temas procedimentales y la regulación de cuestiones concretas, algunas de gran importancia, tales como la prueba del derecho sobre el bien pretendido o el título de legitimación activa del reclamante.

En segundo lugar, la proposición regula la devolución por el Estado a sus anteriores titulares de los bienes y derechos incautados a los partidos, asociaciones políticas o entidades filiales o dependientes de los mismos. Esta expresión ha pretendido abarcar no sólo a los partidos o asociaciones políticas constituidas como tales, sino también a todo tipo de entidades instrumentales utilizadas por ellos, aunque formalmente fuesen independientes y en apariencia no tuviesen nada que ver con los partidos.

En tercer lugar, la proposición establece que los bienes y derechos se devuelvan en el estado físico con que han sido poseídos por la Administración o que se compense en metálico si por cualquier causa esa devolución no pudiera tener lugar.

Como último punto a destacar de la proposición es el del papel del Estado, que deberá proceder, con anterioridad a la entrega de los bienes y derechos objeto de reversión, a la regularización de su situación jurídica, incluyendo su deslinde.

El Estado dio origen a estas situaciones y el Estado debe corregirlas. El Estado produjo una injusticia histórica y el Estado ha de repararla. Tal como se ha indicado anteriormente, esta proposición de ley, que se inspira de forma muy directa en el precedente que ha supuesto en todos los sentidos la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado, plantea una reparación histórica patrimonial en favor de los partidos que fueron injustamente desposeídos de bienes y derechos en circunstancias de todos conocidas.

Cuando he dicho que se inspira en la Ley 4/1986 no quiere decir que no existan otros antecedentes. Anteriormente he manifestado que en el Parlamento Vasco

se aprobó una ley mucho más amplia que la que hemos propuesto el Grupo Vasco, que fue aprobada por unanimidad, es decir, con el apoyo del Partido Socialista, y que recoge no sólo los casos de las personas jurídicas, sino también los de las personas físicas, que son a veces mucho más complejos que los de las personas jurídicas.

El Grupo Parlamentario Vasco no tiene la menor duda de que el Grupo Parlamentario Socialista comparte con nosotros, y con el resto de grupos parlamentarios, la preocupación expresada en la proposición de ley que hoy tratamos. Por lo menos esa era su posición en el debate del 3 de diciembre de 1986, donde el portavoz del Grupo Socialista terminaba su intervención con estas palabras, y leo textualmente: No obstante, valoramos y compartimos la inquietud por la problemática suscitada por este tema y por la proposición de ley, estando la preocupación, tanto en nuestro Grupo como en el Gobierno, de encontrar fórmulas que conjuguen la reparación moral y material de esta situación con los necesarios principios de solidaridad jurídica.

Si en 1986 el Grupo Parlamentario Socialista aceptó el principio genérico de reponer la injusticia histórica que informaba aquella proposición de ley, y desde entonces no se han encontrado esas fórmulas que proponía que conjugasen la reparación moral y material con el necesario principio de solidaridad jurídica, el Grupo Vasco cree que es el momento de compartir de verdad, no sólo con palabras, esta problemática suscitada, por lo que pide al Grupo Socialista, al igual que al resto de los grupos parlamentarios, que apoyen la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), referente a la devolución del patrimonio de los partidos y asociaciones políticas.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ansotegui.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo de forma breve y esquemática para expresar la posición favorable de Eusko Alkartasuna a la toma en consideración de esta proposición de ley.

Consideramos, señorías, que existen dos razones diferentes, pero a la vez importantes y complementarias, por las que la toma en consideración de esta iniciativa debería ser aprobada. Hay unas razones que podríamos denominar de legalidad. En primer lugar, la responsabilidad patrimonial del Estado entendemos, señorías, que debe comprender a todas aquellas actuaciones en las que, al suprimirse su carácter de Estado de Derecho, se violen las libertades públicas y se confisquen los bienes de los ciudadanos, de los partidos y asocia-

ciones políticas. Y no podemos ignorar, señorías, que esta fue una de las actuaciones del Estado en la época franquista.

En segundo lugar, esta responsabilidad patrimonial del Estado ha sido, en parte, reconocida ya en esta época constitucional por el propio Estado democrático, que ha indemnizado daños como pueden ser los provenientes de las cárceles franquistas o el reconocimiento de las pensiones de los militares de la República, aunque no podamos estar de acuerdo en la falta de equiparación que se ha hecho entre un bando y otro.

En tercer lugar, señorías, este mismo derecho de reversión de los bienes confiscados ha sido reconocido también a las organizaciones sindicales, por lo que consideramos que, caso de que no se reconozca esta misma reversión de bienes a los partidos y asociaciones políticas, estaríamos violando el principio constitucional del artículo 14, es decir, el principio de igualdad.

Hay otra razón, aparte de la legalidad que ya he comentado, que es tan importante como esa, que diría que es una razón de justicia. Cincuenta años después, señorías, de una absurda guerra, creemos que es hora ya de que el Estado de Derecho ponga fin a las consecuencias injustas de aquel enfrentamiento.

Por todo ello, señorías, insistimos en nuestro voto favorable a la toma en consideración de esta iniciativa parlamentaria.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Azkarraga.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, nuestro Grupo tiene conciencia de que se trata de una proposición de ley no estrictamente técnica, sino fundamentalmente de voluntad política, para terminar con los flecos de la transición que se mantienen todavía sin resolver en nuestro país.

Que a estas alturas de haber terminado la guerra civil, que incluso a los años de haber terminado la dictadura todavía nuestro país no haya resuelto un problema que han resuelto otros países mucho antes, tanto Alemania, Italia, como mucho más recientemente, después de las dictaduras, Uruguay, Paraguay o Chile; que, efectivamente, el transcurso de los años no fue por voluntad de los que sufrieron la persecución, de los que se vieron impedidos, sino por causas ajenas a ellos; que a estas alturas, como decía, de 1991 todavía estemos discutiendo este problema, indica que algo no ha funcionado bien en la transición política.

Las incautaciones fueron injustas, efectivamente, y de la misma forma que la Constitución trató de restablecer el nexo entre las situaciones autonomistas anteriores a la sublevación militar y las situaciones consagradas en la Constitución, se trata ahora de esta-

blecer el nexo entre las situaciones de los partidos políticos, de las organizaciones políticas anteriores a la sublevación militar con la situación actual. Ya se ha señalado que se ha intentado hacer con otros colectivos, con otras restituciones de empleos y profesiones, no siempre con acierto, pero queda el resquicio de los partidos políticos.

No puede haber, señorías, excusas de dificultades técnicas o jurídicas, como se argumentó en 1986. Puesto que pasaron a propiedad del Estado, ahí están o se podrá dar razón de los mismos. Las cuentas bancarias están en el Banco de España. Ojalá fuese tan fácil la restitución de las afrentas morales como la restitución de los bienes.

No es tampoco un problema de ingente magnitud económica. Ni siquiera debe ser el aspecto material lo más importante. Para nosotros lo más importante es la restitución del derecho vulnerado y el cierre, en lo posible, de las brechas abiertas por la guerra civil que surgió del levantamiento militar. En este importante momento de decisión política se ha señalado que hay que completar la ley. Probablemente hay aspectos reglamentarios que serán de enorme dificultad técnica, pero otras situaciones parecidas se han resuelto por los servicios del Estado. Sería llamar incompetentes a los servicios jurídicos del Estado. Es un problema, insistimos, de voluntad política —nuestro Grupo la tiene— de intentar restituir o restablecer la situación anterior a la sublevación militar.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Martínez.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario va a apoyar la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Vasco en orden a la devolución del patrimonio de los partidos y asociaciones políticas. Entendemos que en pocas oportunidades pueden coincidir la racionalidad, la coherencia interior, el sentido común y el sentido de la justicia. Esta proposición de ley está dotada de todas esas cualidades porque, de una manera tajante, pone en evidencia la necesidad de reparar lo que puede ser reparado, dado que, como se ha indicado con anterioridad, los daños morales y los sufrimientos padecidos por el pueblo español en la guerra civil desgraciadamente no son indemnizables.

No es casualidad que el Grupo Parlamentario Vasco presente esta proposición tan coherente, porque nadie como el pueblo vasco sufrió tanto en la persecución de la represión posterior a la guerra. Por tanto, entiende nuestro Grupo que sería incomprensible, difícilmente presentable negar algo tan justo y tan sencillo como la indemnización o la devolución de los bienes confiscados a los partidos políticos en la represión del franquismo

después de la guerra civil. Por lo tanto, repito, nuestro Grupo apoyará la iniciativa del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor De Zárate.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECASAS I MEMBRADO**: Gracias, señor Presidente. En nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió) intervengo para apoyar la toma en consideración de esta proposición de ley que trae hoy a esta Cámara el Grupo del Partido Nacionalista Vasco. Después de reiterados esfuerzos para que fuese tomada en consideración una propuesta cargada de tanta razón y tan legítima desde todos los puntos de vista, esperamos que esta vez, después de insistir en ello, tenga el éxito que le corresponde.

Por parte del Grupo Catalán (Convergència i Unió) volvemos a subrayar el apoyo decidido que ya hemos manifestado en otras ocasiones.

Evidentemente, en el trámite parlamentario podrán pulirse todos aquellos aspectos que el Grupo mayoritario estime necesario. Para ello tiene la fuerza de los votos de esta Cámara. Pero hay para nosotros un principio más importante, que es el principio no diría de reparación, pero sí de restitución moral que supone el hecho de que realmente se apruebe y se dé cauce a esta proposición de ley. Basta leer simplemente la ominosa Norma de responsabilidades políticas de 1939, en donde hay toda una serie de partidos y asociaciones políticas prohibidas al final de aquella lamentable guerra civil, entre ellos mi propio Partido, Unión Democrática de Cataluña, para ver que esta restitución moral es absolutamente indispensable.

Un elemento que yo desearía añadir es que no se trata ya tanto de temas de titularidad, de patrimonio o de aspectos concretos cuantitativos, sino de reconocer aquello que fueron corrientes de pensamiento y de actuación política de ciudadanos que en un momento dado se congregaron alrededor de unas determinadas siglas. Hasta este momento, muchos de ellos han continuado haciendo esta labor, como es el caso del Partido Nacionalista Vasco, como es el caso de mi propio Partido. No ya los partidos estrictamente nominados como tales en aquella época y en aquel lamentable Decreto, sino la realidad de la propia ciudadanía, sea miembro o no de estos partidos, merece que esta restitución moral se produzca y esperamos de la voluntad del Grupo mayoritario que así lo acuerde.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Milián Mestre.

El señor **MILIAN MESTRE**: Señor Presidente, señorías, la razón está, sin duda, de parte del Derecho y de

los derechos de quienes postulan esta iniciativa parlamentaria. Pero, como decía Hayek, todo el mundo está dispuesto a disparar con la pólvora del rey.

La proposición de ley presentada contiene, evidentemente, la regulación de una devolución de bienes y derechos incautados a los partidos políticos y asociaciones del mismo orden al amparo de la legislación que sobre responsabilidades políticas se dictó con ocasión de la guerra civil.

Efectivamente, el Decreto de 13 de septiembre de 1936 dispuso la incautación de cuantos bienes muebles e inmuebles, efectos y documentos pertenecieran a los referidos partidos o agrupaciones, pasando todo ello a la propiedad del Estado.

Con posterioridad se dictó la Ley de la Jefatura del Estado de 9 de febrero de 1939, que ratificó el precedente Decreto, comprendiendo exactamente entre los afectados a agrupaciones y partidos políticos puestos fuera de la ley, como el Partido Socialista, el Partido Comunista o el propio PNV.

La proposición de ley que se somete a consideración de esta Cámara cita como precedente la Ley 4/1986, de 8 de enero de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado, que en sus disposiciones adicionales cuarta y séptima regula la reintegración de los bienes incautados a las organizaciones sindicales con un contenido similar al recogido en la proposición de ley.

En la proposición de ley se recoge, además, la devolución de los bienes incautados o una compensación económica sustitutiva. Se establece un expediente administrativo tramitado por el órgano administrativo al que estuvieran adscritos los bienes y resuelto por el Consejo de Ministros en virtud del Real Decreto, previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda. Técnicamente entendemos que se utiliza el concepto de reversión, que no es correcto, ya que supone la recuperación de los bienes cedidos gratuitamente por el incumplimiento de los fines o destino (artículo 79 de la Ley del Patrimonio del Estado) o en los supuestos de expropiación forzosa (artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa), en el caso de no ejecutarse la obra o establecerse el servicio que motivó la expropiación.

Ante tales propuestas, nuestro Grupo parlamentario quiere establecer una serie de consideraciones atendiendo, en primer lugar, al precedente que supone la Ley 4/1986, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado. Es cierto que el precedente a que se alude en este caso en la introducción de la proposición de ley ha servido para sentar un precedente que algunos podrían esgrimir como razón suficiente para la petición que esta tarde atendemos. Sin embargo, existen reparos por la experiencia aducida en estos últimos cinco años que nosotros queremos consignar. Se otorgaron bienes a ciertas organizaciones sindicales que no habían existido en 1936, «*stricto sensu*». A otras organizaciones, como UGT, por ejemplo, se le benefició con el uso de ciertos bienes que no procedían de origen sindical, sino de asociaciones paralelas a organismos históricos obreros, como fue el Centre Autonomista de

Dependens de Comerç i de la indústria de Catalunya, el CADCI, una entidad que nunca fue sindical y que sí fue obrera. La aplicación de esta Ley fue, en cierto modo, arbitraria, pues mientras a la CNT, sindicato archihistórico, no se le ha devuelto casi nada de su patrimonio, que fue mucho mayor en Cataluña que el propio de la UGT, ésta lleva percibidos en concepto de compensaciones más de 5.000 millones de pesetas.

En segundo lugar, entendemos que la legitimidad indiscutible en la causalidad del derecho a restituir la propiedad de los bienes a quien corresponde por titularidad de origen no admite dudas. Ahora bien, ¿es oportuno plantear esta cuestión a los quince años del restablecimiento de la democracia en España? ¿No parece inoportuno hacerlo en momentos de dudosa interpretación de los comportamientos éticos de los partidos políticos o de la clase política? El efecto mimético con respecto a los sindicatos, como algunos podrían aducir, no me parece oportuno atenderlo, habida cuenta de que tampoco el agravio comparativo me parecería razón suficiente, por la concatenación de corolarios que se seguirían en virtud de esa estimación del precedente como fundamento del Derecho. Recordando el apelativo categórico kantiano, entendemos que hay que tratar a los demás como nos gustaría ser tratados.

Este hecho podría producir un efecto en cadena que obligaría a hacer ciertos cuestionamientos de orden histórico. Por ejemplo, ¿quién tendría la legitimidad para reivindicar los bienes —si los hubo— de la CEDA? ¿Podría, por ejemplo, Convergencia i Unió ostentar los legítimos derechos de antecedentes históricos, como la Lliga Regionalista, o esto correspondería a otros grupos o a otra formación catalana? ¿O a quién deberían revertir los bienes adquiridos por las FET y de la JONS en su día? ¿Acaso deberían ser prorrateados, como se realizó con el patrimonio sindical acumulado?

En tercer lugar, y en cuanto al procedimiento a seguir, entendemos que para justificar los efectos de la ley el Gobierno debería ofrecernos un catálogo de bienes y derechos que pertenecieron en su día a los partidos e instituciones políticas y que fueron incautados por la consideración de fuera de la ley de la normativa derivada de la guerra civil.

Deberíamos conocer la valoración que la Administración del Estado hace de cada uno de estos bienes para saber de qué estamos discutiendo. Porque la Constitución, en su artículo 134.6, dispone que toda proposición de ley que grave el presupuesto del Estado requiere aprobación del Gobierno para su tramitación.

¿Se ha hecho una valoración de los efectos de esta ley, en el supuesto de ser estimada?

En cuarto lugar, respecto al modo de cumplimentar esta ley, resulta más que dudoso que puedan devolverse los propios inmuebles en sus condiciones originales o en condiciones de uso que, obviamente, incrementarían su valor original. En el caso de la no devolución de tales bienes, tal como prevé el artículo 1.º, número 2, de la proposición de ley, dicese que se compensará —y cito textualmente— «en metálico a los

titulares de los bienes incautados el valor que éstos tuvieran en el mercado, en el momento de la entrada en vigor de la presente ley...»

En verdad este texto introduce no pocas dudas. ¿Se tasarán dichos bienes conforme a los valores expropiatorios, según la legislación urbanística? Está, hoy por hoy, muy poco claro, qué se entiende por valor urbanístico. En la Ley urbanística 8/1990, de 25 de julio, en su exposición de motivos, punto 6, párrafo último, se hace referencia al valor fiscal, que la Ley no dice que sea el valor catastral, aunque en el artículo 71 se hace una referencia, con fórmula elíptica, al valor catastral. Si nos referimos al valor mercado de tales bienes, ¿quién lo determinará y bajo qué criterios? Cuando se expropia a los ciudadanos no se les expropia al valor de mercado. En consecuencia, ¿vamos a establecer un nuevo agravio comparativo? ¿Vamos a cerrarnos a criterios singularistas, que difícilmente soslayan la arbitrariedad? En este caso, volvería a invocar de nuevo el imperativo categórico kantiano.

En el artículo 3.º, número 1, de texto de esta proposición de ley se exige que la reversión se produzca en el mismo estado físico con que han sido poseídos por la Administración, es decir, en el estado actual. Si esto de por sí no deja de ser complejo o discutible, dadas las diferencias del valor patrimonial de origen y el valor de uso cincuenta años después, las diferencias de valor existentes no permiten quedar al albur de la Administración en la mayoría de los casos y, por supuesto, si hubiera que convenir con los instantes alguna reversión parcial o compensación, tal como se estima en el artículo 3.º número 2 de esta proposición, la Administración debería primar la defensa del interés público, puesto que las mejoras introducidas se habían efectuado a costa de los ciudadanos, gracias a los tributos de quienes en su mayor parte ni siquiera habían nacido en el año 1936. Además, el artículo 132.1 de la Constitución establece que los bienes de dominio público y de los comunales deberán ser regulados en su régimen jurídico inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad. En la mayor parte de los casos debe tratarse de bienes afectos al servicio público. Por tanto, quizá quepa la desafeción previa para su enajenación o disposición. Pero esto vendría a suponer un doble gasto de la propia Administración pública por renuncia, en primer lugar, del bien en uso y, en segundo lugar, restablecimiento en otras sedes de los mismos servicios que se desocupan en este caso.

Finalmente, ¿cuál sería el criterio de garantía acerca de los derechos consolidados de los instantes? Si quedan escasas formaciones y asociaciones políticas en continuada secuencia histórica desde 1936, ¿cuáles son sus legítimos herederos? ¿Sus exmilitantes supervivientes, caso de Acción Republicana de Estat Catalá o de la CEDA? ¿O bien serían legítimos derechoadquirentes quienes registran su nombre ahora bajo las siglas históricas de una asociación política o partido histórico con derechos patrimoniales anteriores?

En conclusión, señorías, verán ustedes que se abren

muchas cuestiones que no quedan dilucidadas, ni mucho menos, en el planteamiento de esta proposición. Evidentemente, la practicidad de los procedimientos es harto discutible. Los criterios de aplicación de esta ley resultan altamente completos, opinables y subjetivos, y con una ley como ésta entendemos que se abriría un proceso de difícil control, habida cuenta de los muchos intereses, lejanos en el tiempo, a que podrían dar lugar, máxime cuando todavía persiste la polémica sobre la aplicación de la Ley 4/1986, de 8 de enero, sobre cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado.

En consecuencia, señorías, nuestro Grupo Parlamentario, a la vista de tales consideraciones y de la probable extemporaneidad de esta proposición de ley, entiende que es mejor optar por la abstención y dejar a otros grupos la defensa de sus propios derechos patrimoniales, si es que caben en tal caso.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Milián.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Paniagua.

El señor **PANIAGUA FUENTES**: Señor Presidente, señorías, una vez más recibimos una proposición de ley del Grupo Parlamentario Vasco, como aquí se ha recordado, que, por tercera vez, reitera los argumentos y cuyo texto es prácticamente similar al presentado en 1986, discutido en esta Cámara, y en la misma línea —como nos ha recordado el representante del Partido Nacionalista Vasco— de lo aprobado en el Parlamento de Cataluña, con la abstención del Grupo Socialista, y con lo aprobado en el Parlamento vasco el 30 de octubre de 1984. De nuevo nos encontramos con los mismos argumentos, aunque posiblemente exista una ampliación de la reversión de los beneficiarios al círculo de las personas físicas dentro del texto; es decir, se amplían los beneficiarios de la reversión de los partidos políticos, pero, en conjunto, se parte de los mismos argumentos desde los mismos principios. Y aquí quisiera comenzar mi intervención.

En primer lugar, hay un argumento central que es un argumento de principio: reponer los bienes incautados a raíz de la legislación que aquí ha sido aludida, es decir, el Decreto de 13 de septiembre de 1936 —creo recordar— y después la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939. Se ha citado, incluso textualmente, los partidos políticos que fueron afectados por esta Ley.

En este sentido, es verdad que Euskadi sufrió una persecución especial que, además se vio reforzada por el famoso Decreto de 23 de junio de 1937, donde hubo una supresión taxativa de los conciertos y que, incluso, se aludió expresamente a la palabra traición; traición a las dos provincias, fundamentalmente Guipúzcoa y Vizcaya. Desde esta perspectiva, nosotros, en cuestiones de principios, no vamos a discutir porque estaríamos de acuerdo con la valoración que se hace. Pero,

señorías, no todo radica en afirmar principios. No parece que la voluntad política pueda ser el motor exclusivo de todos los derechos y, muchas veces, aun con la máxima voluntad, no pueden resolverse los problemas. Es decir, no necesariamente en el fenómeno de la voluntad política, el deseo puede articular realmente algo en la práctica inconcreto; en este caso, la devolución de los bienes incautados.

Siguiendo este principio, el Grupo proponente, el Partido Nacionalista Vasco, refuerza su argumentación o la basa fundamentalmente —y así aparece reflejado en el texto de la proposición de ley— en la comparación de la Ley 4/1986, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado, sobre todo en lo que respecta a la llamada disposición adicional cuarta, que fue aprobada en este Congreso de los Diputados. El Grupo Vasco considera —y así ha sido expresado por su representante— que, en realidad, existe una similitud y que, prácticamente, son proposiciones iguales, cuyo objeto es la devolución de la totalidad de los bienes y de los derechos, sea cual sea su naturaleza, y que, en el supuesto de no poder efectuar la devolución, debe ser indemnizado el beneficiario. Todos los actos jurídicos que resulten necesarios para efectuar la reversión estarán exentos de tributación fiscal. Las reversiones no afectarán a los derechos y obligaciones derivados de los contratos de arrendamientos vigentes sobre los bienes devueltos... Es decir, como se señala, de alguna manera se establece una comparación diciendo: si se ha devuelto el patrimonio a los sindicatos —más bien si se han devuelto los bienes acumulados a los sindicatos actualmente vigentes—, devuélvase también a los partidos políticos. Este es el principio y ésta es la base fundamental de la argumentación de esta proposición de ley.

A mí me interesa, en nombre del Grupo Socialista, precisar dos consideraciones, sobre por qué resulta complicado, por no decir muchas veces imposible, aceptar una ley en los términos en que aquí se plantea.

En primer lugar, creo que no se puede hacer una equivalencia con la Ley de cesión de bienes del patrimonio sindical. Son más las diferencias que las analogías que existen entre la Ley y la proposición. Ello se explica por razones históricas, por razones jurídicas y políticas.

Efectivamente, los partidos políticos fueron aniquilados y perseguidos, imputándose a la Administración del Estado cuantos bienes y derechos de carácter patrimonial pudieran haber pertenecido a ellos y a las asociaciones. Pero, señorías, durante el franquismo continuó existiendo un aparato sindical que, aunque corporativizado y verticalizado, siguió siendo el centro jurídico de imputación del patrimonio, y, por lo tanto, resultó fácil, en el momento en que la Ley fue aprobada, instrumentalizar la devolución del patrimonio. Este no es el caso de los partidos políticos.

En las organizaciones sindicales existe hoy día una teoría elaborada por el Comité de libertad sindical de la Organización Internacional del Trabajo, donde se especifica cómo se otorga la sucesión a los sindicatos. Por lo tanto, hay ya unas consideraciones desde el punto

de vista doctrinal internacional que implica cuáles son los sucesores de los sindicatos. Pero no ocurre lo mismo con los partidos políticos.

¿Cómo establecer —aquí se ha dicho por alguno de los intervinientes— la conexión entre las formaciones políticas existentes y aquéllas que fueron disueltas? Ustedes y nosotros probablemente no tendríamos grandes dificultades, pero no ocurre igual con otras que aquí se han mencionado, y usted mismo ha aludido al decreto del 37; en concreto, Acción Republicana, Unión Republicana, Partido Federal, Partido Sindicalista (que usted también ha señalado), el Partido Catalanista Republicano, Estat Catalá; etcétera. Todas las que se señalan ahí. Además, pudieran incrementarse con aquellas otras organizaciones que no siendo objeto de la Ley del 9 de febrero de 1939, se vieron privadas, por uno u otro cauce, de sus bienes. Este fue, por ejemplo, el caso de Renovación Española, el caso de la CEDA, el caso de Acción Popular, el Partido Agrario e incluso la misma Falange Española; es decir, hay una serie de partidos que perdieron también sus patrimonios por distintas causas, y hay de ello constancia.

Junto a ello es necesario precisar que no existe constancia real de los bienes incautados y la propia Administración no tiene los datos, porque usted debe saber que el registro de asociaciones que privaba durante la República era el Decreto del 30 de junio de 1887. Por lo tanto, las asociaciones no se inscribían en un organismo de la Administración central, sino que iba por provincias en cada uno de los gobiernos civiles, por lo que aquí hay una dificultad de saber por parte del Estado cuáles son realmente los patrimonios que en cada una de las provincias existentes tenían los partidos políticos, las asociaciones políticas o, incluso, como usted señala en la propia ley, las personas físicas que también se vieron afectadas por esta incautación. En ese sentido, la maraña de reclamaciones, las dificultades de recuperación resultan verdaderamente inmensas, en términos generales y en términos globales.

La segunda consideración que quisiera hacer es que, además de todo lo dicho, además del intento por parte de la Administración de precisar exactamente cuáles fueron los bienes patrimoniales incautados, bienes muebles y bienes inmuebles, hay también un principio que debemos tener en cuenta y que recoge nuestra Constitución, que es el de la seguridad jurídica y los sujetos que el Derecho reconoce como los terceros de buena fe. Muchos de los bienes fueron puestos a la venta y forman parte hoy día de un sinfín de patrimonios particulares. Hay historiadores que así lo han estudiado, hay economistas que han intentado evaluar cuáles han sido estos bienes. Recuérdese que hace unos años, concretamente en 1986, celebramos el aniversario correspondiente de la Guerra Civil española y se produjo una gran cantidad de publicaciones y de investigaciones. Una de ellas se refería a cuál fue el efecto de la incautación de los bienes patrimoniales que muchos de los partidos estarían interesados en saber. Entre ustedes y nosotros, nuestras siglas permanecen y no tendrían

mos grandes problemas para conocerlo; y, si no grandes problemas, sí sería más fácil que en otros casos.

Nos encontramos con dos cuestiones: la seguridad jurídica y los terceros de buena fe. Recuerde S. S. que la propia Constitución, en su artículo 9.3, habla de la seguridad jurídica por la cual debe entenderse la no remoción de relaciones jurídicas cumplidas y agotadas hace largo tiempo, al igual que lo han declarado en diferentes sentencias fallos del Tribunal Constitucional, por ejemplo, la sentencia del 6 de julio de 1982. La seguridad jurídica, señorías, debe prevenirnos de revisar situaciones de hecho consolidadas. Aun con los intentos realizados, con los estudios iniciados, hoy por hoy resulta imposible saber cuáles son los sucesores y cómo revertir este patrimonio a los actuales poseedores o titulares.

Entrando de lleno en el articulado de la proposición de ley, existen problemas para apoyarla. Su señoría alude, en el artículo 1.º, a los bienes y los derechos incautados. Tiene que entenderse que también son objeto de devolución o compensación todos los bienes muebles con los problemas de identificación y valoración que ello comporta. ¿Cómo calcular, por ejemplo, su valor de mercado en el momento de la entrada de la ley? ¿De qué manera? ¿En qué fórmula de tasación? También habla su señoría, aunque supongo que será un error, de tasación parcial. Si leo las anteriores proposiciones de ley, veo que se está refiriendo a la tasación pericial. Pero no se indica quién nombrará a los peritos. Existe una incorrección jurídica cuando se dice que la presente ley regula la devolución, pero no se hace expresa referencia al reconocimiento del derecho a la restitución a los primitivos titulares...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Paniagua, le ruego concluya.

El señor **PANIAGUA FUENTES**: Por último, diré que también diseña un procedimiento de la devolución que no indica cómo ha de acreditarse la titularidad, las pruebas, la intervención de la comisión evaluadora, etcétera. Es una proposición de ley que, de alguna manera, no especifica o clarifica la fórmula de dicha reversión, desde el punto de vista del contenido del articulado.

Por todo ello, señoría, tanto en el ámbito subjetivo de la ley: la restitución sólo del patrimonio incautado en base a la legislación de responsabilidades políticas y de los que pasaron a la propiedad del Estado por otras vías, determinando incluso si el reintegro alcanza a todas las incautaciones no indemnizadas durante la guerra; como en el ámbito subjetivo: la concreción de los sujetos afectados por la ley (partidos del Frente Popular, partidos de derecha, organizaciones sociales, particulares, etcétera), no podemos aprobar y dar el voto afirmativo a esta proposición de ley. Muchas gracias. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proceder a la votación de la proposición de ley del Grupo Parla-

mentario Vasco (PNV), sobre devolución del Patrimonio de los Partidos y Asociaciones Políticas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 263; a favor, 36; en contra, 144; abstenciones, 83.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la toma en consideración de dicha proposición de ley.

TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA:

— **DE LA PROPOSICION DE LEY ORGANICA DE MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA 3/1981, DE 6 DE ABRIL, DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, A EFECTOS DE CONSTITUIR UNA COMISION MIXTA CONGRESO-SENADO DE RELACIONES CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO (Número de expediente 22/000054)**

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno de la proposición de ley orgánica de modificación de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, a efectos de constituir una Comisión Mixta Congreso-Senado de relaciones con el Defensor del Pueblo.

¿Se acuerda así? **(Asentimiento.)**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda aprobada la tramitación directa y en lectura única de esta proposición de ley orgánica.

AVOCACION POR EL PLENO DE PROPOSICIONES DE LEY:

— **DE LA PROPOSICION DE LEY POR LA QUE PASAN A DENOMINARSE OFICIALMENTE GIRONA Y LLEIDA LAS PROVINCIAS DE GERONA Y LERIDA. (Número de expediente 122/000059)**

El señor **PRESIDENTE**: Asimismo, la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149, número 1 del Reglamento, someter al Pleno de la Cámara la avocación de la deliberación y votación final de la proposición de ley por la que pasan a denominarse oficialmente Girona y Lleida las provincias de Gerona y Lérida.

Vamos a proceder a la votación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: vo-

tos emitidos, 257; a favor, 40; en contra, 207; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la solicitud de avocación.

PROPOSICIONES NO DE LEY

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV), POR LA QUE SE SOLICITA EL INICIO DE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA QUE EN EL MENOR PLAZO POSIBLE SE PRODUZCA LA TRANSFERENCIA DE LA GESTION DE LOS PUERTOS DE BILBAO Y PASAJES A LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO. (Número de expediente 162/000120.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto segundo del orden del día: proposiciones no de ley. En primer lugar, entramos en la discusión de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), por la que se solicita el inicio de los trámites necesarios para que en el menor plazo posible se produzca la transferencia de la gestión de los puertos de Bilbao y Pasajes a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Subo a esta tribuna para defender, en nombre del Grupo Vasco (PNV), la proposición no de ley por la que se solicita la transferencia de la gestión de los puertos de Bilbao y Pasajes a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En la presentación de esa proposición no de ley ya señalábamos que a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en virtud del artículo 12.8 de su Estatuto de Autonomía, le corresponde la ejecución de la legislación del Estado en la siguiente materia: puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa. Los puertos clasificados de interés general son, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, los de Pasajes y Bilbao, según el Real Decreto número 989/1982, del 14 de mayo. Ambos puertos se rigen por Ley del 20 de junio, de 1968, sobre juntas de puertos y estatutos de autonomía; y, en cuanto al puerto de Bilbao, mediante Decreto 2408/1978, de 25 de agosto, por el que se otorgó el régimen de Estatuto de Autonomía.

Es de interés hacer un repaso somero del modelo que estableció en su día la Constitución republicana, pues el actual pretende acercarse bastante a aquél. La Constitución republicana, en lo que se refiere al tema que tratamos, señalaba como competencia del Estado los puertos de interés general, correspondiéndole en todo caso la legislación y la posibilidad de reservarse la ejecución directa de los mismos, existiendo la posibilidad de que las regiones pudieran asumir la administración

o gestión de los mismos. En aquel entonces, el Estatuto vasco, de octubre de 1936, en su artículo 8.º, establecía que conforme al artículo 15 de la Constitución de la República incumbía al País Vasco la función ejecutiva de la legislación del Estado en las siguientes materias, y señalaba el apartado 6: ferrocarriles, carreteras, canales, teléfonos y puertos de interés general, salvo los derechos de reversión y policía de los primeros y la ejecución directa que podía reservarse el Estado.

Por otra parte, consideramos oportuno hacer mención del Estatuto de Autonomía de Cataluña de la República, según la Ley de 15 de septiembre de 1932, que era parecido al del País Vasco y que, en aplicación de sus previsiones, aprobó el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, por el cual se traspasaba a la Generalidad la ejecución de la legislación del Estado sobre los puertos calificados de interés general de Barcelona y de Tarragona.

En la actualidad, a Cataluña se le ha transferido la gestión del puerto de Badalona, según el Real Decreto 2876/1980, del 12 de diciembre, que es de interés general, y a nosotros nos parece muy bien. Estamos totalmente de acuerdo con esta decisión y esperamos que, en breve también, se le transfieran los de Barcelona y Tarragona.

Si, por otra parte, acudimos al Derecho comparado y a lo legislado en el Estado de Europa Occidental con estructura autonómica más parecida a la española, que no es otro que el alemán, es preciso señalar que, según la Ley Fundamental de Bonn, la materia de puertos no es mencionada como objeto de legislación exclusiva de la Federación ni concurrente en el Estado, por lo que, de conformidad con su artículo 70, son los Estados autónomos en Alemania y no la Federación los que tienen competencia plena en esta materia.

Aquí queremos destacar lo que señalábamos en los antecedentes al presentar esta proposición no de ley, y decíamos: Reconocida por la Constitución y el Estatuto de Autonomía la competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la administración o gestión de los puertos de interés general, siempre que el Estado no se reserve la gestión directa, es lícito que nuestra Comunidad desee hacer efectivo el ejercicio de dicha competencia, por la suma importancia que tanto el puerto de Bilbao como el de Pasajes tienen como elemento dinamizador para la economía vasca. El puerto autónomo de Bilbao es el que mueve mayor volumen de tráfico de todo el Estado. Su función en el desarrollo económico del País Vasco es trascendental. Por consiguiente, su puesta al día y buen funcionamiento son esenciales para asegurar el futuro del País Vasco.

Quiero hacer notar que SS. SS. conocen perfectamente los problemas económicos e industriales por los que el País Vasco, y Vizcaya concretamente, han pasado en los últimos años, con los desmantelamientos prácticamente de toda la industria siderúrgica transformadora, la de bienes de equipo, de la industria de construcción naval y los bienes de equipo eléctricos, y

en estos momentos, incluso, se habla de la cabecera de Altos Hornos, que se pone en cuestión. Por tanto, con más énfasis queremos solicitar esta transferencia, pues entendemos que tiene que ser fundamental para la reconstrucción del tejido industrial, económico y social del País Vasco. También se hace evidente la necesidad de dotar al puerto de los últimos adelantos que le permitan responder a las necesidades de tráfico mayor y más exigente, resultado de un mayor comercio internacional y de nuestra plena integración en la Comunidad Económica Europea. El puerto de Pasajes tiene connotaciones específicas pues su tráfico, mayoritariamente siderúrgico, ha tenido un descenso debido a lo señalado anteriormente en este sector, y la crisis puede limitar grandemente su actividad si rápidamente no se reconduce y no se gestiona adecuadamente este puerto. Sin embargo, el crecimiento de este gran potencial futuro se verá afectado en breve plazo si no se toman medidas urgentes y oportunas.

En este estado de la cuestión, si como es previsible se tiende a la creación de una sociedad estatal del tipo de las reguladas en el artículo 6.º 1 de la Ley General Presupuestaria, que actúe como un «holding» que abarque los diferentes puertos del Estado, centralizando de esa forma la gestión, se producirá una cortapisa al régimen de autonomía mínimo que actualmente pueden poseer y supondrá una reducción de las posibilidades de la Comunidad Autónoma en la toma de decisiones que ostenta en la actualidad desde su minoría y su escasa presencia en los consejos de administración, alejándose así las grandes esperanzas que nuestra Comunidad Autónoma tiene en orden a la gestión directa de los mismos.

Queremos reiterar que establecer el binomio centralización-optimización de la gestión, como punto de partida para llevar a cabo lo establecido en el proyecto de ley de puertos, si miramos al resto de los puertos de la costa atlántica, vemos que es totalmente falso.

Durante las últimas décadas los puertos de Europa Occidental se han caracterizado por el grado de autonomía de que han dispuesto en su gestión, con la peculiaridad de que el más importante de todos ellos, como puede ser el de Rotterdam, es un puerto gestionado municipalmente, no siendo el caso único; así como los puertos se caracterizan en Europa porque tienen en ellos gran presencia fundamental las cámaras de comercio y de navegación; y los puertos más relevantes, como pueden ser en Alemania el de Hamburgo y el de Bremen, gestionados totalmente por los «Länder» correspondientes.

Para terminar, y desde una perspectiva histórica, debemos destacar que el régimen de autonomía de los puertos ha sido un intento de dinamizar la gestión portuaria, atendiendo a criterios financieros y económicos, flexibilizando su actuación y sometiéndola al Derecho privado. Ha sido un tópico, dentro de la administración de los puertos, propugnar un régimen de gestión descentralizadora. Las tesis autonomistas han buscado, por otra parte, la incorporación de elementos representa-

tivos en los órganos de gestión del puerto. Se trata de un sistema de gestión que supone la institucionalización organizativa de los grupos de interés en la función a desempeñar. A ello hemos de añadir, en la realidad constitucional actual, los intereses regionales de cada puerto, que están mejor atendidos si son las entidades autonómicas las que velan por ellos, añadiendo a la descentralización funcional tradicional existente una descentralización política reconocida por la Constitución que le permite a las Comunidades Autónomas realizar sus políticas propias acordes con los intereses que a las mismas están encomendadas, sin que quepa hablar por ello de un peligro para la eficaz labor de gestión del puerto, que estamos absolutamente convencidos se verá mejorada sustancialmente.

Es la fórmula establecida en el artículo 12.8 del Estatuto Autonomía del País Vasco una fórmula descentralizadora, que deberá ejercitarse en los términos del artículo 20.4 del Estatuto de Autonomía, que señala que «las funciones de ejecución que este Estatuto atribuye a la Comunidad Autónoma del País Vasco en aquellas materias que no sean de su competencia exclusiva comprende la potestad de administración...». Quedando, por tanto, salvaguardado el interés general que debe tutelar el Estado por la reserva que a éste se le hace de legislar, en el sentido más amplio de la palabra, con competencia exclusiva en dicha materia.

Por todo lo señalado anteriormente, el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) solicita el inicio de los trámites necesarios para que, en el menor plazo posible, se produzca la transferencia de la gestión de los puertos de Bilbao y Pasajes a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vallejo.

Se ha presentado a esta proposición no de ley una enmienda por el Grupo del CDS. Para su defensa, tiene la palabra, en nombre del Grupo CDS, el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, creo que de todos es conocido ese grado de independencia que supone la aplicación de tres conceptos, que son los de desconcentración, en el primer escalón; descentralización, en el segundo; y autonomía, en el tercero.

Señorías, la mayoría de los puertos españoles, es decir, todos menos tres, a los que se refieren sendos Decretos de 25 de agosto de 1978 —para los puertos de Bilbao, de Valencia y de Barcelona—, están justamente en el primero de los escalones, en el escalón de la desconcentración y, además, malamente. Por tanto, nos encontramos hoy con una proposición no de ley que lo que pretende para los puertos de Bilbao y de Pasajes es pasar al tercer escalón, al escalón de la autonomía. Mi Grupo se permite añadir, mediante la oportuna enmienda a esta proposición no de ley, el que a todos los puertos importantes de la geografía española (piensen SS. SS. en puertos tan importantes como el de La Luz,

en Las Palmas, el de Santa Cruz de Tenerife, en las Islas Canarias, y los puertos importantes que hay en la Península) se les dé el régimen de estatuto de autonomía al que se refiere la ya vieja Ley del año 1968, de 20 de junio, que clasifica a los puertos entre aquéllos en régimen de organismo autónomo, que son prácticamente todos, y aquéllos en los que se les otorga estatuto de autonomía. Y puesto que Bilbao y Pasajes están en la costa cantábrica, se cita, en relación con esa costa, de una manera concreta, los puertos asturianos de Gijón y de Avilés, que son, junto con los puertos del País Vasco, los que abocan al mar Cantábrico.

Yo creo sinceramente, señorías, que es importante esa enmienda porque la diferencia sustancial que existe entre el régimen de estatuto de autonomía que prevé la Ley de 1968 y el de organismo autónomo tiene dos facetas. La primera, régimen jurídico distinto, puesto que en el régimen de organismo autónomo están sometidos a la Ley de Entidades Estatales Autónomas y a la Ley de Contratos del Estado, mientras que, expresamente, aquellos que tienen otorgado el estatuto de autonomía (como los tres puertos que he citado: Barcelona, Bilbao y Valencia) no están sometidos a la Ley de Entidades Estatales Autónomas ni tampoco a la Ley de Contratos del Estado; es decir, tienen un régimen jurídico distinto. Obviamente, esto no tendría demasiada trascendencia o importancia si no colgase de ese régimen jurídico distinto un problema de mayor o menor flexibilidad, por tanto, de mayor o menor posibilidad de competir con otros puertos dentro y fuera de la geografía española. En definitiva, tener o no tener un grado de dependencia que puede colapsar decisiones, hacerlas más largas por la inevitable burocracia que supone la dependencia de los organismos centrales, y en definitiva estar, en el mejor de los supuestos, en el escalón de la desconcentración, pero ni siquiera en el escalón de la descentralización.

También hay diferencias —segundo grupo de diferencias— en cuanto a la organización, porque la organización de quienes tienen el régimen de organismo autónomo y están gobernados por una junta, indiscutiblemente, es una organización mucho más administrativa, mucho más burocratizada, mucho menos flexible que la organización de quienes tienen el régimen de estatuto de autonomía, que tienen un consejo de gobierno que les permite adoptar un conjunto de decisiones, por ejemplo, en el orden tarifario, con tal de respetar —según la Ley de 1968— la política general de tarifas que se establece por parte del Ministerio respectivo, es decir, de la Administración central. Ese instrumento, que es un instrumento básico para poder competir, es algo que, lógicamente, tiene que ser pedido por todos aquellos puertos que, por su importancia en la geografía española, tienen que afrontar la tarea, en muy breve plazo, de entrar en liza con otros puertos que dan a la Comunidad Económica Europea más directamente, como son los puertos del Cantábrico.

Por eso, señorías, yo pido, para esta enmienda del Grupo Parlamentario del CDS, el voto favorable; al Gru-

po proponente que tome en consideración esta enmienda —nosotros, por supuesto, votaremos a favor de su proposición no de ley—; y que tengan en cuenta que si ellos ahora se creen en condiciones —y nosotros apoyamos esa creencia— de poder subir ese tercer escalón, lo que piden otros puertos españoles, entre ellos, Gijón y Avilés, en el mar Cantábrico, es poder pasar al segundo escalón, al escalón de la descentralización, para que, como se dice entre los buenos deportistas, gane el mejor.

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Larrañaga.

La señora **LARRAÑAGA GALDOS**: Eusko Alkartasuna apoya, sin lugar a dudas, la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) por la que se solicita el inicio de los trámites necesarios para que se produzca la transeferencia de los puertos de Bilbao y Pasajes a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El fundamento en el que nos basamos para apoyar esta proposición no de ley no puede ser otro que el contemplado en el artículo 12.8 de nuestro Estatuto de Autonomía, en el que expresamente se atribuye a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de puertos de interés general, cuando su gestión no se la reserva el Estado. Como es habitual, la Administración Central, siempre haciendo una lectura lo más restrictiva posible del Estatuto de Autonomía, frenando así cualquier avance en el autogobierno, se ha venido reservando su gestión; gestión que, a juicio de Eusko Alkartasuna, debe ser inmediatamente transferida a la Comunidad Autónoma, porque tanto el Puerto de Pasajes, como el Puerto de Bilbao, constituyen para nosotros una pieza clave de la dinamización económica del país y un paso importante en el autogobierno económico. No nos cabe ninguna duda, además, de que dicha transferencia iba a contribuir, y contribuirá de hecho sustancialmente, a optimizar la gestión de los puertos, sin merma alguna de su carácter general. Precisamente, esta optimización creemos que redundará en beneficio de la misma.

En relación a la optimización de la gestión es reseñable el hecho de que dicha transferencia posibilitará una gestión integral e todos los puertos de la Comunidad Autónoma, algunos de los cuales ya están transferidos, lo que evitará situaciones casi absurdas que de hecho se producen en estos momentos. Por ejemplo, en el tema de la pesca, el Plan Director de Puertos de la Comunidad Autónoma ha de afrontar dicha cuestión de una forma absolutamente parcial, en la medida en que no puede incorporar la actividad pesquera del Puerto de Pasajes a dicho Plan Director. Por tanto, cualquier estrategia que se trate de diseñar es absoluta y totalmente parcial.

Por último, nos gustaría expresar la satisfacción que

a Eusko Alkartasuna le produce que iniciativas de este tipo se presenten en esta Cámara en unos momentos un tanto especiales para la Comunidad Autónoma, en la que se ha llevado a cabo un pacto entre el PNV y el PSOE, pacto que entendemos no obviará la negociación de transferencias consideradas vitales para la Comunidad Autónoma del País Vasco, como puede ser ésta, y esperamos que dichas transferencias hayan sido negociadas en el mismo o, cuando menos, en el «background» de dicho pacto y que, por tanto, sean realidad en breve plazo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Larrañaga.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Armet.

El señor **ARMET COMA**: Muy brevemente, voy a expresar nuestra conformidad a la proposición no de ley presentada, la cual no tiene ninguna dificultad jurídica; tan sólo hace falta la voluntad del Partido del Gobierno y del Gobierno para que esta proposición no de ley pueda ser realidad.

Nuestro Grupo da su apoyo a la misma, fundamentalmente por dos argumentos. El primero es que somos partidarios del traspaso de todas aquellas funciones que sean posibles a aquellas comunidades autónomas que lo soliciten y se vean capaces de asumirlas. El segundo es que estamos convencidos de que la gestión que podrá ejercer la Comunidad Autónoma del País Vasco de estos dos puertos será una gestión eficiente y adecuada a la realidad del pueblo vasco y a los intereses generales del Estado.

En consecuencia, damos nuestro apoyo a la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Armet.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar brevemente la posición del Grupo Catalán (Convergència i Unió), anunciando que nuestro voto será favorable, simplemente porque creemos firmemente en las razones que justifican la propuesta del Grupo Vasco (PNV), pero, además, por coherencia y analogía con lo que muchas veces ha solicitado ya el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña respecto a los puertos calificados de interés general y no transferidos, concretamente Barcelona y Tarragona, transferencia que permitiría con una gestión localizada llevar a cabo esa gran dinamización de la economía, lo que queda probado, como ya se cita en los antecedentes de la proposición, con el rendimiento en los puertos europeos que allí se citan. Así, pues, nuestro voto es favorable a la solicitud del Grupo Vasco en su proposición y añadimos a ella nuestra voluntad de extensión a otros puertos y, en concreto, a los catalanes, aun cuando más bien en estos momentos y después de

la última votación tenemos dudas sobre un resultado positivo con el espíritu autonomista que se ha demostrado ya no es que dude del resultado positivo, sino que tengo la certeza del resultado negativo, aunque nosotros quisiéramos

que no fuese así, por cuanto además el Ministerio va por otra línea, que es la de creación de organismos autónomos de gestión de todos los puertos españoles descentralizados. Quede, pues, buena constancia de que nuestro voto es favorable a esta proposición no de ley que ahora debatimos y creemos que sería muy interesante para todos el voto favorable a la misma.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sedó.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Merino.

El señor **MERINO SANTAMARIA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo brevemente para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular en la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco, referente a la transferencia de la gestión de los puertos de Bilbao y Pasajes a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La postura del Partido Popular va a ser favorable, por los motivos siguientes. El artículo 12.8 del Estatuto de Autonomía prevé la competencia de la Comunidad Autónoma Vasca en la ejecución de la legislación del Estado en materia de puertos y aeropuertos con calificación de interés general, como ocurre con los puertos de Bilbao y Pasajes.

El propio Puerto de Bilbao, en aras de una mayor agilización y funcionamiento, posee un Estatuto de Autonomía desde 1978. El ingreso en la Comunidad Económica Europea ha alterado la situación preexistente y se impone una mayor agilización en la gestión de los puertos, similar a la europea, que es totalmente descentralizadora. Recientemente hemos asistido a la actuación del Gobierno respecto de las obras que se comprometió a realizar en el Puerto de Bilbao y que no va a llevar a cabo, siendo el Puerto quien asuma su coste.

La Comunidad Europea posee diversos ejes dinamizadores de la economía interestatal, y en este sentido el Partido Popular ya defendió en su día potenciar uno de esos ejes que ha resultado marginado por el Gobierno central —nos referimos al eje Atlántico— que se verá fortalecido por la asunción de competencias de todas las comunidades autónomas afectadas en España. De hecho, nuestro Partido ya votó a favor el pasado 14 de mayo en el Pleno del Congreso de que todos los puertos de la cornisa cantábrica gestionados por el Gobierno central sean transferidos a las comunidades autónomas, ya que los puertos no deben evolucionar sólo para favorecer su propio desarrollo, sino también el de sus zonas de influencia, y que son las propias comunidades autónomas las que ya tienen competencias sobre la ordenación de esas zonas de influencia.

Por todo ello, y como decía anteriormente, el Grupo

Parlamentario Popular votará favorablemente la proposición no de ley del Grupo Nacionalista Vasco.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Merino.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **CARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, fundamenta el señor Vallejo la solicitud de transferencia de los puertos de Pasajes y de Bilbao en una lectura que no creemos correcta del artículo 12.8 del Estatuto del País Vasco, y no es una apreciación de este portavoz, sino que es una interpretación sobre la que ha recaído una sentencia del Tribunal Constitucional, en relación con el artículo 11.8 del Estatuto de Autonomía catalán, que tiene un planteamiento similar al formulado en el artículo 12.8 del Estatuto vasco sobre puertos, pero referido a los aeropuertos.

Dice el artículo 12.8 del Estatuto vasco que corresponde a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en puertos de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa. Por tanto, la primera pregunta que tenemos que contestar es: ¿Se ha reservado o no se ha reservado el Estado la gestión directa del Puerto de Bilbao? Creo entender que ustedes interpretan que no, porque al tratarse de un organismo con personalidad jurídica distinta de la del Estado, se deduce de la presentación que hacen de esto que interpretan ustedes que eso no es una reserva de la gestión directa.

Sin embargo, la aludida sentencia, 64/1988, del Tribunal Constitucional más bien fundamenta la interpretación que hacemos nosotros del problema y justifica que el Estado sí, aunque por medio de una gestión que se realiza a través del Puerto autónomo, se está reservando la gestión directa del mismo, máxime cuando nombra el presidente del Puerto y el delegado del presidente, que tiene la competencia del veto suspensivo sobre las decisiones del consejo o de sus comisiones. Yo creo que no es preciso ahondar en la fundamentación jurídica o en la explicación de que quien tiene esa competencia realmente se está reservando la gestión directa del Puerto y no es de aplicación, por tanto, la interpretación que hacen ustedes del artículo 12.8.

Coincido con S. S. en el interés del Puerto de Bilbao. Su señoría lo ha definido como el más importante de España y fundamentalmente para la recuperación del País Vasco. Y en ese subrayado está otra de las razones por las que nos oponemos a la toma en consideración. Es el Puerto más importante de España, señor Vallejo. El 97 por ciento del comercio exterior entra y sale de este país por los puertos de interés general y fundamentalmente por el de Bilbao. Por tanto, la incidencia e importancia del Puerto de Bilbao trasciende con mucho de la influencia grande que tiene sobre el propio País Vasco.

Por no referirme al caso concreto de Bilbao, la cues-

tion de los hinterland, de las extensiones de territorio sobre las que se difumina la importancia de un puerto, es una consideración que no debemos de olvidar y que habla, a nuestro criterio, de la necesidad de una gestión integrada del sistema portuario español. Extremadura depende muy mucho del Puerto autónomo de Huelva, por referirme a uno que no es el de Bilbao, pero lo hago como ejemplo de la influencia que usted mismo ha subrayado, y en la cual yo insisto, de la excepcional importancia del Puerto de Bilbao para la economía española en su conjunto, sin duda también que para la economía vasca.

Sin embargo, la gestión por el Estado del Puerto de Bilbao, autónomo por lo demás, ¿podiera interpretarse, como ha hecho S. S., como una cortapisa, como un freno al desarrollo económico del País Vasco? ¿Hay algo en el pasado que lo justifique? ¿Hay algo en el presente que lo justifique? ¿Estima S. S. que puede haber algo en el futuro que haga depender el desarrollo económico del País Vasco del sistema de dirección o del sistema de gestión del Puerto autónomo? Creemos sinceramente que no, señor Vallejo, y ésa es otra de las razones por las que no estamos conformes con la iniciativa que nos han presentado.

El Puerto de Bilbao tiene además, señor Vallejo, como otros tres más en el país, un estatuto de autonomía, que no es de soberanía, señor Vallejo, es de autonomía gerencial, estrictamente gerencial, pero desde luego la planificación de la actividad portuaria, la ordenación de los tráficos por fachadas marítimas (no puerto a puerto), que es la única manera racional de ordenar el tráfico marítimo defendiendo los intereses generales del Estado, debe hacerse, como digo, por fachadas marítimas y no puerto a puerto. Esa es la razón por la que la autonomía de los puertos no es la soberanía de los puertos, es la decisión, estrictamente atendiendo a sus intereses concretos, de las inversiones y de las actividades portuarias.

Muestra S. S. su disconformidad con la oferta gubernamental reciente de creación de un «holding» que mantenga el sistema portuario español. Debo manifestar mi extrañeza porque en la reunión de 8 de mayo de la Comisión de Industria compareció el señor Borrell y anunció la creación de ese «holding» y de la futura ley de puertos. Allí dijo S. S. textualmente que la oferta de «holding» y de la ley de puertos permitía encontrar en el futuro caminos de acuerdo. Textualmente dijo usted: No pretendemos hurtar la gestión de las empresas públicas —textualmente, señor Vallejo—, queremos participar, queremos opinar, queremos que nos oigan, queremos no enterarnos por la prensa de las reuniones del Consejo de Administración.

Por lo tanto, ¿qué ha ocurrido, señor Vallejo, en dos meses, o en tres meses mal contados, para que una afirmación suya a favor de la creación del «holding» que supone el mantenimiento del sistema estatal portuario se haya convertido en la exigencia, bien es cierto que en el plazo más breve posible, no en el inmediato, de la gestión de los puertos de Bilbao y de Pasajes?

Denuncia S. S. la poca presencia en el Consejo de Administración y, por tanto, el carácter extraño de las decisiones que se toman en el mismo con los intereses de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En previsión de ese argumento, señoría, me tomé la molestia de copiar la composición de dicho Consejo de Administración del Puerto: tres representantes del Consejo General Vasco; el Alcalde de Bilbao; la Diputación Foral de Vizcaya; el Ayuntamiento de Santurce; cuantros representantes de la Cámara de Comercio; uno de Consignatarios; uno de Estibadores y uno del Colegio de Aduanas. Trece miembros sobre un total de 20. En el supuesto de que los otros siete —supuesto que no comparto y que rechazo tajantemente— pudieran responder a no sé qué extraña disciplina ajena a los intereses del País Vasco, desde luego no se puede sostener que la Comunidad Autónoma vasca se entera de las decisiones del Puerto de Bilbao por la prensa, salvo que sus miembros no acudan al Consejo de Administración, en lo que no creo realmente.

Nosotros, señor Vallejo, preferimos coger su intervención de la Comisión de Industria del día 8 de mayo y reiterar la oferta de que con la presentación del proyecto de ley de puertos, que intentará elevar al máximo el grado de autonomía de los puertos, va a haber espacios de acuerdo suficientes para que los deseos de participación profunda de la Comunidad Autónoma vasca y del resto de las comunidades que tienen también puertos de interés general —porque éste no es un problema que afecte exclusivamente al País Vasco, como algún portavoz ya se ha encargado de recordar con carácter inmediato— se cumplan, para garantizarles esa participación, esa posibilidad de codecisión en las grandes decisiones de inversión y de planeamiento de los puertos de la Comunidad, con una sola condición señor Vallejo, que me atrevo a apuntar porque es parte de la política portuaria que sigue el Gobierno y el Partido Socialista. Llevamos muchos años intentando hacer de los puertos unidades de gestión empresarial pura, no hacer de ellos organismos administrativos y, por tanto, con todas las lacras que puede tener en el aspecto de la gestión, sobre todo de una gestión tan cambiante y tan vivaz como es la de un puerto, su consideración como entidad estrictamente administrativa. Sí estamos de acuerdo en que puede y debe de haber mayor capacidad de participación en la gestión, pero que ésta debe ser estrictamente empresarial, señoría, dará igual que el puerto sea competencia del Estado, de la Comunidad o de qué Administración dependa, porque el objetivo de profesionalización de los puertos para aumentar su capacidad de incidencia en la buena ordenación de nuestra economía y del comercio exterior debe ser el objetivo que nos mantenga unidos en la negociación de la futura ley de puertos y del «holding» que se cree al amparo de la misma.

Nada más y muchas gracias. (El señor Vallejo de Olejua pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Arreciado.

Tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, pienso que el representante socialista ha utilizado un turno en contra, por lo cual le pido la palabra brevemente para hacer algunas matizaciones.

El señor **PRESIDENTE**: No es que haya consumido un turno en contra, que en este trámite no existe; pero no tenía ocasión de intervenir en turno en contra, S. S. tiene un turno de réplica si entiende que ha sido contradicho en su intervención.

Tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Gracias, señor Presidente.

Señor García-Arreciado, efectivamente nosotros hemos defendido siempre participar en las empresas públicas, en la toma de decisiones y en la gestión de las mismas, y en su día señalábamos, cuando el señor Borrell hablaba del «holding» y de la participación que podían tener en él las comunidades autónomas, que nos congratulábamos porque era una novedad. Hasta entonces nunca se había contestado afirmativamente, ni en poco ni en mucho, a la posibilidad de entrar en la gestión de empresas públicas o gestionadas con dinero público. Y a nosotros, que estábamos reiterando continuamente esa posibilidad, nos sorprendió el talante que el señor Borrell exponía, y nos congratulábamos precisamente de que se pensase que podía tener entrada la representación de las comunidades autónomas en esas gestiones.

Con relación a las instituciones que usted ha dicho que forman la mayoría del puerto, claro, es que muchas de ellas están en manos del Partido Socialista; y es que muchas veces hay una dicotomía, porque ustedes dicen: «No, el de Euskadi es el PSE y el de aquí PSOE.» Es lo mismo. Cuando quieren se visten de PSE y cuando quieren se visten de PSOE. En este caso, la gestión que viene desde Madrid, y es potestativa del Gobierno central, allí se amplía a base de unas instituciones en las que ustedes están dominando. De hecho, esa es una realidad, señor García-Arreciado, y todo Euskadi lo conoce, y usted también, lo vista como lo vista o lo pinte como lo pinte.

Efectivamente, como usted bien dice —yo también lo he dicho—, el Gobierno central puede reservarse la gestión; está bien claro, nadie lo discute, pero también puede dejar de hacerlo. Creemos que es mejor para Euskadi, que es mejor para el Estado que lo gestione directamente la Comunidad. Es bueno para todos. Y para que sea mejor para todos, precisamente pedimos que lo deje el Gobierno central y que permita a la Comunidad Autónoma tomar parte o decidir en la gestión, llevarla directamente.

Si, además, es tan importante el Puerto de Bilbao, yo no comprendo por qué han hecho dejación y lo han

abandonado, porque, señor García-Arreciado, el Puerto de Bilbao está abandonado. Hay unos compromisos, porque en febrero de 1989 se llegó a unos acuerdos entre representantes del Gobierno de la Comunidad Autónoma y del Gobierno central, con los Ministros correspondientes, tanto en puertos como en aeropuertos, como en ferrocarriles y otras infraestructuras, de 40.000 millones, en principio desde el año 1990, para invertir en el Puerto de Bilbao; cantidad que se consideraba necesaria para poder competir con Europa, sin la cual el Puerto de Bilbao se seguiría hundiendo cada vez más y no podría competir con nadie, siendo orográficamente posiblemente el mejor puerto de Europa y que muchos quisieran tenerlo, porque poco hay que hacer para darle consistencia, muy poco, y ese poco ustedes no lo hacen.

Fíjense, los 40.000 millones que se iban a empezar a gestionar en el año 1990, de repente se pasaron al año 1991. En el año 1991 tenían que haber estado adjudicados. Sacaron un estudio de impacto ambiental, que nos parece bien que se haga, pero lo sacaron a última hora, cuando ya había que adjudicar las obras y eso también ha retrasado. Ahora resulta que se van a empezar las obras y, ¿sabe usted?, se va a hacer con 8.000 millones, con el dinero del Puerto. El Gobierno central no va a poner nada. El puerto de Bilbao va a tener que poner los dineros que él tiene y los pocos que genera para poder hacer las obras; y a ustedes les ha dado vergüenza, porque no podían cosentir, después de haber dicho lo que han dicho y de que es tan importante el Puerto de Bilbao, como usted dice (y siendo importante para todo el Estado, ¿cómo lo abandonan? No lo entendemos. El Puerto autónomo con sus medios tiene que gestionarse las obras), repito, a ustedes les ha dado vergüenza que el Gobierno central no haga honor a sus compromisos de conceder los 40.000 millones que había decidido invertir y tienen que hacerlo desde allí. Yo, desde luego, no lo entiendo. Si es tan importante háganlo, que será bueno para todos y, si no, dejen que lo gestione la Comunidad Autónoma. También hemos hablado otras veces de hacerlo vía deducción de cupo, pero nunca quieren hacer caso de eso. Existe la posibilidad de llegar a un acuerdo, como en otras obras se ha hecho. Tampoco quieren oír hablar de ello. Insisto en que el abandono es grande. Si es tan importante el Puerto, no lo entiendo.

Principio de subsidiariedad. Varios ministros coinciden siempre que hay una polémica con la Comunidad Europea, sobre todo en medio ambiente y el territorio, en que hay que emplear el principio de subsidiariedad, que cómo lo van a hacer mejor desde Bruselas que desde Madrid. ¿Cómo nos van a decir desde Bruselas lo que hay que hacer en Doñana? ¿Cómo nos van a decir desde Bruselas qué hay que hacer en el medio ambiente? ¿Cómo nos van a decir desde Bruselas que tenemos que hacer en cuestiones de polución ambiental? Estoy de acuerdo, pero ustedes, que son tan hinchas de este principio de subsidiariedad, empléenlo y aplíquenlo también cuando están por medio las comunidades autó-

nomas. Exactamente igual que lo que quieren hacer con Bruselas y con Europa, háganlo con las comunidades autónomas. Seguro que mejor que las comunidades autónomas, desde Madrid no lo van a gestionar, seguro que no. Y si es bien para todos, mejor, señor García-Arreciado.

En definitiva, para qué vamos a continuar. Lo que quiero decir, para aprovechar este turno y no pedir otro, es que aceptamos con entusiasmo la enmienda del CDS. Estamos de acuerdo con ella. Ya lo propugnábamos cuando defendíamos en el debate del eje atlántico y del déficit de infraestructuras, que fuesen transferidas a las autonomías. También haríamos lo mismo con los catalanes, no nos importa. Entonces era con el eje atlántico; no nos importa hablar del arco mediterráneo. Lo apoyaríamos también. Estamos convencidos que lo harían perfectamente. Somos hinchas de esas transferencias. Pensamos que lo haríamos mejor. Por eso pedimos que transfieran la gestión de los puertos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vallejo. Tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Gracias, señor Presidente.

Creo, señor Vallejo, que su afirmación tan tajante de que lo haría mejor la Comunidad de Euskadi que el Gobierno del Estado no tiene más fundamento que la identificación que S. S. hace entre Euskadi y el PNV, porque acaba de decir S. S. que no le convence el grado de participación de las instituciones de Euskadi en el Consejo de Administración del Puerto porque muchas de ellas están en manos de los socialistas. Señor Vallejo, las instituciones en el País Vasco que estén en manos de los socialistas no es por una tómbola ni por los Reyes Magos; es porque han conseguido esa representación en buena lid, como S. S. o como el Partido al que usted pertenece. Rechazo tajantemente esa afirmación y creo que S. S. estará arrepentido de lo que ha dicho desde esa tribuna, identificar la mejora de gestión con Euskadi, entendiendo por Euskadi estrictamente la gestión del PNV.

Hay algo más, señor Vallejo, quien tiene que competir con Europa no es el Puerto de Bilbao o, mejor dicho, no es sólo el Puerto de Bilbao; es el conjunto de la economía española. Esa es la razón por la que las obras del superpuerto de Bilbao y otros muchísimos proyectos de infraestructura, de igual o mayor importancia, deben de sufrir un retraso en su ejecución. Sin abandonar esos compromisos, sin abandonar los compromisos de infraestructuras adquiridos, no ya con su Gobierno, sino con el pueblo español en las elecciones y con este Parlamento en el debate de investidura, es preciso, en interés general, que incluye también en parte, creo, el interés de Euskadi, demorar por unos años esas inversiones.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor García-Arreciado.

Habiéndose manifestado ya el señor Vallejo sobre la enmienda defendida por el CDS, vamos a proceder a la votación.

Proposición no de ley del Grupo parlamentario Vasco (PNV), que se somete a votación en los términos de la aceptación de la enmienda de adición presentada por el Grupo del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 247; a favor 107; en contra, 140.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE APRUEBE EL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL ANTES DEL INICIO DEL PROXIMO CURSO ACADÉMICO 1991-1992 (Número de expediente 162/000115)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno a que apruebe el Programa Nacional de Formación Profesional antes del inicio del próximo curso académico 1991-1992.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Gracias, señor Presidente.

La proposición que nuestro Grupo parlamentario trae en este momento a esta Cámara fue presentada en el mes de abril. Especifico la fecha exacta porque lo que el Grupo Popular pedía en el último párrafo de la proposición era la aprobación de este programa antes del curso que se ha iniciado ya, 1991-1992. Empezado ya, no tiene sentido pedir que se apruebe antes de la iniciación de este curso. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)** Pero creo que es lo único que en este momento no tiene vigencia de la proposición no de ley que plantea el Grupo Parlamentario Popular.

Lo que sí está claro ya, no solamente para este Grupo parlamentario, sino para toda la sociedad española, es la necesidad de la reforma profunda de la formación profesional en nuestro país. Esto no es algo que esta diputada repita habitualmente en esta Cámara —ya llevamos haciéndolo varios años—, sino que el propio Ministro de Economía, cuando planteaba el pacto social de progreso —que todos saben cómo acabó—, daba una importancia fundamental a esa formación profesional. Se decía claramente en el documento que la insistencia en la mejora de la formación profesional no es una preocupación gratuita, limita las posibilida-

des de los puestos de trabajo y es necesario introducir en España las líneas ensayadas ya por otros países europeos que pueden servir de referencias muy valiosas. Esto se decía en el documento publicado por el Ministerio de Economía y Hacienda, que también se refería a la descentralización del diseño, a ligar el subsidio de desempleo a la formación profesional, etcétera.

Estos problemas los reconoce definitivamente el Ministerio de Economía y Hacienda. No sé si al no hacerse realidad este pacto de progreso se ha olvidado de estas cuestiones y se ocupa de otras que plantearé más tarde, pero la realidad es que este es uno de los problemas actuales en nuestra sociedad.

¿Por qué ligo yo la necesaria reforma de la formación profesional a la aprobación del programa? Porque creo que es en ese programa de formación profesional donde tiene que ubicarse esa profunda reforma de la formación profesional que debe alcanzar tres objetivos fundamentales: proporcionar una cualificación básica que permita acceder al mundo profesional, la formación inicial; garantizar una actualización permanente a través de la formación continuada y asegurar una polivalencia que favorezca la adaptación y movilización profesional. Estos tres ejes fundamentales deben estar formando y conformando ese programa de formación profesional que, a su vez, constituya el entramado total entre lo que significa la formación profesional específica, antes llamada reglada, que proporciona el Ministerio de Educación, y la formación profesional ocupacional que se imparte a través del Ministerio de Trabajo. Es necesaria la incardinación de esas dos formaciones y para ello es necesario también este programa de formación profesional. Programa, por otro lado, que ya está obligado el Gobierno a remitir, después de la creación del propio Consejo de la formación profesional en el año 1986. Quiero recordar aquí que el Consejo Nacional de la Formación Profesional, en el que están representados los agentes sociales, tanto centrales sindicales como patronal, conjuntamente con la Administración a través de los Ministerios de Educación y Trabajo, la única y fundamental misión que tiene es la aparición de este programa de formación profesional.

La realidad es que han pasado muchos años desde entonces. La realidad es que en ese Consejo se ha planteado en varias ocasiones la necesidad de dicha reforma y, a su vez, de este programa nacional de formación. Ya se discutió en el propio Consejo en el año 1988. Ya se discutió últimamente en el mes de enero y la realidad es que esta diputada le formuló una pregunta al Ministro de Trabajo en el mes de junio de este año, contestándome que este programa no había aparecido todavía debido, fundamentalmente, a que no se habían aprobado las normas básicas que tendrían que conformar el programa, es decir, la LOGSE para la formación específica y el decreto FIP para la formación ocupacional.

Lo cierto es que se aprobó la LOGSE, de hecho ya está en funcionamiento; se aprobó el decreto de funcionamiento del Plan FIP y seguimos sin el programa de

formación profesional. El Ministro decía que era necesaria la concertación. Yo sé que este es un argumento que utiliza muchísimo el Grupo Socialista y el Gobierno para justificar la inacción del Ministerio de Trabajo. Habitualmente dicen que es necesaria la concertación con los agentes sociales para conseguir consensuar este programa de formación profesional.

Pues bien, para la formación profesional ya existe un ámbito institucional de la negociación, un ámbito en el que ya están representadas las centrales sindicales, la patronal y la Administración, al margen de los devaneos y de las situaciones que planteen o no las posibles negociaciones concretas en cada caso. Ahí está ubicada esa representación de una forma institucional. Se ha discutido ya varias veces. En el mes de abril el propio Ministro reconocía que había un documento base, que ahora dice no tener. Sobre esas normas mínimas no hay ningún acuerdo. En la última reunión del Consejo el señor Ministro prometió que antes de finalizar el año estaría ese programa de formación profesional en condiciones de ser discutido —no en condiciones de ser aprobado—, pero la realidad es que hasta ahora no se ha convocado el Consejo y tampoco se ha puesto en marcha, cuando —insisto— el Consejo de la Formación Profesional, como ámbito de la negociación y de la concertación, no ha dejado de funcionar al margen de los diferentes avatares de la concertación, en líneas generales, con el Gobierno en su globalidad. Por tanto, ese argumento de que al no haber todavía concertación no hay programa, en este caso concreto no sirve absolutamente para nada, puesto que ese Consejo ha seguido reuniéndose de tarde en tarde, pero de hecho la representación ya estaba ahí.

¿Y por qué le doy tanta importancia a esta cuestión? Sus señorías lo saben y así lo dijo aquí el propio señor Ministro. El Ministro de Trabajo lo ha planteado en la Comisión de Política Social y Empleo en varias ocasiones y el propio Presidente del Gobierno hace alusiones continuas a la necesidad de ligar la formación profesional con la capacitación posterior en el mundo del trabajo, pero la realidad es que esto al final no se hace, hasta ahora no se ha hecho. El problema me suscita auténtica preocupación. Analizando a qué se ha dedicado hasta ahora el dinero de la formación ocupacional, nos encontramos con datos que son realmente preocupantes. Si analizamos los datos de población del INE, nos encontramos con que el 60 por ciento de la población tiene estudios primarios o menores; y si queremos utilizar los datos del propio Ministerio de Trabajo nos encontramos con que, en el ámbito de los que pueden recibir la Formación Profesional ocupacional, el 60 por ciento no tienen ni siquiera EGB, mientras que el resto son personas que o tienen EGB, o provienen de la propia Formación Profesional, o bien tienen una cualificación superior o media. Sin embargo, nos encontramos con que quienes reciben los beneficios del plan FIP son, en el 59 por ciento, personas que ya tienen una cualificación profesional previa, es decir, que ya tienen una formación adquirida previamente antes de entrar

en la Formación Profesional, mientras que ese colectivo de personas que no tienen formación reciben solamente el 17 por ciento de esta Formación Profesional ocupacional, con lo cual estamos cayendo en un problema realmente grave, en una dualidad del mercado de trabajo, pero una dualidad no en función de los contratos, sino en función de la formación, de forma y manera que se está creando ya un paro estructural imposible de romper, que son las personas que tienen menos formación, que tienen más dificultad para incorporarse al mundo del trabajo, porque además la formación ocupacional no le está preparando para el reto de encontrar ese puesto de trabajo. Sinceramente creo que este es un problema gravísimo que debe reformar ese programa nacional de la Formación Profesional.

Por otro lado, y analizando ya los Presupuestos Generales del Estado para el año 1992, nos encontramos con que todas las partidas presupuestarias dedicadas a creación de empleo, es decir, de políticas activas de empleo, han sufrido una disminución en estos presupuestos. Mientras que las políticas pasivas, es decir, subsidios, sufren un incremento importantísimo, las políticas activas de empleo sufren recortes fundamentales que no entendemos por qué se producen. Cuando el propio Ministerio justifica estos recortes dice que simplemente es debido a la convicción —me supongo que del Ministerio de Trabajo— de que los fuertes aumentos de los recursos asignados hasta ahora necesitan una revisión en la estrategia de este programa de gastos. Yo le preguntaría entonces al Grupo socialista y al Gobierno, ¿qué ocurre, que los 500.000 millones que se han dedicado hasta ahora a la Formación Profesional ocupacional se han perdido, no han servido para nada? Es mi convicción absoluta, me alegro que ahora lo reconozca el propio Ministerio a la hora de elaborar los documentos de base de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1992.

Si analizamos la trayectoria de la formación ocupacional, veremos que han dado enormes bandazos, que se ha utilizado, fundamentalmente, como instrumento para disimular el paro; se ha utilizado a los parados a través de cursos de Formación Profesional para mantenerlos en esa formación durante seis meses o un año y después ni siquiera han conseguido un puesto de trabajo a través de esos cursos de formación que han recibido. Ya ni siquiera el Ministerio proporciona los datos relativos a la relación entre cursos de Formación Profesional ocupacional y puestos de trabajo conseguidos en función de esos cursos de formación. Ya existe una opacidad absoluta en el INEM a la hora de dar estos datos, y es porque saben y tienen conciencia de la ineficacia absoluta de la formación profesional ocupacional.

Este Grupo parlamentario entiende que es el momento de poner en marcha este programa nacional de Formación Profesional, que tiene que acabar con esos graves defectos que existen en nuestro país, tanto específica como ocupacional; tiene los documentos de las centrales sindicales desde hace dos años; tiene los do-

cumentos de la patronal; dicen que existe un documento síntesis, que por otro lado me niegan los agentes sociales que realmente exista, aunque tengo la obligación de creer el Ministro cuando así me lo dice en el mes de junio en esta misma Cámara en respuesta a una pregunta oral de esta Diputada, pero la realidad es que no se han puesto todavía con ese documento base encima de la mesa para poner en marcha ese programa de Formación Profesional que haga posible que en los Presupuestos de 1992 esté claramente especificada la financiación de ese programa, el calendario de ese programa, y algo fundamental, que trataremos en otra proposición no de ley que ha planteado nuestro Grupo, que es la obtención del programa europeo de correspondencia de cualificaciones. Porque nos encontramos ante el año 1993 sin que se haya producido ese programa europeo de correspondencia de cualificaciones, con lo cual nuestros trabajadores se van a encontrar con el gran hándicap, con respecto a los trabajadores del resto de la Comunidad Económica Europea, de que no van a poder ocupar puestos de trabajo más allá de las fronteras españolas, puesto que la formación profesional que están recibiendo no es homologable al resto de los países de la Comunidad Económica Europea, como ya de hecho en el año 1990 el Consejo de la Comunidad Económica Europea obligaba, diciendo que había que hacerlo de forma que fuera identificable y, por tanto, certificables las cualificaciones que puedan ser reconocidas por el empresario y por todo el mercado de trabajo.

En España estas cuestiones están profundamente atrasadas, y esta Diputada quiere traer a esta Cámara la enorme preocupación que le produce, porque creo que ello va a suponer un hándicap más a la hora de la integración definitiva en 1993; un hándicap para los trabajadores que hoy tienen empleo, y, fundamentalmente, un hándicap para los que se encuentran a la búsqueda del primer empleo, o bien que forman parte del batallón de parados de nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Villalobos.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, tomo la palabra para fijar rápidamente la posición de Unión Valenciana sobre este tema.

En las numerosísimas reuniones que, a lo largo de este último año, se han venido celebrando para hablar del posible pacto de competitividad, siempre hemos incidido en uno de los temas que hemos considerado fundamentales para que la juventud y los trabajadores españoles estuvieran en condiciones óptimas de cara a la entrada en vigor de esa acta única: la formación profesional.

Desde siempre hemos creído que todo lo que se haga en este campo es fundamental, es esencial para que

nuestro país esté en condiciones óptimas para afrontar con éxito ese reto que significa la entrada de pleno derecho en la Comunidad Económica Europea.

Por ello, aunque, efectivamente, como ha dicho la representante del Grupo Popular, el fin de esta proposición queda desfasado porque ya no se puede aprobar el plan de formación profesional antes de que empiece el curso 1991-1992, nosotros votaremos favorablemente esta proposición no de ley, así como cualquier otra iniciativa parlamentaria, venga del Grupo que venga, que, de verdad, de forma real y no demagógica, ataje, ataque y busque el fondo de este problema que, repito, entendemos es absolutamente prioritario para que nuestros trabajadores no pasen a ser solamente la mano de obra de un país de servicios y no de los servicios de mejor calidad de la Comunidad Económica Europea.

Por tanto, señorías, apoyamos esta proposición y cualquier otra que se haga en este sentido.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Gracias, señor Presidente.

Resulta difícil no compartir el propósito que inspira esta proposición no de ley, puesto que es un propósito loable y, por consiguiente, debo exponer que mi Grupo Parlamentario está sustancialmente de acuerdo con la exposición de motivos que contiene la misma. Compartimos con el Grupo proponente la preocupación por la formación profesional ocupacional; compartimos la crítica que se hace por el retraso del plan nacional de formación profesional y compartimos también, en buena medida, algunas de las afirmaciones que se han hecho en las intervenciones precedentes.

Sin embargo, señor Presidente, conviene aquí resolver un problema de lógica formal y de lógica parlamentaria. Aun estando de acuerdo con la exposición de motivos, no parece muy lógico votar un suplico de la resolución cuando éste no resulta de aplicación viable, puesto que ha quedado extemporáneo. Desde esa perspectiva, mientras no se resuelva esa contradicción de lógica parlamentaria y de lógica formal, cualesquiera que sean las causas que han determinado el retraso en la tramitación de la proposición no de ley, nosotros nos abstendremos, manifestando, no obstante, nuestro acuerdo con la filosofía que inspira la proposición no de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Arias-Salgado.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA**: Gracias, señor Presidente.

Empezaré por las últimas palabras del Diputado que me ha precedido en el uso de la misma, porque es evidente que no se puede votar esta proposición en su literalidad, por lo que procede hacer por el Grupo proponente alguna modificación «in voce» o por el sistema que resulte pertinente, con el fin de que no vayamos contra el tiempo.

Hecha esta simple pero importante introducción, formalmente hablando, he de decir que mi Grupo está de acuerdo con la problemática a la que apunta esta proposición no de ley, ya que es obvio —nadie lo niega en esta Cámara— que, a través de los medios de comunicación, llega a la opinión pública española la calificación de disfuncional tanto en relación con el mercado de trabajo cuanto por la cohesión interna entre las diferentes vías existentes de formación profesional: la reglada y la ocupacional.

Por citar algún hecho reciente, con fecha 7 de octubre de un periódico especializado en temas económicos se publicaba que el 40 por ciento de las empresas de nuestro país, según una encuesta realizada por el CIS Y por el INEM, tienen dificultad para cubrir vacantes. Especificando un poco más las causas, añade que en los servicios de obras públicas, químicas, madera y electricidad las empresas manifiestan mayoritariamente sus dificultades para cubrir vacantes, argumentando que no existen centros de formación o que la formación impartida es insuficiente. A continuación, se dice que las mayores necesidades de formación se concentran en las técnicas empresariales, administración, oficinas, transportes, mecánica industrial, electricidad y construcciones metálicas, que copan el 70 por ciento del total de las necesidades expresadas por las empresas en la citada encuesta. Tanto por el muestreo de las dos mil empresas que abarca, cuanto por los organismos que la realizan o la patrocinan, me parece que es un dato suficiente como para poner en evidencia lo que creo que es bastante obvio para todos. A veces, se dice que la sociología es la demostración de verdades evidentes. Yo creo que éste es uno de esos casos.

Para ir fijando más la posición de mi Grupo, yo quisiera referirme a la última comparecencia del Ministro a la que yo he asistido en la que se trató de este tema. Era una comparecencia sobre el problema general de su Departamento, pero tuvo un apartado importante relativo a la Formación Profesional. Me refiero a la comparecencia del 26 de junio de 1991. El señor Ministro dijo sobre este tema cosas importantes, incluso que muchas de ellas se pueden valorar positivamente por lo menos en el propósito; quizás podamos discrepar, como lo haré en algunos casos, en cuanto al grado de realización de las mismas. En todo caso, sólo recordaré que el Ministro hablaba de que este tema era realmente prioritario para su Departamento, hasta el punto que de alguna forma se estaban anticipando (siendo su propósito continuar en esta anticipación) al calendario o a las propuestas mismas de la LOGSE. Así, por ejem-

plo, se nos decía que tenía ya regulados cincuenta y ocho módulos profesionales del dos y del tres. Con estos centros experimentales —es un porcentaje interesante, aunque pequeño en relación con la totalidad de los centros de formación profesional— se está dando cumplimiento o realizando esa correspondencia de cualificaciones que se solicita en esta proposición no de ley, atendiendo a los cinco niveles establecidos por la Comunidad Económica Europea.

En esa misma comparecencia el señor Ministro presentó algunos objetivos, que enumeró en diez, en relación a la Formación Profesional e hizo, también, algunas promesas concretas que tienen que ver con lo que ahora debatimos. El Ministro se comprometió a que a comienzos de este curso compareciera ante la Comisión de Educación y Ciencia para debatir explícitamente y casi monográficamente el tema de la Formación Profesional, del cual nos adelantaba estos diez puntos a los que me voy a referir suscintamente.

Sobre esos diez puntos quisiera decir como pequeño balance inicial, que luego detallaré brevisamente, que reconocemos que es un adelanto a la LOGSE y que es positiva esa regulación de 58 centros de Formación Profesional, de los módulos dos y tres, pero que quizá se haya hecho con tanta buena voluntad, como con precipitación, en la medida en que, por ejemplo, en estos módulos se observa que no hay una preparación adecuada del profesorado, al menos en todos los casos. Se han echado mano, literalmente, de algunos interinos recién salidos, sin ninguna preparación específica para esta tarea que se inicia ahora, y que sería importante por ello cuidar al máximo.

Otra cuestión que denota una cierta precipitación es la carencia de instalaciones adecuadas de algunos de esos módulos, que tampoco se tuvo en cuenta. Al menos no conozco que se hayan hecho los estudios pertinentes sobre la demanda social de las zonas concretas para la implantación geográfica adecuada.

Por último, otra de las críticas que, desde mi punto de vista, se puede hacer es que el tema de las prácticas no está suficientemente organizado. Es verdad que el Ministro en aquella comparecencia a la que me refiero informó de que había convenios con algunas empresas, y citaba dos o tres. Pero, primero, nos parecían de una gama de actividad empresarial muy estrecha y pocas, incluso con alguna de ellas como el INI todavía no era un convenio cerrado, sino que era un principio de acuerdo no completado y no sé si a estas alturas está o no cerrado. Sería un dato interesante a conocer por esta Cámara si el Grupo Socialista tuviera información sobre ello.

En relación con los diez puntos programáticos del señor Ministro, quiero hacer algunos comentarios para decir, desde el punto de vista de mi grupo, cuál es la situación real a la que se refieren.

En el segundo punto, por ejemplo, existía el compromiso de identificar las necesidades concretas, tanto en el ámbito comarcal, como en el provincial. Dicho de otra manera, se trataría de disponer de un mapa escolar de

los módulos. Que yo sepa no existe todavía, y sin este mapa difícilmente se puede llevar a cabo este objetivo.

Sobre el punto tres, que se refería a la formación concertada entre el sistema educativo y el productivo, me remito a la crítica general que hacía en este aspecto. Efectivamente, el Ministro decía que ya había convenios con el Insalud, con ADAE y con General Motors, aparte de ese posible con el INI. Repito la crítica que hice en esta introducción general. Nos parecen pocas gamas de actividad industrial. En este terreno sería fundamental abarcar más esta nueva formulación de la FP, que conjuga creo que de una manera adecuada la formación teórica con la práctica.

Sobre el punto cuatro, que se refiere al plan específico de formación del profesorado para los módulos, mi Grupo quiere dar un avance de la crítica que haremos en su momento en el debate presupuestario, proyecto de presupuestos para el próximo año que ya tenemos. Pues bien, en ese proyecto la partida dedicada a formación del profesorado descende, no sólo en términos relativos, sino en términos absolutos, lo cual nos parece un mal indicio. Difícilmente se pueden instrumentar los medios para cumplir con este objetivo que nos parece fundamental si empezamos con un recorte presupuestario del mismo.

Señor Presidente, voy terminando rapidísimamente. El punto número cinco se refiere al sistema continuo de orientación profesional hacia los diversos módulos. Pensamos que también es difícil que esto se pueda llevar a la práctica cuando resulta que no existen departamentos de orientación profesional en los centros; hay algunas excepciones que confirman la regla.

En los puntos siete y ocho también se habla de la articulación entre la formación profesional reglada y la ocupacional, incluso haciéndola abierta a los adultos, pero según mi información esto está todavía sin hacer; siguen dándose duplicidades entre ambas líneas de formación profesional.

Así, podríamos continuar haciendo diversas referencias a los diez puntos, pero en aras a la brevedad no me extenderé más. Simplemente repito al grupo proponente que me parece que la literalidad de la propuesta habría que modificarla por pura lógica. Mi grupo está de acuerdo con el fondo de la misma, y en todo caso en relación con el grupo mayoritario o con el señor Ministro, que no está presente en este momento pero que estoy seguro de que leerá las actas esperamos esta comparecencia prometida, monográfica para debatir realmente el tema concreto del plan nacional y del Programa nacional de formación profesional.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor García Fonseca.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Gracias, señor Presidente.

La posición de mi grupo parlamentario va en el mismo sentido que la mantenida por el portavoz del Grupo Parlamentario del CDS puesto que estimamos que, teniendo en cuenta los términos en que está redactada esta proposición, se podría considerar decaída y, por tanto, me parece que no sería lógico someterla a votación, a no ser que el Grupo Popular tuviera alguna alternativa que reglamentariamente pueda ser aceptada.

Es obvio manifestar la posición de mi grupo parlamentario sobre la necesidad del Plan de formación profesional, pero creo que en este momento vamos a proceder a someter a votación una proposición no de ley que, al menos en cuanto a su redacción, es un absurdo.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Cuenca.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra la señora Romero.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Señor Presidente, señorías, han sido varias las ocasiones en las que el Grupo Popular ha interpelado o ha instando al Gobierno acerca de dicho Programa Nacional sin que las razones esgrimidas en las sucesivas comparecencias hayan sido suficientes, al parecer, para convencer a dicho grupo de la inviabilidad de las propuestas. La que hoy nos ocupa pretende instar al Gobierno a que apruebe el Programa Nacional de Formación Profesional antes del inicio del curso 1991-1992.

Al margen de que por la dinámica parlamentaria nos encontramos hoy ante un plazo de imposible cumplimiento, incluso en el caso de que pudiera aprobarse intentaré, una vez y con el ánimo de no cansar excesivamente a SS. SS., porque este debate amenaza con sernos familiar, intentaré, como digo, hacer un recorrido por los acontecimientos más importantes que han marcado el inmediato pasado de dicho programa con el fin de intentar convencer a los Diputados del Grupo Popular de la imposibilidad de forzar unos ritmos naturales necesarios para que el programa pueda cumplir aquellos objetivos para los que se diseña.

La línea de trabajo de las administraciones implicadas en la formación profesional desde la entrada en vigor de nuestro Tratado de Adhesión, en 1986, ha pretendido desarrollar los mecanismos necesarios para hacer posible que nuestro país contara con una formación profesional a la altura de los restantes países miembros de la Comunidad Europea, objetivo irrenunciable para que nuestra economía sea competitiva y nuestra integración lo menos traumática posible.

Desde la decisión del Consejo de la Comunidad Europea, de 16 de julio de 1985, relativa a la correspondencia de cualificaciones de formación profesional entre los Estados miembros, hasta hoy nuestro país se ha dotado de los marcos necesarios para hacer confluir todos los esfuerzos previstos y para hacer posible el objetivo que hoy nos ocupa.

Como saben SS. SS. España no contaba con un Consejo General de la Formación Profesional, creado por ley en 1986, donde necesariamente deben estar las diferentes administraciones implicadas y los agentes sociales y económicos para poder estructurar un cuerpo armónico, enraizado en nuestra realidad socioeconómica y con vocación de futuro. Fue precisa su creación, su puesta en funcionamiento y la distribución de grupos de trabajo de entre los cuales surge el encargado de estudiar la correspondencia de cualificaciones. Estas comisiones técnicas se constituyen para elaborar los documentos necesarios que sirvieron de base para la configuración del programa.

Cuando surge el primer documento de trabajo sobre el programa, el 13 de julio de 1989, se han desarrollado ya una serie de experiencias, tanto en el ámbito educativo como en el ámbito laboral. La experimentación de módulos profesionales de nivel 2 y nivel 3, o los programas de prácticas en empresas, los de garantía social, los programas de formación ocupacional dirigidos a distintos colectivos dentro del Plan FIP, y el programa de escuelas-taller y casas de oficio son experiencias planteadas para ser evaluadas y, en su caso, recogidas e integradas en un programa unitario, armónico y coordinado, aunque en este primer documento todavía no se define el programa.

En esta fecha no nos habíamos dotado tampoco de un marco legal que reordenara nuestro sistema educativo claramente inadecuado y caduco. La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, de 1990, en su adicional cuarta, da un primer paso hacia la integración de la Formación Profesional reglada y la no reglada, comprometiéndose el Gobierno a regular las correspondencias o convalidaciones entre ambas, con vistas a ir cubriendo las etapas necesarias para la puesta en marcha del citado programa.

Asimismo, el Real Decreto 1618/1990, de 14 de diciembre, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, desarrollando en sendas órdenes ministeriales, surge como un claro antecedente del programa y así consta en su preámbulo. En él se enmarca el plan trienal para la formación ocupacional.

Estas dos modificaciones legales, así como modificaciones en el plano comunitario, por ejemplo el programa PETRA, obligan a un segundo informe del grupo de trabajo, aprobado por el Consejo General de la Formación Profesional el 5 de diciembre de 1990. Se define aquí ya el programa como el conjunto de actuaciones y medidas coordinadas, realizadas por las administraciones públicas, los agentes sociales y otras instituciones, que conduzcan a un desarrollo armónico y ordenado de la Formación profesional, a fin de dar respuesta a las necesidades de la sociedad española en su conjunto.

Queda claro que su elaboración corresponde al Consejo General de la Formación Profesional que entre sus competencias atribuidas tiene la de elaborar y proponer al Gobierno para su aprobación el Programa Nacional de Formación Profesional. En este informe se

consideran elementos básicos, la reforma de la Formación profesional reglada, es decir el Plan de reforma de la Formación profesional, que el Ministro de Educación ha anunciado ya y que se presentará en breve a esta Cámara, y la reforma de la Formación profesional ocupacional, así como la integración de los sucesivos trabajos comunitarios.

La propuesta conjunta del grupo de trabajo sobre el Programa Nacional de Formación Profesional, de 23 de abril de 1991, último documento emitido por el Consejo, fija ya los objetivos de carácter general y concreto y entre estos objetivos están, por una parte, el conocimiento sistemático y actualizado de las demandas de Formación profesional, es decir, la evolución demográfica, el análisis de los flujos de alumnos, las necesidades de cualificación, los colectivos demandantes, los perfiles profesionales demandados, etcétera; y, por otra parte, la renovación de los contenidos de la oferta de Formación profesional reglada y ocupacional. Aquí se enmarcan los estudios sectoriales que se están llevando a cabo en el Inem, el catálogo de títulos profesionales, para lo cual está nombrada una comisión de expertos que está trabajando en dicho catálogo, y la actualización de las familias profesionales.

El desarrollo del programa, en la citada propuesta de abril, incluye hasta 16 puntos y en sus observaciones finales la propuesta pide que se renueve el mandato para continuar los trabajos tendentes a la elaboración del programa.

Señorías, podemos urgir al Consejo General de Formación Profesional a que finalice cuanto antes sus trabajos; el programa es un objetivo estratégico de primera necesidad para este Gobierno y para este Grupo Parlamentario, como así se ha definido en el pacto social de progreso, pero es un marco orientador, definidor de estrategias a medio plazo y que se apoya en unos instrumentos ya existentes como son la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y el citado Real Decreto, que son los que realmente van a posibilitar la articulación deseada. A partir de aquí, habrá que iniciar la articulación con la formación continua, otro de los pilares básicos del programa, sin olvidar la articulación con las comunidades autónomas y con otras instituciones que tienen relación con la formación profesional. Me viene a la memoria aquella frase que Cervantes escribe en el segundo prólogo de nuestra novela por excelencia, cuando hablando de la dificultad de poner en marcha la segunda parte de su obra y sobre todo para criticar a aquel que se había atrevido a imitarle, contaba la anécdota de aquel loco que pretendía ir hincharlo por ahí los perros. Y decía Cervantes: ¡Y creerán ustedes que es poco trabajo hinchar un perro!

No podemos confundir, señorías, la existencia de este programa nacional con el programa europeo de correspondencia y de cualificaciones, porque no tienen nada que ver el uno con el otro. El que no se haya finalizado el programa no quiere decir que el proceso de convalidaciones o de homologaciones se haya bloqueado. Ustedes saben que ese proceso sigue su curso y que

se han aprobado hasta seis grupos de profesiones que significan alrededor de 150 oficios, que al estar publicadas en el Boletín Oficial de las Comunidades Europeas se aplican automáticamente en las diferentes normas españolas, porque España forma parte de la Comunidad Europea. El Gobierno está participando en ese programa europeo de correspondencia, desde el año 1986. Este programa no es una norma jurídica para homologación de títulos o certificados académicos, como ha dicho ya en esta Cámara el Secretario General de Empleo, sino un mecanismo de información para los Estados y para las empresas para facilitar las transferencias del mercado de trabajo.

Es positivo que tengan ustedes ese interés por el programa y esperamos que lo sigan teniendo siempre, pues el futuro depende de la formación que puedan alcanzar nuestros jóvenes y de la que puedan seguir teniendo los que actualmente trabajen. Lamentablemente para algunos, y afortunadamente para nosotros, hay cuestiones que por su trascendencia no pueden ni deben hacerse por decreto sino con la participación y el diálogo de los agentes implicados. Sólo así garantizaremos una estrategia a medio plazo sin la cual sería inútil la existencia de cualquier programa de características tan ambiciosas y, al mismo tiempo, tan convenientes y necesarias como el que hoy abordamos en esta Cámara.

Por todas estas razones, porque tenemos fe en el diálogo social y en la responsabilidad de las partes implicadas, como no podría ser de otra manera, y por ser el espíritu que anima el Acta Unica es por lo que vamos a votar en contra de la citada proposición.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Romero. **(La señora de Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

Señora de Palacio, tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Señor Presidente, la representante del Grupo Socialista ha utilizado un turno en contra y no una fijación de posición. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Sabe usted que en este trámite no hay turno en contra. Se podría interpretar, efectivamente, que la portavoz del Grupo Popular ha sido contradicha. Ha sido la típica intervención en la que se ha fijado posición. **(La señora Villalobos Talero pide la palabra.)**

Señora Villalobos, ¿a efectos de qué desea intervenir?

La señora **VILLALOBOS TALERO**: ¿Perdón?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): ¿Qué artículo del Reglamento desea usted que se cumpla?

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señor Presidente de la Cámara, antes que esta proposición no de ley se

ha discutido otra y la Presidencia ha sido muy benévola y muy considerada con la oposición; a lo mejor ahora, dadas las características de la Diputada interviniente, no le parezca bien al señor Presidente concedérmela. **(Fuertes rumores y protestas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): ¿La señora Villalobos se considera contradicha?

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Totalmente, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Sabe usted que, con arreglo al Reglamento, tiene un límite máximo de cinco minutos; por tanto, dispone de tres minutos. **(El señor Beviá Pastor pide la Palabra.)**

¿Señor Beviá?

El señor **BEVIA PASTOR**: Señor Presidente, al margen de la interpretación del Reglamento, que, por supuesto, esa Presidencia puede hacer, sí querría significar este portavoz que el debate en las proposiciones no de ley es un debate tasado. Es un debate en el cual no existe turno en contra; luego difícilmente se puede argumentar que en el turno de fijación de posiciones se ha hecho un turno en contra. **(Rumores.)** Es una argumentación absolutamente falsa. **(Rumores.)**

En consecuencia, depende pues de la interpretación de S. S. el entender que cabe o no esta especie de medida de gracia, que no a otra cosa parece que se acoja la Diputada señora Villalobos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Sí, señor Beviá, sabe que es facultad de la Presidencia considerar si ha habido contradicción y aplicar el artículo 73 del Reglamento, y dado que en el debate anterior el señor Presidente ha opinado que se ha considerado contradicho y ha dado un turno, en esta ocasión también.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, querría decir, con autorización de la Presidencia, que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118.3, rogaría al señor Presidente que admita una enmienda que tiene por finalidad subsanar lo que todos los grupos parlamentarios de esta Cámara han hecho ya constar. Efectivamente es cierto, hay un error técnico en nuestra proposición; por tanto, si la Presidencia lo considera oportuno, nosotros presentaríamos esta enmienda al texto de la proposición no de ley en el sentido de sustituir: «antes del inicio del próximo curso académico 1991-1992», por: «en un plazo inmediato».

Señora representante del Grupo Socialista: efectivamente varias veces se ha visto en esta Cámara, y es cierto que esta Diputada varias veces ha planteado el tema de la Formación Profesional, porque sigue sin solucionarse, porque estamos como estábamos. A mí no me sirve que usted me cuente una historia de cómo ha

evolucionado la formación profesional, de lo bien que han hecho creando el Consejo de la Formación Profesional, en el año 1986, como efectivamente se crea, para recoger las reformas imprescindibles en el sistema de la formación profesional en nuestro país, tanto específica como ocupacional, y que usted me venga a decir que se creó gracias a que los socialistas gobernaban. ¡No sé qué hubiera pasado si hubiéramos gobernado otros! Posiblemente no estaríamos ahora discutiendo una reforma que se tenía que haber hecho hace dos años.

Señora representante del Grupo Socialista, usted me dice que la conexión, en ese Consejo de la Formación Profesional, entre el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación es completa. Yo me pregunto por qué en el documento base del pacto social de progreso (agua de borrajas, porque al final se ha convertido en nada) el señor Ministro de Hacienda dice que es necesaria una mejor conexión del sistema de formación profesional, tanto del Ministerio de Trabajo como del Ministerio de Educación, porque no existe, y se compromete el Gobierno a articular una auténtica coordinación. Es el documento base del Gobierno socialista, no es mío, luego esa coordinación no existe. Por tanto, el consejo está comentando uno de sus mayores errores, que es no conseguir esa coordinación entre los dos sistemas.

Por otro lado, usted dice que hay un documento base del mes de abril para que sigan funcionando esos grupos de trabajo de la Permanente del Consejo de la Formación Profesional para conseguir al final el programa de la formación profesional. Señora Romero, es que siguen hablando de lo mismo desde hace dos años, y así lo dicen los agentes sociales, y sigue exactamente igual que estaba. La formación profesional ocupacional sigue en las mismas circunstancias que estaba. Ha tenido pequeñas reformas, han ido ustedes parcheando la formación profesional, han ido ustedes parcheando cada tema concreto que les ha parecido más adecuado, pero no han hecho esa reforma global que adecue esas pequeñas reformas a ese gran marco que debería ser el programa de la formación profesional.

Sinceramente, señora Romero, yo creo que, como lo traía usted escrito, no se ha dado cuenta de una cosa. Yo no he hablado de que el programa de correspondencia de cualificaciones fuera lo mismo que el Programa Nacional de Formación Profesional; eso lo ha dicho usted, no yo. Yo he dicho que son dos temas diferentes, concurrentes a la misma cuestión, que es la mejora de nuestra formación profesional. Yo no he dicho que sea lo mismo, así que no admito en ningún caso las lecciones ocasionales de la señora Romero diciéndome que no es lo mismo. Ya lo sé. Usted lo ha leído mal y yo lo siento muchísimo.

Usted, señora Romero, ha defendido aquí —o mejor dicho, ha leído— una política que, bien, parte de ella es cierta. Se han hecho cosas en la formación profesional. No se ha hecho la reforma profunda y global que representaría ese programa que, por supuesto, no es la

revolución (por supuesto hay que tener en cuenta lo que ya hay, no es partir de cero), pero sí es adecuar los medios económicos para la formación profesional, que ustedes mismos, en los Presupuestos de 1992, reconocen que se han gastado mal. Lo dicen ustedes, y dicen que recortan las casas de oficios, a las que la señora Romero es tan aficionada, porque se ha gastado mal ese dinero. Luego ahí hay un problema cierto que reconocen los Presupuestos Generales del Estado.

Y, señora Romero, yo le garantizo una cosa. Por supuesto que voy a seguir planteando el tema, en esta Cámara, hasta que se consiga, no ya solamente ese plan de formación profesional, sino la ligazón total y absoluta entre la formación profesional y las necesidades del mercado de trabajo. No es de recibo que en este país crezcan los subsidios al desempleo mientras no se hace posible que esos parados reciban una formación profesional. Eso no acaba en buenas palabras, como los documentos del Ministro de Hacienda o como las declaraciones del señor Presidente del Gobierno. Eso se hace, y para eso es necesario tener voluntad política y tener ganas de hacerlo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señora Villalobos, le ruego concluya.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Sí, señor Presidente.

Usted hablaba antes de Cervantes, y a mí, como usted es Diputada de mi tierra, de al lado, de Cádiz, me gustaría decirle una cosa que también dicen por allí. Dice: A la mar fui por naranjas, cosa que la mar no tiene; la mano metí en el agua, la esperanza me mantiene.

Mi esperanza es que usted consiga, de una vez, que el señor Presidente le haga caso, aunque sea en esto. **(Fuertes rumores y protestas. Aplausos.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Villalobos.

Señora Romero.

La señora **ROMERO LOPEZ**: Señora Villalobos, no he querido, de ninguna manera, excitar su intervención. Tal vez, cuando hablaba de que el tema amenazaba con sernos familiar lo decía en sentido irónico, porque la verdad es que me interesaría que este tema se siguiera discutiendo. Es nuestro interés que el programa salga adelante. No por plantear urgencia se tiene más interés en el tema.

Es verdad que pueden existir siempre mejores coordinaciones. ¡Cómo no van a existir esas posibilidades! Nosotros estaremos siempre trabajando para que exista una mayor coordinación. Las cosas no son nunca blanco o negro, hay siempre una gama muy, muy amplia para poder mejorar esa coordinación que usted pide y que todos, además, estamos pidiendo desde hace mucho tiempo.

Lo del programa de correspondencia venía porque me ha parecido escuchar que S. S. decía que los españoles

no teníamos la posibilidad hoy de ejercer ciertas profesiones en la Comunidad Europea, y que sí tendremos cuando nuestro país se incorpore al mercado de trabajo, en 1992. Eso es lo que me ha parecido escuchar y por eso le he hablado de que ese programa no tiene nada que ver con el programa nacional, porque realmente las homologaciones se están produciendo ya. Si le he molestado por eso, le pido disculpas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Romero.

En cuanto a la autoenmienda presentada por el Grupo Popular, esta Presidencia tiene que decir lo siguiente. En primer lugar, que se debería haber aclarado anteriormente al debate. Segundo, que, en la propia intervención de la señora portavoz del Grupo Popular, es cierto que el enunciado de la proposición no de ley era congruente cuando se presentó, y, por tanto, posible, y es imposible cuando se ha debatido. Así que aceptamos la enmienda técnica y la proposición no de ley quedaría en el sentido siguiente: «El Congreso de los Diputados insta el Gobierno a que apruebe el Programa Nacional de Formación Profesional en un plazo inmediato».

Pasamos a la votación. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Popular que se somete a votación en los términos resultantes de la formulación del propio Grupo proponente.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos: 243; a favor, 99; en contra, 143; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLÍTICA GENERAL RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE CARRETERAS 1984/1991. (Número de expediente 173/000072)

El señor **PRESIDENTE**: Punto tercero del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes.

Moción del Grupo Popular sobre medidas de política general relativas a la ejecución del Plan General de Carreteras. En nombre del grupo autor de la interpelación y de la moción, tiene la palabra la señora Martínez.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Parlamentario Popular presentó, el pasado 25 de septiembre, una interpelación al Gobierno con el objetivo de que el Ministro de Obras Públicas y Transportes informara a esta Cámara de las medidas que, en relación con la ejecución del Plan General de Carreteras, pensaba adoptar el Gobierno.

Ante esta interpelación, el señor Borrell sólo anunció dos medidas, una ya tomada y otra muy próxima que en ese momento no podía desvelar. La primera era el recorte de casi 10.000 millones de pesetas que se había producido en el presupuesto de este año, de 1991; y la segunda, que hoy ya conocemos, es el recorte de la inversión de carreteras para 1992.

Parece evidente que todas las medidas que se le habían ocurrido al señor Ministro y al Gobierno para mejorar el ritmo de la ejecución del Plan General de Carreteras pasan por recortar los presupuestos de inversión; recortes, señorías, que alcanzan 28.000 millones en el programa para la creación de infraestructuras, es decir, para autovías, actuaciones en medios urbanos y acondicionamientos. Estos recortes son muy fuertes si tenemos en cuenta las previsiones que el Gobierno hacía para 1992 en su programación plurianual de los años 1990 y 1991. Las disminuciones presupuestarias alcanzan niveles del orden de los 56.000 millones con respecto al programa de 1991, y de 113.000 millones nada menos con respecto al de 1990. Programas plurianuales que, recuerdo a SS. SS., elaboran los técnicos del Ministerio, de acuerdo con las prioridades y las necesidades para llevar a cabo felizmente la programación del Plan General de Carreteras.

Señorías, las medidas anunciadas por el Ministro sólo conducirán a seguir demorando los plazos de ejecución y a seguir incrementando los costes del Plan.

También el señor Ministro, en su intervención, nos descubrió un nuevo adjetivo para describirnos la situación actual de la ejecución del Plan, y nos dijo que estaba en una fase muy avanzada de maduración, cuando lo que tenía que haber dicho, señorías, si se estuvieran cumpliendo los plazos y las previsiones, es que se estaba a punto de finalizar su ejecución. Además de esto poco más nos dijo el Ministro. Desaprovechó una vez más —y ya son varias— la oportunidad para explicar a esta Cámara lo que ha pasado, lo que está pasando verdaderamente con la ejecución del Plan General de Carreteras y lo que va a pasar en adelante.

Señorías, que el Plan de Carreteras vaya a concluir al menos con tres años de retraso en el programa de autovías, y que algunos programas, como el de acondicionamientos y variantes de población de municipios de menos de 50.000 habitantes, probablemente no se podrá nunca certificar su finalización, o el hecho de que el coste del Plan se puede acercar a los tres billones de pesetas, multiplicando por dos las previsiones de 1988, son circunstancias que demandan del responsable político del Plan en este momento, señor Borrell, algunas explicaciones más de las que aquí se nos dieron ese día.

El Grupo Parlamentario Popular, porque estima que

el fracaso del Plan General de Carreteras compromete seriamente el desarrollo económico y social de nuestro país, cercena las posibilidades de competitividad de nuestra economía y es, por supuesto, el exponente claro del fracaso de la modernización prometida por el Partido Socialista, considero oportuno presentar hace quince días la interpelación que ha dado lugar a la moción que ahora defendemos. Y no quiere ello decir, sino todo lo contrario, que nuestro Grupo no da por conocido el trabajo que se desarrolla en la Ponencia especial creada en el seno de la Comisión, como el portavoz de un grupo manifestaba en el debate anterior. No parece necesario recordar aquí, en este momento, que fue nuestro Grupo quien promovió y solicitó la creación de esa Ponencia y quien la impulsa constantemente. Lo que queremos dejar bien claro es que en el Grupo Popular no nos conformamos con constatar la realidad. Estamos en la obligación de exigir responsabilidades a los que han tenido la oportunidad histórica de gestionar fondos en cantidades nunca antes disponibles.

La lectura del texto de la moción presentada revela claramente las intenciones de nuestro Grupo. Pretendemos, por una parte, conocer con mayor exactitud y detalle la situación de la ejecución del Plan y los recursos que serán necesarios para terminarlo en un futuro. Por ello, solicitamos que se remita a la Ponencia especial, constituida en la Comisión de Industria, un informe que, por una parte, identifique la situación actual de las distintas obras en ejecución, así como los proyectos pendientes de adjudicación en cada uno de los cuatro programas del Plan, y que, por otra parte, cuantifique los recursos que se precisan para terminar el Plan en las fechas previstas en junio por el señor Ministro. Consideramos que será imposible cumplir los últimos plazos ofrecidos por el Ministerio si los recursos presupuestarios que se dedican a la inversión de carreteras descienden considerablemente respecto a las previsiones plurianuales anteriores. Tendremos que convenir que 380.000 millones no son suficientes ya para recuperar atrasos, sino para no aumentarlos. Con cifras como ésta, señorías, habrá que esperar muchos años para terminar el Plan y para poder iniciar las actuaciones del plan puente —plan de desarrollo regional— o las del futuro plan. Por ello, solicitamos que se recojan los compromisos presupuestarios plurianuales, que son necesarios para asegurar la financiación que permita concluir las obras sin más retrasos.

Señorías, si resulta que todavía se requerirá casi un billón y medio de pesetas para ejecutar todo el Plan, tendremos que coincidir en la necesidad de establecer un marco estable para la inversión, es decir, todo lo contrario de lo que está pasando ahora, y es que en poco espacio de tiempo se recortan presupuestos aprobados y no sirven programaciones plurianuales previstas por el propio Gobierno en años anteriores.

En el apartado tercero de nuestra moción solicitamos que esta Cámara recoja con detalle las obras del Plan para el transporte en las grandes ciudades 1990-1993 que no están incluidas en el programa de actuaciones

de medio urbano del Plan General de Carreteras, para ver si de una vez por todas podemos saber qué había detrás a la hora de presentar el llamado «plan Felipe».

Por último, señorías, creemos que esta Cámara debería conocer con precisión la situación de las obras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes relacionadas con los acontecimientos muy importantes que se celebrarán el próximo año en ciudades como Sevilla, Barcelona y Madrid y saber si estarán terminadas esas obras para las fechas comprometidas.

En definitiva, señorías, el Grupo Parlamentario Popular pretende con esta moción aumentar el grado de información que permita comprender de una vez qué está pasando con la ejecución del Plan General de Carreteras, porque a medida que profundizamos en su análisis nos encontramos con datos que revelan el grado de desorden y descontrol.

Como ejemplo les voy a repetir lo que he dicho esta mañana en la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, y es, nada más y nada menos, que para el mismo proyecto, que ya está ejecutado y finalizado, como es una autovía de Jerez-Puerto de Santa María, en un documento que se nos dio en el mes de septiembre se decía: Autovía Jerez-Puerto de Santa María, kilómetros realizados, seis; presupuesto, 1.677 millones; coste kilómetro, 270 millones.

En cambio, en el documento dado por el Director General de Carreteras en la Ponencia de la semana pasada, se dice: presupuesto Autovía Jerez-Puerto de Santa María, inversión total, 2.846 millones; coste kilómetro, 459 millones. Sólo coincide en las fichas el número de kilómetros realizado, que por cierto no está terminado, pero el Ministerio así lo da, porque sólo falta pagar un presupuesto adicional de 391 millones, según el Director General de Carreteras.

Este es un ejemplo claro que pongo aquí esta tarde, porque esta mañana se me argumentaba que eran datos dados en distintas fechas y no es así, ya que éste es un proyecto ya terminado, como muchos de los que están en este documento de fichas de todas las autovías, y sólo coincide con el anterior, señorías, en el número de kilómetros realizados, en ningún caso en el presupuesto global y tampoco en el coste de millones por kilómetro.

Finalmente, por ello y porque estamos seguros de que ningún Grupo de esta Cámara estará en contra de que se aumenten y mejoren los niveles de información disponibles, confiamos en el apoyo de los mismos para la aprobación de esta moción.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Martínez.

Se han presentado enmiendas por los Grupos Catalán, Mixto y CDS.

En primer lugar, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Gracias, señor Presidente. El Grupo Catalán (Convergència i Unió) ha presenta-

do una enmienda a la moción en coherencia con la intervención que mantuvo en el debate de la interpe-lación.

En realidad, la moción original para nosotros queda concentrada al momento actual, y creemos que en el tema que se refiere a cómo está el Plan e Carreteras hay que ser más exhaustivo. Por lo tanto, nuestra enmienda va destinada a que se haga un informe y un balance que sean reveladores del Plan de Carreteras 1984-1991, e incluya lo que hablábamos el otro día de reformados, adicionales, valores de expropiaciones, previsión de importe de liquidación de obras, de revisiones de precios, de todo lo que hasta ahora no sale nunca, al menos en las informaciones que nos dan el señor Ministro o los Directores Generales.

Nuestra enmienda mantiene, en el apígrafe uno, el párrafo que empieza diciendo: «Identifique la situación de las distintas obras en ejecución, así como los proyectos pendientes de adjudicación en cada uno de los cuatro programas del Plan». Nos parece bien que se identifique lo que está por ejecutar, pero después cambiamos el siguiente párrafo por otros tres, en que pedimos lo que a continuación voy a señalar.

En el primero, que se cuantifiquen los recursos que se precisan para terminar las obras de todo el Plan, según los proyectos aprobados, incluyendo los reformados adicionales existentes, el valor de las expropiaciones y la previsión de importe de las liquidaciones de obra y de las revisiones de precios. Con esta tendremos la realidad de lo que queda por hacer en el Plan 1984-1991.

A la vez pedimos, en otro apartado, que se cuantifiquen los importes de las obras finalizadas ya, detallando los valores también de ejecución del proyecto original, de los reformados adicionales, de las expropiaciones, las liquidaciones de obra y las revisiones de precios.

Por último, solicitamos que se cuantifique, en la fecha del informe, el estado de los pagos realizados y los pendientes correspondientes a las certificaciones de obras presentadas, de proyectos, de reformados adicionales, de liquidaciones, de revisiones de precios y de las propias expropiaciones.

Con esto tendríamos exactamente el balance del estado actual e incluso la previsión futura de todo el Plan de Carreteras 1984-1991. Nosotros reconocemos el gran esfuerzo que se ha hecho, y por eso podemos aceptar que no se acabe en 1991 sino que sea en 1994, pero que realmente conozcamos cuál es este esfuerzo y cuánto de ese esfuerzo queda por hacer a los contribuyentes.

El segundo punto que presenta la moción nosotros lo cambiamos prácticamente, porque habla del presupuesto del año 1992, de que incluyan las partidas presupuestarias necesarias para asegurar la financiación de las obras, y nuestra enmienda pide sustituir este punto dos por otro que dice: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo más breve posible establezca un nuevo plan de carreteras 1984-1991 revisado. Es decir, coger el Plan, revisarlo y

ver cuándo acaba, en 1994 o cuando sea, con fijación de plazos de ejecución y de las correspondientes consignaciones presupuestarias. Por consiguiente ver lo que falta por hacer, en qué tiempo se podrá hacer y qué consignaciones se necesitarán.

En el párrafo tres tenemos una variación. Introducimos una frase en la que decimos que se fijen los plazos de ejecución previstos y que valoren los recursos totales necesarios para concluirlos. Esta es una enmienda para aclarar lo que nosotros creíamos que no quedaba completo en la moción inicial.

Por último, dentro del cuarto epígrafe, en el punto que habla de las obras previstas en las grandes ciudades de Madrid, Sevilla y Barcelona, creemos que también hay que marcar plazos de ejecución e importes totales a los que en estos momentos puede llegar la realización de estas obras. Por ello, al final de este epígrafe de la moción tenemos una adición que dice: «Tanto en lo que se refiere a plazos de ejecución como en lo que se refiere a los importes totales del coste».

Pensamos que la obtención de estos informes, según la redacción de nuestra enmienda, nos llevaría a disponer de una documentación del estado real de cómo está el Plan de Carreteras 1984-1991 hasta el momento, la liquidación del mismo y, a la vez, dispondríamos de una previsión cierta de lo que puede suponer, y no en kilómetros que faltan, ya que siempre nos explican que faltan por adjudicar 200 kilómetros de autovías, tantos de carreteras, etcétera. Realmente tendrían que decirnos los kilómetros, las pesetas gastadas, los adicionales, los reformados, las expropiaciones, las revisiones de precios, etcétera. Esto no es más que tener la documentación necesaria para saber dónde estamos y llegar a reconocer —nosotros lo reconocemos— el gran esfuerzo que se ha hecho a nivel de carreteras, pero tocando con los pies en el suelo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sedó.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, voy a intentar, con brevedad y de la forma más precisa posible, fijar mi posición en relación a la moción consecuencia de interpe-lación urgente presentada por el Grupo Popular y, además, explicar el motivo de mis dos enmiendas. Y esta vez, créanme, lo hago con una gran satisfacción, porque por los antecedentes que se tienen del tema, va a resultar difícil que nadie, al menos los dos Grupos mayoritarios, vote en contra de las mismas.

Estoy de acuerdo con el primer punto de la moción, en el que no voy a invertir tiempo. Y estoy de acuerdo no sólo con el planteamiento de la moción expuesto por el Grupo Popular, sino también con la enmienda que ha presentado el Grupo Catalán (Convergència i Unió), que de forma característica recoge técnicamente una

mejora sustancial, entiendo, del contenido de la moción, siguiendo la línea de la misma.

Entrando ya en el punto segundo, la enmienda de Unión Valenciana —como supongo que no debe extrañar a SS. SS.— pretende adicionar a los efectos que explica el punto segundo de la moción, el siguiente párrafo: «Se considerará incluido el tramo Utiel-Montalvo reiteradamente considerado prioritario por el Gobierno». Y en este caso lo digo con la convicción de que va a ser aprobado, repito, porque la semana pasada, el miércoles día 2, mientras estaba reunida la Ponencia de carreteras y el Director General nos estaba explicando la situación en que se encontraba el Plan Nacional de Carreteras, se reunía el Ministro, señor Borell, con el Presidente de la Generalidad Valenciana, señor Lerma y, según la prensa del día 3, el señor Lerma se llevaba aprobado el tramo que faltaba de la auto-vía Madrid-Valencia.

Si es así, los 144 kilómetros de los que hablaba la información atribuida al señor Lerma y al Consejero de Obras Públicas de la Comunidad Valenciana, señor Buriel, que van de Caudete de las Fuentes a Montalvo, ya han sido aprobados por el Gobierno. Y si es verdad que van a ser incluidos con carácter prioritario, me parece absolutamente lógico que ya que vamos a aprobar aquí la petición de que se lleve a rajatabla el cumplimiento del Plan Nacional de Carreteras, que se incluya en él, a estos efectos, el tramo que el Gobierno ha aprobado, según palabras del Ministro y del Presidente de la Generalidad Valenciana. De esta forma, evidentemente se cumplirá una reivindicación constante de este Diputado en esta Cámara en nombre de su Grupo; se cumplirá la voluntad de la Generalidad Valenciana —que por si alguien no lo sabe tiene mayoría del Partido Socialista—; se cumplirá la voluntad del Ministro, y, lógicamente, quedaremos todos perfectamente satisfechos. Como, además, ese mismo día el Presidente del Partido Popular hacía unas declaraciones en la Comunidad Valenciana en las que decía que le parecía estupendo que esto fuera así, no me cabe ninguna duda de que esta enmienda va a ser aceptada por el Grupo Popular. En consecuencia, contaremos con los votos de la mayoría de sus señorías.

La segunda enmienda sigue una línea absolutamente solidaria. Cuando se trata de que las regiones más favorecidas por la naturaleza, por su esfuerzo económico, por una serie de circunstancias, resulta que tienen un nivel socioeconómico superior, se habla siempre de solidaridad para con las demás regiones, y evidentemente debe ser así. Por tanto, ahora, señorías, creo que también apoyarán el que además de que esta Cámara inste al Gobierno para que se preocupe de cumplir todos los plazos de las obras que se están realizando en las tres ciudades que van tener evento, para las menos favorecidas económicamente, las que tienen obras de menor importancia, aquellas que no han entrado en ese Plan especial de 1992, pero que tienen sus migajillas en obras, también se cumplan los plazos. No faltaría más que además de tener menos, encima ese menos

no se cumpliera. Por tanto, el sentido de la moción de este Diputado, en nombre de Unión Valenciana, es que está de acuerdo en que se vigile el cumplimiento de plazos y de todo lo relativo a las obras en las ciudades que tienen los «eventos» —entre comillas—, pero también de las demás ciudades, porque, señorías, la Constitución no establece diferencias entre los españoles.

En consecuencia, les pido el voto favorable a estas dos enmiendas, seguro de que en ambos casos cumplirán los deseos de la cúpula de sus respectivos partidos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señoras y señores diputados, en nombre de las Agrupaciones Independientes de Canarias he presentado una enmienda que tiene un carácter complementario a esta moción consecuencia de interpelación que nos trae hoy aquí el Grupo Popular y que ha defendido su Diputada, doña Teófila Martínez, que yo comparto plenamente y que vamos a apoyar con nuestro voto. Pero quería pedir a la Cámara la reflexión sobre esta enmienda basada en un principio de justa solidaridad.

¿Qué ocurre con la Ley General de Carreteras de 1988? Que está ausente de la misma la Comunidad Autónoma Canaria. Estamos hablando de carreteras del Estado español, y resulta que hay una parte del Estado español, que se llama Comunidad Autónoma de las islas Canarias, que no figura contemplada. ¿Por qué razón? Pues porque en el año 1984, por el Gobierno de la nación y a instancia del Ministerio entonces de Obras Públicas y Urbanismo, se publicó un Real Decreto de transferencia de carreteras a la Comunidad Autónoma de Canarias. ¿Qué ha ocurrido desde 1984? Dos hechos jurídicos de enorme trascendencia. Por un lado, la propia Ley de 1988, que no contempló esta peculiaridad. Por otro lado, la plena adhesión, desde el 1 de enero de 1986, de España a la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Autónoma de Canarias, con un Decreto de 1984 de transferencias en materia de carreteras en plena competencia, de acuerdo con lo que señala el Estatuto de Autonomía de Canarias, se encontró con este caramelo envenenado de que cuando se produce la adhesión plena de España en 1986 no está ahí Canarias, y por tanto, todo lo que es la canalización más racional de los fondos FEDER —por poner un ejemplo—, no tiene ese basamento jurídico que le permita su inserción en esta línea presupuestaria. Además la Ley de 1988 dejó una situación inerte.

Con motivo de un debate en esta Cámara tuve ocasión de presentar precisamente una enmienda de este tenor, y el Ministro de Obras Públicas a la sazón, señor Coscolluela, la refutó en la medida en que decía que eso estaba transferido. Entonces, ¿cuál es el principio de seguridad jurídica que nos tenemos que encontrar aquí? De ahí que nosotros traigamos esta enmienda, se-

ñor Presidente, señoras y señores Diputados, muy sencilla. Dice que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a propiciar, con la fórmula jurídica pertinente, la inclusión de Canarias en el Plan Nacional de Carreteras.

Matizamos la frase «fórmula jurídica pertinente» porque en el momento actual el Gobierno canario está en negociaciones con el Gobierno central, a través de la Consejería correspondiente de Obras Públicas de aquella Comunidad Autónoma y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes actual, para encontrar una fórmula que haga viables y respete las competencias estatales en el Plan Nacional de Carreteras y las que señala el Estatuto de Autonomía que Canarias tiene reconocidas en el mismo.

Las conversaciones están ahí; las cuestiones a discutir pueden ser de tipo contencioso. Pero nosotros aprovechamos la oportunidad que nos da esta moción del Grupo Popular para insertar una enmienda de una manera complementaria a su filosofía general, porque entendemos, señorías —y creo que es una de las raíces de esta moción—, que es fundamental para un Estado el hacer un seguimiento de cualquier presupuesto —evidentemente, para eso está la Cámara—, pero dentro de la estructura presupuestaria es esencial —y creo que eso pretende la moción— hacer un seguimiento puntual ante la Comisión correspondiente de cómo se desarrolla en inversión, en técnica, en proyectos, en ejecución de los mismos, algo tan importante para una vertebración de España, dentro de una comunidad de doce naciones. Creemos que eso es de gran oportunidad técnica, administrativa y política.

Nosotros queremos también que se produzca ese seguimiento —que creo es lo que pretende esta moción— para que haya una puntual información, para que no decaiga un pulso inversor o se hagan las correcciones pertinentes. Por ello traemos aquí esta enmienda, para la que pedimos su consideración bajo el sencillo planteamiento de la solidaridad y de la racionalidad legislativa. Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores diputados, en nombre de mi Grupo Parlamentario, el CDS, voy a defender la enmienda que hemos presentado a la moción, consecuencia de interpelación urgente, planteada por el Grupo Popular relativa a medidas de política general sobre ejecución del Plan General de Carreteras 1984-1991.

Sería cuestión previa hacer un análisis, aunque fuera muy somero, de la propia moción, y para ello también convendría recordar lo que cuando se debatió la interpelación dijimos en cuanto a la conveniencia del momento de la presentación, tanto de la interpelación como de la propia moción, dada la proximidad de una interpelación y una moción prácticamente en el mis-

mo sentido y, además, por el trabajo que estaba realizando en aquellos momentos —y que todavía sigue realizando— una Ponencia sobre carreteras dentro de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Indudablemente, esta Ponencia tiene un conocimiento muy amplio, y en su momento formulará el correspondiente informe, dentro del cual incluirá una serie de medidas que se propondrán a esta Cámara a efectos de su adopción.

Sin embargo, también debemos considerar que, como lo que abunda no daña, podría ser conveniente e interesante que la moción sirviese como un acicate al Gobierno a fin de llevar a su cumplimiento el Plan General de Carreteras propuesto. Explicación innecesaria, por ejemplo, es la que se contiene en el punto 2, donde dice: «...con el objeto de que no aumenten los retrasos en la ejecución del plan...» Lógicamente, si se plantea una moción en este sentido es para que no se produzcan más retrasos en la ejecución del plan.

Nuestra enmienda ha procurado, fundamentalmente, seguir el mismo orden de la moción y en ese sentido hemos intentado simplificar el texto, mejorándolo técnicamente al compendiar de una forma más clara lo que debe ser la moción en su sentido general. No debemos olvidar que con esta moción lo que se pretende son acciones que debe emprender el Gobierno; por lo tanto, son actuaciones que insta este Congreso para que el Gobierno las realice. Por ello lo conveniente sería iniciar el texto instando al Gobierno, para evitar la repetición posterior en cada uno de los puntos de la frase «el Congreso de los Diputados insta al Gobierno». Ya se sabe que es una sola acción dividida en varios apartados, que son los que comprende la moción.

A su vez simplificamos el punto 1, compendiándolo, haciéndolo más claro y estableciendo una mayor diferenciación en sus diversos aspectos para que sean más fácilmente comprensibles y no haya posibilidad de eludir lo que se pretende con la moción. Decimos que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que ejecute las siguientes acciones: remitir a la ponencia de seguimiento del Plan Nacional de Carreteras a un informe detallado de situación de las obras en ejecución, proyectos pendientes de adjudicación de los cuatro programas del Plan Nacional de Carreteras; recursos que se precisan para terminar, en los plazos comprometidos en junio pasado, las obras que están en ejecución y que se adjudiquen los proyectos pendientes. De por sí es suficientemente explicativo y comprende claramente cuáles son las acciones que debe tender a realizar el Gobierno para cumplimentar el mencionado Plan.

En el punto 2 modificamos parcialmente el texto, eliminando aquello que consideramos innecesario, quedando redactado de la siguiente forma: «Incluir en los Presupuestos Generales del Estado para 1992 las consignaciones necesarias para cumplir la programación del Plan, con estricto respeto a las anualidades previstas y a los plazos comprometidos».

En los siguientes puntos mantenemos el mismo tex-

to de la moción, salvo lo que hemos anunciado en un principio, en el sentido de eliminar la frase de «el Congreso de los Diputados inste al Gobierno», puesto que ya figura en el encabezamiento. Sin embargo, introducimos una novedad entre los puntos 3 y 4. Se trata de un punto nuevo que, de ser admitida nuestra enmienda, pasaría a ser el punto 4 y el 4 ocuparía el 5. Este punto dice lo siguiente: «Confeccionar en todos sus aspectos un plan de carreteras que comprenda las redes arteriales y de circunvalación de las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife y Palma de Mallorca, así como las restantes carreteras cuya construcción se demanda en los archipiélagos Balear y Canario, incorporándolo al vigente Plan Nacional de Carreteras.»

Como SS. SS. recordarán, este tema venimos planteándolo reiteradamente los canarios porque consideramos que nuestros archipiélagos, tanto el canario como el balear, en el tema de carreteras están claramente discriminados en relación con el resto del territorio nacional. Canarias, como Baleares, es un territorio fragmentado —no porque los canarios lo hayan querido; es que así han nacido—, son islas y no tienen comunicación entre sí, salvo la establecida por vía marítima o aérea; no hay continuidad de su territorio. Pero ello no debería ser obstáculo para que, reconociendo esa peculiaridad, se pudiese destinar una parte de las previsiones del Estado a construir las carreteras que en Canarias también se necesitan y de forma urgente. Si las Islas Canarias, por ejemplo, fueran una sola isla, aunque con dos provincias, indudablemente sí habría inversiones del Estado, porque al afectar a dos provincias se comprendería y se aceptaría su inclusión: sin embargo, aun siendo dos provincias, pero siendo ambas islas, el ámbito de la isla no merece, al parecer, la consideración ni se estima la necesidad de la construcción de esas carreteras.

Por otro lado, hay una interpretación demasiado estricta de la Ley de Carreteras, aunque ésta dice que serán por cuenta del Estado las carreteras de interés general, y se definen como carreteras de interés general aquellas que conducen a puertos y aeropuertos. En las Islas Canarias todas las carreteras conducen a puertos o aeropuertos, porque, además, es la única forma de salida de las islas.

No hay que olvidar, por otra parte, que los canarios súfragan una parte de las inversiones que se están realizando en la Península, inversiones en carreteras, inversiones en el tren de alta velocidad, inversiones en ferrocarriles, inversiones muy importantes y de las cuales Canarias y Baleares no ven absolutamente nada, ni un duro.

No pueden decir que Canarias recibe compensaciones de otro signo, puesto que no es así; no podemos comparar la compensación que recibe Canarias como subvención al transporte y la que se percibe como subvención para la producción de agua potabilizada, la del agua porque es necesaria y la del transporte porque es la forma de colocarnos en una situación similar a la

de cualquier otro nacional que viva dentro del territorio peninsular.

Hago referencia a la exposición realizada hace un momento por el diputado que me precedió señor Mardones, en la que hizo una serie de consideraciones sobre el momento en que se realizaron las transferencias y el olvido a Canarias. Es indudable que esto es así, y, como ven SS. SS., continuamente los canarios tenemos que estar insistiendo en el mismo tema. Y hago referencia a ello porque en el año 1984 la transferencia de carreteras se hizo en condiciones defectuosas; no se estableció siquiera una cláusula de salvaguarda por la cual en momentos futuros, en los que se fueran a hacer inversiones de importancia en el resto del Estado, una parte proporcional iría a completar esas transferencias. Ahora, con la escasez de medios con que cuenta la Comunidad Autónoma se tienen que enfrentar a construir, para modernizarse, para intentar adecuarse al máximo posible con el resto del territorio nacional y con la Comunidad Europea, donde nos hemos integrado plenamente, a construir esas carreteras que son tan necesarias.

Con el Ministerio de Obras Públicas, hoy de infraestructuras, se ha estado negociando durante más de año y medio intentando que las carreteras canarias fueran incluidas dentro del Plan Nacional de Carreteras o que, sin incluirlas en dicho Plan, por lo menos recibiese las ayudas necesarias del Estado para poder construirlas. Estas negociaciones siguen todavía, y aunque ha habido tira y afloja, promesas y no promesas, cumplimientos e incumplimientos, la verdad es que de momento Canarias no obtiene ninguna de estas carreteras.

Pedimos solidaridad; la solidaridad que muchas veces reclama a los canarios el resto del territorio nacional la reclamamos ahora los canarios para nuestras carreteras. Creo que es necesario y obligatorio.

Esperamos, ante la exposición efectuada, que nuestra enmienda, por lo menos en este aspecto, sea admitida por el Grupo proponente e incorporada a su texto, porque considero que es necesario que así se haga.

En cuanto a las otras enmiendas presentadas, pensamos que la enmienda de Minoría Catalana...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Santos, le ruego concluya. La fijación de posición es sobre la moción, no sobre las enmiendas de los otros grupos, ya que sobre éstas se pronunciará el Grupo proponente.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Esperamos que la enmienda que hemos presentado sea incorporada a la moción.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Santos.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Gracias, señor Presidente.

Es justo que se plantee una moción pidiendo informes sobre la situación real en que se encuentra la ejecución del Plan de Carreteras. Es justo, aunque yo creo que eso genera un debate de poca tensión política, tal y como hoy estamos viendo aquí, un debate que se presta a que haya enmiendas oportunas, más bien localizadas en determinadas regiones, y un debate que, en última instancia, no entra en el fondo real del problema. Y yo creo que el fondo real del problema es que nos encontramos ante un Plan General de Carreteras enormemente desordenado, que ha ido cambiando continuamente sus objetivos, y al que se le han cruzado los raíles, los programas y los eventos de 1992. Y por si esto fuera poco para que hubiera habido un gran desorden como es el que ya ha existido en el Plan de Carreteras, encima el 92 está significando ya un desorden absoluto.

Yo les confieso que soy enormemente pesimista sobre la posibilidad que exista de cambiar la política de infraestructura de este país hasta después del 92. Y soy pesimista porque el Gobierno de la nación difícilmente va a cambiar su trayectoria política cuando quiere que el año 92, por lo menos en los lugares que está comprometido, sea algo vistoso y sea algo que tenga éxito. Soy enormemente pesimista en este tema, pero me parece bien que se analice, me parece bien que se haga una auditoría sobre cómo se ha ido realizando y sobre cómo se han producido enormes defectos en la ejecución del Plan de Carreteras; Plan de Carreteras que, en sí mismo, es un plan bueno, que en sí mismo ha podido conseguir que haya unos determinados niveles de infraestructuras, pero que se está retardando demasiado en el tiempo porque ha habido un desorden presupuestario muy grande en el Gobierno español en los últimos años, aparte de unos desequilibrios territoriales importantísimos.

Yo creo que, además de que el año 1992 va a tener que significar necesariamente un cambio en la política territorial —y lo digo, además, sinceramente, sin ánimo de castigo desmedido al equipo gobernante—, precisamente los territorios que no son del 92 y algunos que también lo son se van a encargar de castigar con el voto la política de infraestructuras del Gobierno. Ahí es donde realmente se va a plantear un cambio en la política de infraestructuras del futuro gobierno que salga en esta nación, ahí es donde se va a plantear esto y no en posibles tesis doctorales que podamos hacer sobre cómo se hace una política de infraestructuras como una gran información sobre cómo se ha realizado hasta el momento.

En cualquier caso, ya sea con la propuesta que ha presentado el Grupo Popular, ya sea con las enmiendas que, en algunos casos, son excesivamente locales y en otras afinan la propuesta, pero que siempre abundan en una mayor información y en una mayor búsqueda de análisis, nos parece bien, aunque, repito, no hemos conseguido llevar a cabo un debate político de suficiente calado sobre un tema que se ha llevado tan desordenadamente por parte del Gobierno.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Andreu.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Roncero.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, voy a fijar la posición del Grupo Socialista en lo que se refiere a la moción consecuencia de interpelación que, en relación con la política general del Gobierno para la ejecución del Plan de Carreteras, presentó hace 15 días el Grupo Popular.

Debo empezar diciendo que nuestro Grupo tiene cierta confusión en cuanto a la presentación de la propia interpelación y de la propia moción consecuencia de la misma. Digo esto porque, es verdad, y así se ha comentado aquí por el Grupo proponente, que existe una Ponencia especial que estudia, analiza, evalúa y sigue la ejecución del Plan General de Carreteras, a instancia del Grupo Popular, y en la que se ha producido comparecencias en sesiones que van desde febrero de este año hasta la última hace aproximadamente seis u ocho días, donde han comparecido desde cargos de la Administración hasta expertos privados o expertos de las propias empresas constructoras y sociedades del país. Se ha dado la información que los grupos han solicitado, tanto oral como por escrito; quizás falten algunos detalles de información que fuera preciso elaborar con más rigor que el que se pudiera dar oralmente por algunos comparecientes, pero en general se ha dado la información que se ha solicitado.

Otra cosa es que en la información que se ha solicitado no haya sido sistemáticamente explicitado lo que se pedía, porque lo que hoy se insta en esta moción del Grupo Popular, con los añadidos que se puedan derivar de las enmiendas presentadas, que son lo mismo con más o menos énfasis, es algo que se podía conseguir desde la propia Ponencia especial de seguimiento del Plan General de Carreteras, obviamente, si se pide en los términos en que aquí se solicita, porque nadie puede decir que en la Ponencia se haya pedido en los términos que aquí se solicita ni se haya pedido sistematización alguna como aquí se explicita.

Si llegamos todos a la conclusión de que el impulso que hay que dar a la Ponencia, que hasta ahora no ha tenido porque el Grupo que la impulsaba que pidió su constitución, apoyado por los demás grupos, que, según ese grupo proponente, ha sido el único impulsor de la misma, si no tenía ese impulso de sistematizar la información necesaria, malamente podrá estar sistematizada. En cualquier caso sin esa sistematización, la mayoría de los datos que se piden en la moción pueden ser deducidos de la información que se tiene en poder de los grupos parlamentarios y de las comparecencias de las personalidades que en la Ponencia han estado. Podían añadirse o solicitarse datos de puntualización de algunos grupos que ponen más énfasis o más clarificación en determinados temas, con casos más puntuales incluso, o temas de transporte de grandes ciudades

o temas del 92. Tampoco se ha negado a ningún grupo, ni nuestro grupo, en el inicio de la Ponencia, que aunque era en el primer plan, como dice su título, de análisis y evaluación del seguimiento, a que se trataran temas colatorales, como los acontecimientos del 92 o como el acceso a las grandes ciudades y nunca ha habido ninguna interferencia en ese sentido en cuanto a tratamiento de esos datos por la propia Ponencia.

En resumen, hay un marco adecuado creado por esta Cámara a petición de grupos de esta Cámara, aprobado con el voto favorable de todos los grupos en la Comisión de Industria, marco en el que se puede solicitar sistematizar y mejorar la información que se desee y con el grado que se desee por los grupos que forman la Comisión y la Ponencia. Por lo tanto, creemos que no es necesaria esta instancia en el Pleno de la Cámara, puesto que existe, como digo, ese marco especializado dentro de la propia Comisión, que precisamente se creó vistos los antecedentes de otras Ponencias similares que habían servido para analizar con más rigor, con más extensión, con más detenimiento otras actuaciones u otros problemas suscitados en el seno de la misma Comisión, como el problema de transacciones inmobiliarias, problemas turísticos, el propio problema del ferrocarril, es decir, antecedentes positivos de Ponencia, donde, sistematizando el trabajo, se llegaba a obtener resultados positivos y encomiables.

Por consiguiente, nuestra opinión es que no es aquí donde se debe acceder a sistematizar esa información que se solicita, que estamos dispuestos a entrar en el debate de esa información, de esa sistematización y la evaluación de todos los detalles que se quiera, pero estamos dispuestos a hacerlo en el marco adecuado que todos hemos votado, que es la Ponencia especial. Es obvio que nuestro Grupo no va a poder apoyar la moción ni las posibles enmiendas que puedan ser aceptadas por el Grupo proponente. Reitero que nuestro Grupo está abierto totalmente, como lo estuvo desde un principio, para que en el marco adecuado, que es la Ponencia especial creada al efecto, seamos entre todos capaces de sistematizar la información, partiendo —es verdad y hay que decirlo— de criterios generales, es decir, de sistematizar la información con unos mínimos criterios previos generales. Estos criterios incluso pueden haber sido apuntados por algún grupo interviniente y se referirán a que hay que efectuar evaluaciones globales, con todos los datos que se quieran de esa evaluación global por corredores, por cómo definamos en los programas que tiene el plan. Pero no podemos pretender la exhaustividad de trasladar, como hemos dicho en alguna ocasión, a esta Cámara o a una ponencia, ni la Dirección General de Carreteras ni la Intervención General del Estado. Tendremos que hacer evaluaciones globales con un criterio general, sea por corredores, sea por programas, sea por el criterio que establezcamos, criterios generales en cuanto a una evaluación relativa que contemple, no una foto fija del plan, sino la evolución en el tiempo del plan, en relación con la evolución del país y con la evolución económica.

Con esos criterios generales y otros muchos que se podrían enunciar y que podrían contribuir a enriquecer los demás grupos, estamos dispuestos, y reitero nuestro ofrecimiento, a que lo que se debe debatir sobre el Plan General de Carreteras, su seguimiento y evaluación se haga en el marco adecuado de la Ponencia especial, que para eso se creó. Estamos abiertos a establecer esa sistematización de la información y a hacer una puesta al día y una puesta en común de las informaciones recibidas y de las que podamos solicitar de las nuevas que se reciban. No tendremos ningún problema en establecer un diagnóstico y una evaluación sistematizada, global y relativa, como también he expresado anteriormente, de lo que ha significado en el país y lo que está significando el Plan General de Carreteras, con todos sus defectos y con todas sus virtudes, con todos sus problemas de financiación de un presupuesto o de otro presupuesto.

En definitiva, señorías, nuestro grupo entiende que siempre es enriquecedor hablar de estos problemas, que son importantes para el país, pero creemos que el verdadero enriquecimiento estará en la Ponencia que creemos entre todos para debatir estos temas, para profundizar en ellos y para elaborar una información sistematizada, que es la que debemos solicitar al Gobierno desde el seno de la propia Ponencia.

Por tanto, nuestro grupo no puede aceptar la moción presentada por el Grupo Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Roncero.

Para expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas, tiene la palabra la señora Martínez.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Gracias, señor Presidente.

En cuanto a las enmiendas presentadas, tenemos que manifestar lo siguiente: por lo que se refiere a la enmienda del Grupo Parlamentario Catalán, en tanto que se trata de una enmienda que persigue el mismo objetivo y aumenta el nivel de detalle y concreción de la información que se solicita, nos parece oportuno aceptarla en su conjunto.

En cuanto a la enmienda del Grupo Unión Valenciana, hemos de señalar que estamos de acuerdo con ellos en la prioridad de que el tramo Utiel-Montalvo se incluya en esa propuesta que hace el Grupo Catalán al revisar el actual Plan de Carreteras.

En la adición que proponen en el punto cuarto, admitir que el informe que se solicita comprenda también el análisis de la situación de las otras grandes ciudades, además de Madrid, Barcelona y Sevilla, aun cuando sean estas tres ciudades las que acaparan los acontecimientos del 92.

Respecto a la enmienda presentada por el señor Mardones, aceptamos que se incluya Canarias en el Plan General de Carreteras.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo, señora Martínez que la enmienda del CDS... **La señora Martínez hace signos negativos.**) no se acepta.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Revilla tiene la palabra.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, he solicitado hacer uso de la palabra para pedir votación separada, si es posible, de la enmienda del señor Mardones, aceptada por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Revilla, como sabe, las mociones y las proposiciones no de ley cuando son

modificadas por la aceptación de enmiendas no pueden ser objeto de votación separada.

Sometemos a votación la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas del Grupo Catalán y de las enmiendas del Grupo Mixto.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 233; a favor, 91; en contra, 138; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.

El Pleno se reanudará mañana, a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961